BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 6?

Buenos Aires, Jueves 21 de Octubre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9761

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos.—Contrato celebrado entre esa Dirección y don J. Volpi.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

4228 — Exp. 93 — C — 1926. — Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Juan Volpi, para el transporte de la correspondencia por automóviles entre San Luis y Villa Dolores (Distrito VII), pasando por Bajos Hondos, El Milagro, La Eulogia, Nogolí, Barrial, El Retamo, Alta Gracia, Sacoscera, Toquitas, San Francisco, Los Corrales, Piedra Blanca, Luján, La Legua, Quines, Candelaria, Bade de Quines, Bade de Escudero, Las Palomas, Los Cajones y San José, por el término de tres años, a contar desde el día 1º de junio de 1925, mediante la retribución mensual de un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.150 m/n).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos.—Contrato celebrado entre esa Dirección y la Sucesión de M. Piazze.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

4229. — Exp. 18607 — C — 926.— Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Sucesión de Manuel Piazze, por el arrendamiento de la casa donde funcionará la oficina de «San Martín» (Distrito 1º), por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más, a contar desde la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos.—Contrato celebrado entre esa Dirección y don E. Olivieri.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

4230. — Exp. 18303 — C — 1925.— Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Eugenio Olivieri, para el transporte de la correspondencia local por auto-camión y vehículos apropiados en «Concordia» (Distrito 15), por el término de tres años, a contar desde el 1º de julio del corriente año, mediante la retribución mensual de trescientos diez pesos moneda nacional ($ 310,00 m/n).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de $ 1.120 m/n para construir una cámara aséptica.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926.

4234. — Exp. 17.464 — C — 926.— Visto lo solicitado en el presente expediente por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Gobernación del Chubut, para invertir hasta la suma de un mil ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.120,00 m/n), en la construcción de una cámara aséptica de cien (100) metros cúbicos, de cemento armado para desagotamiento de los W. C. del grupo de casas ocupadas por la Gobernación, Jefatura de Policía, etc., de acuerdo al presupuesto presentado por Guillermo Napol, que se aprueba.

Art. 2º. — El presente gasto que asciende a la suma de un mil ciento veinte pesos moneda nacional, ($ 1.120 m/n), se imputará al Anexo B, Inciso 17, ítem 2, del Presupuesto vigente por la Ley Nº 11.333.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Gobernación, Neuquén. — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de $ 3.050 m/n en la adquisición de automóviles.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926.

4235. — Exp. 14.156 — N — 926.— Visto lo solicitado en el presente expediente por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Gobernación del Neuquén, para invertir hasta la suma de tres mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.050 m/n), en la adquisición de dos automóviles marca «Ford», doble faeton modelo 1926, con arranque eléctrico, llantas desmontable 30 x 3 1/2 con su juego de herramientas y cortinas completas, criket, inflador, hierros saca gomas etc., con faros delanteros a dos luces, farol trasero, llanta de auxilio (fierro), pudiendo ser color laca carmín, gris obscuro o verde tartán, con destino a la policía de ese Territorio, de acuerdo al presupuesto presentado por J. J. Copello, que se aprueba.

Art. 2º. — El presente gasto que asciende a la suma de tres mil cincuenta pesos moneda nacional (pesos 3.050,00 m/n), se imputará al Anexo B, inciso 17, ítem 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Dejando sin efecto la resolución de 2 de septiembre de 1918, por la que se autorizaba a ese Departamento para proveer sin cargo a la Sociedad de S. M. del Tranvía A. Argentino productos elaborados por dicho departamento.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1926.

4236 — P — Exp. 19667 — H —926.— Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene en la que solicita se deje sin efecto la autorización que se le acordara para proveer sin cargo, a la Sociedad de Socorros Mutuos del Tranvía Anglo Argentino, los productos que elabora el Instituto Bacteriológico Nacional, en virtud de que la demanda siempre creciente de ellos ha obligado a esa Repartición a limitar la provisión de ellos a los Hospitales y aun a la misma Sanidad del Ejército, y

Considerando:

Que la Sociedad en cuestión cuenta con apreciables recursos y presta ser-

vicios únicamente a sus socios contribuyentes y que si la situación en 1918, permitió esa clase de franquicia en la actualidad no es posible seguir manteniéndose;

Que en atención a los servicios de utilidad de dicha sociedad de ayuda mutua que ejerce puede concedérsele el descuento especial que se efectúa a las farmacias y comercio del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Dejar sin efecto la resolución de 2 de septiembre de 1918, por la que se autoriza al Departamento Nacional de Higiene, para proveer sin cargo, a la Sociedad de Socorros Mutuos del Tranvía Anglo Argentino, de productos elaborados por el Instituto Bacteriológico Nacional.

Art. 2o — Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para proveer a dicha Institución, los sueros, vacunas y demás productos que elabore el Instituto Bacteriológico Nacional, con un descuento del 25 % sobre el precio fijado para el público

Art. 3o — Hágase saber, tómese razón y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Nombrando Médicos Auxiliares de la Sección Profilaxis de ese Departamento a los doctores C. Llambías y J. Alurralde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925.

4237. — Exp. 21243 — H — 925.— Vistas las propuestas formuladas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Nómbrase Médicos Auxiliares extraordinarios para prestar servicios en la Sección Profiláxis y Asistencia de la tuberculosis del Departamento Nacional de Higiene, a los doctores Carlos Llambías y Julián Alurralde, con la remuneración mensual de trescientos cincuenta ($ 350.00 m/n) moneda nacional, y con antigüedad del 1o del corriente mes.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo B., inciso 5, ítem 23, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de $ 1.395.74 m/n en la adquisición de artículos para imprenta.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

4238. — Exp. 10921 — P — 923.— Visto lo solicitado en el presente expediente por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Autorízase a la Gobernación de La Pampa, para invertir hasta la suma de un mil trescientos noventa y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional. ($ m/n. 1.395,74), en la adquisición de tipos y otros implementos con destino a la imprenta de la Policía de ese Territorio, de acuerdo al presupuesto presentado por la casa Curt Berger y Cía., que se aprueba.

Art. 2o. — El presente gasto que asciende a la suma de un mil trescientos noventa y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 1.395.74 m/n), se imputará al Anexo B, inciso 17, ítem 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Aprobando el convenio celebrado entre la Municipalidad de la Capital y doña D. Zelaya de Saavedra, por la cual vende un terreno ubicado en las avenidas Constituyentes, del Tejar, etc., etc.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.

4239. — Exp. 18259 — M — 926.— Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital, eleva el convenio celebrado ad-referéndum, con el señor Félix A. Aliaga, en nombre y representación de la señora Damasa Zelaya de Saavedra, sobre venta de una fracción de terreno de su propiedad, que se encuentra afectada por la apertura de la Avenida General Paz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum del P. E. por la Municipalidad de la Capital, con fecha agosto 4 de 1925, con el señor Félix A. Aliaga, en nombre y representación de la señora Damasa Zelaya de Saavedra, por el cual éste vende a la referida Municipalidad una fracción de terreno ubicada entre las Avenidas Constituyentes, del Tejar, calle Zufriategui y Vías del Ferrocarril Central Argentino, cuya superficie consta de doscientos veinte y cuatro mil ochenta y siete metros cuadrados (224.087 mts.2), según plano agregado a este expediente, y la cual se encuentra afectada por la apertura de la Avenida General Paz. La Municipalidad abonará al vendedor por toda compensación, una vez votados los fondos necesarios por el H. Congreso, la suma de un millón ocho mil trescientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de c/l. ($ 1.008.391,50 m/n, calculado a razón de cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4,50 m/n), el metro cuadrado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de fecha 16 de junio de 1918, a fin de solicitar fondos del H. Congreso.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Modificando el monto de la pensión que disfrutaba don M. A. Dolianin.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

4241. — Visto el presente expediente en el que don Miguel Angel Dolianin, solicita la modificación del monto de la pensión que el Poder Ejecutivo le acordera por decreto de 29 de enero de 1923, y

Considerando:

Que la modificación que solicita está encuadrada en fallos de la Suprema Corte de Justicia Nacional y decreto del Poder Ejecutivo dictados en diversas peticiones análogas a la presente;

Atento las informaciones producidas por la Policía de la Capital y Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el monto de la pensión acordada por decreto de 29 de enero de 1923, a don Miguel Angel Dolianin, debiendo ser la que disfrutaba en la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión al agente de esa Policía don J. R. Velardes.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

4242. — Exp. 14791 — P — 1926.— Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235 (Amparo); atento los informes producidos por la Policía de la Capital, Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al Agente de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital, don José R. Velardes.

Art. 2o. — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 (Amparo).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión al Cabo de esa Policía don P. Pérez Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

4243. — Exp. 14790 — P — 926.— Visto el presente expediente en el que don Pedro Pérez Alvarez, Cabo de la Policía de la Capital, solicita pensión con arreglo a la Ley 4235 (Amparo); atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al Cabo de la Policía de la Capital, don Pedro Pérez Alvarez.

Art. 2o. — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 (Amparo).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión al Agente de esa Policía don J. A. Durán.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

4244. — Exp. 15171 — P — 926.— Visto el presente expediente en el que don Jacinto A. Durán, Agente de la Policía de la Capital, solicita pensión con arreglo a la Ley 4235 (Amparo): atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al Agente de la Policía de la Capital, don Jacinto A. Durán.

Art. 2o. — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 (Amparo).

Art. 3o. — Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos extendidos a nombre de don J. T. Fangio.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.

4245. — Exps. 19363 — J — 925.— 19664 — F — 925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Policía de la Capital y la información producida por el señor Juez en lo Civil de Primera Instancia de la Capital Federal doctor Argentino Barrequero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Rectifícanse los nombramientos efectuados a favor de don José Fangio, por decreto de 1o de marzo de 1912 y 8 de noviembre de 1922, como Profesor de Instrucción Primaria de la Escuela de Cadetes y Maestro de Instrucción Primaria de la Policía de la Capital, respectivamente, los que deberán considerarse extendidos a nombre de José Tomás Fangio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al Ayudante de esa Policía don E. de Nársico y se nombra a don J. F. Tarelli.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.

4246. — Exp. 20832 — P — 925.— Visto lo solicitado en la precedente nota y atenta la propuesta formulada por la Policía de la Capital.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante de la Policía de la Capital, don Ernesto de Nársico, y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia a don José Francisco Tarelli.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión a los hijos del ex-Cabo de esa Policía V. Dávalos.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1926.

4247 — Exp. 20433 — P — 1926. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235 (Amparo); y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Victorino Dávalos, en el momento del fallecimiento, a los hijos menores naturales del extinto, Guillermo y Mercedes Dávalos.

Art. 2o. — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 (Amparo).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al Agente de esa Policía don V. Villanueva.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1926.

4248. — Exp. 19300 — P — 1926.— Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por decreto de 24 de noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase tres meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de Policía de la Capital, don Vicente Villanueva.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al Agente de esa Policía don J. J. Belsitto.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1926.

4249. — Exp. 14641 — P — 1926.— Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase dos meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital, don Juan J. Belsitto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Reconociendo los servicios prestados en esa Policía por don A. M. Arias.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1926.

4250. — Exp. 19752 — M — 1926.— Visto el presente expediente y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Reconócese los servicios prestados por don Antonio Martínez, como Agente de Policía de la Capital, del 3 de febrero de 1900 al 22 de julio de 1901 y del 1o de agosto de 1902 al 13 de septiembre de 1902, con el nombre de Antonio M. Arias.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior — Ley N.º 11.383, monumento en la quebrada de Humahuaca (Jujuy).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.

4301

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — El Poder Ejecutivo erigirá un monumento a la Independencia en Humahuaca y levantará a la entrada y salida de la Quebrada del mismo nombre, columnas recordatorias de los hechos históricos allí ocurridos y del patriotismo con que las poblaciones de esa región de la Provincia de Jujuy, contribuyeron a afirmar la emancipación argentina.

Artículo 2.º — El Poder Ejecutivo gestionará la donación de los terrenos necesarios para los fines indicados en el artículo anterior.

Artículo 3.º — Destínase de rentas generales hasta la suma de $ 150.000 para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4.º — El Poder Ejecutivo podrá nombrar una comisión que se encargue de la ejecución de esta ley, pudiendo hacerle entrega de los fondos a que se refiere el artículo anterior.

La obra se adjudicará mediante un concurso que tendrá lugar exclusivamente entre artistas argentinos.

Artículo 5.º — Los gastos que esta ley autoriza a efectuar, serán imputados a la misma.

Artículo 6.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de Septiembre de 1926.

Elpidio González — **Miguel Sussini**
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Registrada bajo el N.º 11.383

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
JOSÉ P. TAMBORINI.

Ministerio de Hacienda

Bias Estela Salvatierra de. — Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926
2699. — 479. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese seis meses de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Contaduría General, Dª. Rosario Estela Salvatierra de Bias, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Nombramientos de Mateo J. Gioja, y otros.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926
2700. — — 485. — —

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital en reemplazo de Don Teodomiro J. Campanella, que se jubiló, al Auxiliar Principal del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, Don Mateo J. Gioja, y en su lugar, a Don César A. Brivo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926
2701. — 486. — Visto que Don José Antonio Rodríguez Couso, se presenta pidiendo se rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor, en la Contaduría General, extendidos a nombre de José María Rodríguez, y de conformidad con el testimonio que acompaña y lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Practíquesen las correcciones del caso y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dejando sin efecto nombramiento de Honorato Carreras, y nombrando reemplazante a Don Carlos M. P. Belloc.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926
2702. — 488. — Visto lo manifestado y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de Honorato Carreras, para el cargo de Vista y Contador interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Barranqueras, por no haberse presentado a ocupar su puesto; y nómbrase en su reemplazo, a Don Carlos M. P. Belloc.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926
2703. — 489. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña Sebastiana C. de Brandi, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926
2704. — 490. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Oficial de Guardacostas de la Aduana de la Capital en reemplazo de Don Luis P. Pites, que falleció al Sargento de la misma, Don Manuel Arredondo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires Septiembre 23 de 1926
2705. — 491. —

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados, en la Aduana de la Capital: — Cuarenta y seis días al peón, don Vicente Castro. (Exp. 9657 C.); cuarenta y seis días, a la Escribiente Dª. Francisca F. Allende, (Exp. 9650 A.): treinta y dos días, al Auxiliar de 3º, don Adolfo Sánchez, (Exp. 9705, S.): treinta y cinco días, al peón don Emilio Palau (Exp. 9691, P.); treinta y siete días, al peón, don Julio Torres (Exp. 9745, T.); treinta y dos días, al Guardia 1º, don Eduardo Cobos (Exp. 9646 C.); cuarenta y ocho días, debiendo ser los cuarenta y cinco primeros con goce de sueldo y los restantes sin él; al peón don Ángel Rotundo (Exp. 9695, R.); cincuenta y ocho días, debiendo ser los cuarenta y cinco primeros con goce de sueldo, y los restantes sin él; al peón don Antonio Trigas (Exp. 9323, T.): cincuenta y nueve días, debiendo ser los cuarenta y cinco primeros con goce de sueldo y los restantes sin él; al peón don Bautista Tomás (Exp. 9824, T.): ochenta y ocho días, debiendo ser los cuarenta y cinco primeros con goce de sueldo y los restantes sin él; al peón don Andrés Sanchez (Exp. 9322, S.): treinta y un días sin goce de sueldo, al Guinchero, don Bartolomé Piaggio (Exp. 9811, P.); treinta y un días sin goce de sueldo, al peón don Miguel Elena (Exp. 9788, T.): treinta y un días sin goce de sueldo, al peón don **Pedro L. Giusti** (Exp. 9795, G.); treinta y dos días sin goce de sueldo al Ayudante de 5ª, don Américo Martínez (Exp. 9307, M.); seis meses sin goce de sueldo, al Guinchero don Genaro Vita (Exp. 9937, V.).

Art. 2º — Déjase sin efecto la licencia que por el término de seis meses sin goce de sueldo le fuera concedida por decreto de fecha 12 de Mayo ppdo., al Guardacostas, don José Balderrabano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

No haciendo lugar al pedido de licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926
2706. — 492. — Vista la presentación de la Sra. Asunción Zuñiga de Méndez Paz y Srta. Ana Luisa O. de Méndez Paz, viuda e hija legítima del Doctor Luis Méndez Paz, ex Vocal de la Cámara en lo Civil de la Capital, pidiendo se prorrogue por un año más, el permiso para residir en el extranjero; y,

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, el pedido que se formula no procede, en virtud de que el plazo de la pensión acordada a las recurrentes expiró el 18 de Julio ppdo.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para la notificación respectiva y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926
2707. — 494. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Cobrador Fiscal del 1er. Grupo; Sección Flores Sud, (1ra. Parte), y Circunscripción 1ra. (1ª. Parte), de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de Don Horacio F. Firpo, cuya renuncia se acepta al Sr. Don Emilio R. Casares.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926
2708. — 495. —

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Guardaalmacén de la Alcaidía de la Aduana de Rosario, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular Don Remigio A. Guidotti a Don Juan N. Giosue.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926
2709. — 496. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Guardaalmacén de la Sociedad Moss y Cía. Ltda. dependiente de la Aduana de la Capital, al Ayudante Principal de la misma, Don Telémaco E. Cuneo, y en su reemplazo a Don Alfredo Marinaro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Concediendo licencia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926
2710. — 497. — Visto el pedido de prórroga de licencia y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de seis meses más, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Escribiente de la Aduana de la Capital, Don Eriberto Fecheliú, y nómbrase en su lugar interinamente y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante, Don Isaac Poenitz.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926
2711. — 498. —

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital, sesenta y siete días, al peón don Alejandro Amadeo (Exp. 9.957 A) treinta y dos días al peón, don Pedro Juncal (Expediente 9.970, J.); cincuenta y seis días, al peón, Don Roque Larroca (Exp. 9972, L. noventa y ocho días, al peón, don Salvador Comelli, debiendo ser los cuarenta y cinco primeros con goce de sueldo y el resto sin él, (Exp. 9.966, C.; cincuenta y ocho días, debiendo ser los cuarenta y cinco primeros con goce de sueldo, y el resto sin él, al peón don Pastor Corrales (Exp. 10.008 C.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926
2712. — 501. —

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Cobrador Fiscal del 2º. Grupo Sección Belgrano (1ra. y 2ª. Parte) Circunscripción 16ª. (1ra. y 2ª. Parte) de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, en reemplazo de Don Juan S. Quiroga que falleció, al Sr. Abel Elfio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926
2713. — 502. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles Dª. Corina Bertolotto de Mir, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires Septiembre 30 de 1926

2714 — 504. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital: — treinta y un días, al peón, don Salustiano Fernández (Expte. N.o 10.058 F.); — treinta y seis días, al peón, don Isidro Camoloces (Expte. N.o 10.051 G.); — cuarenta y un días, al peón, don Salvador Generoso (Exp. N.o 10.061 G.); — cuarenta y un días, al peón, don José Mendez Tamane (Expte. N.o 10.153 M.); — cuarenta días, al peón, don José Rascón (Exp. N.o 10.165 R.); — treinta y ocho días, al peón, don Julio Rivas (Exp. N.o 10.166 R.); — cincuenta y un días, al peón, don Juan Alberto Yañi (Exp. N.o 10.177 Y.); — sesenta y un días, al Escribiente, don Félix Ponce, debiendo ser los cuarenta primeros con goce de sueldo y los restantes sin él, (Exp. N.o 10.151 P.); — y cuarenta días, sin goce de sueldo, al Guardacostas don Antonio Carreras (Expte. N.o 10.051 C.).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926

2715. 505. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Señoritas María y Miriam Jennings, debiendo justificar por ante el Consulado Argentino del país donde residan que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 1.o de 1926

2716 506. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: — Subinspector de 1.a en reemplazo de don Horacio Martínez Carranza que falleció, al Subinspector de 3.a don César A. de Azevedo; en su lugar, al Subinspector de 4.a don José Gabriel Groppo y en vez de éste, al señor Claudio I. Newell. —Subinspector de 1.a en reemplazo de don Enrique C. Rottjer que renunció, al Subinspector de 3.a don Pedro N. Quevedo y en vez de éste, a don Juan M. Peña. — Subinspector de 1.a interinamente y mientras dure la licencia que se le concede al titular, don José Felipe Otaño, al señor Salvador E. García. — Escribientes del Personal Sedentario, en reemplazo de don Cristobal A. del Castillo y de don Francisco Alonso Rubán que fallecieron, a los señores José A. Cristinziano y Florencio Ghezzi, respectivamente. — Guardaalmacén de 1.a de Alcaidía de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Roberto Cadelago que se jubila, a don Antonio P. Luciano.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 1.o de 1926

2717 507. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, en reemplazo de don Luis J. Souza que falleció, al Doctor don Santiago B. Zaccheo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General

ALVEAR

Víctor M. Molina

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Octubre 1.o de 1926

2718 509. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en la Contaduría General: — Jefe de Teneduría de Libros, en reemplazo de don Atilio P. Summonti, cuya renuncia se acepta, al Segundo jefe, don Héctor M. San Román; —en su lugar al Auxiliar principal de Habilitación, don Dino Dallatana; —en vez de éste, al Auxiliar de Teneduría de Libros, don Pedro Baron; —en su reemplazo, al Ayudante principal del Archivo General de la Administración, don Vicente R. Furnus; —en vez de éste, al Ayudante de 3.a del mismo, don Antonio Rivera; —en substitución de éste, al Escribiente de Contadores Fiscales, don Juan C. Diaz Usandivaras; —y en su lugar, al Escribiente de 2.a Categoría de la Delegación de la Contaduría General ante las Cajas de Previsión Social, don José Daniel Ramos, empleado que quedará cesante en virtud de lo dispuesto por la Ley N.o 11.358.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926

2719 510. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese tres meses de licencia sin goce de sueldo, al Subinspector de 1.a de la Administración General de Impuestos Internos, don José Felipe Otaño.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires Octubre 5 de 1926

2720 513. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Receptor de Rentas Nacionales de Villa Constitución, en reemplazo de don José María Barreiro, cuya renuncia se acepta, al Vista y contador interventor de la misma, don Aurelio Echeverría; en su lugar, al Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas Nacionales de Bella Vista, don Delmaría Romero y en vez de éste, a don Pedro Pérez

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

No haciendo lugar a una reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 1.o de 1926

2721 Decreto N.o 1018. —

Vista la presentación del doctor Eufrasio I. Orellana, solicitando revocatoria de los decretos anteriores, de fechas 22 de Octubre de 1921, dictados en Acuerdo de Ministros, 16 de Septiembre de 1925 y 25 de Noviembre de 1925; y

Considerando:

Que el nuevo pedido del recurrente, importa una tercera reconsideración a la denegatoria de la jubilación ordinaria que oportunamente solicitara.

Que no existiendo errores de hecho en los decretos recurridos, único caso que podría autorizar la revisión del expediente, corresponde desestimar la reconsideración interpuesta;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Rectificando haber de jubilación

Buenos Aires, Septiembre 1.o de 1926

2722 1019 - Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, rectificando la de marzo 26 ppdo., con decreto aprobatorio del 20 de abril último, en lo que se refiere al quantum de jubilación que corresponde a don Mariano Núñez, que será de $ 138.53 y no de $ 138.70 m/n, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926

Expediente N.o 31 — G — 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Magdalena Ponce de Valdéz, por si y doña Justa Romero de Ponce, para sus pupilos los menores Marcos Miguel y Rául Andrés Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Marcos Gómez; y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 1 mes y 23 días de servicios en la Administración Nacional; que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 4349 se computan por 15 años; en virtud de haberse acreditado en autos que falleció por causa evidente y exclusivamente imputables al desempeño de las funciones inherentes a su cargo (fs. 45 vta);

Que por la partida de fojas 1 (u/c) se comprueba el casamiento de doña Magdalena Ponce de Valdéz, con fecha 13 de noviembre de 1911;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo, por cada año de servicios computables, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.o y 19 in fine y 23 de la ley 4349;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de diez pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 10.80 m/n) a doña Magdalena Ponce de Valdéz, Marcos Miguel y Rául Andrés Gómez, viuda e hijos legítimos del ex Guarda de tercera del Ferrocarril Central Norte don Marcos Gómez.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose abonar la parte correspondiente a doña Magdalena Ponce de Valdéz, hasta la fecha en que contrajo segundas nupcias (fojas 1 u/c) acreciendo en lo sucesivo a los copartícipes y descontándose el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.250, a razón del 5 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926

2723 1162 - Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de agosto ppdo., acordando por el término que corresponda, pensión de diez pesos con ochenta centavos ($ 10.80 m/n) moneda nacional a doña Magdalena Ponce de Valdéz, Marcos Miguel y Rául Andrés Gómez, viuda e hijos legítimos del ex Guarda de tercera del Ferrocarril Central Norte don Marcos Gómez, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926

Expediente N.o 5 — T — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Avelino Torres Acosta, para su hijo menor Rául Policarpo Torres, y las señoritas Dora Josefa, Sara Emilia y María Cecilia Torres, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos de Doña Susana Gutierrez de Torres; y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado 21 años, 8 meses y 21 días, de servicios en la Administración Nacional de los cuales veinte años corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del causante 4 meses y 19 días de licencia disfrutadas en los años 1922 y 1924, acreditándose en tal forma una totalidad de veintidós (22) años;

Que había contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 99.44 m/n), moneda nacional, a doña Dora Josefa, doña Sara Emilia, doña María Cecilia y don Rául Policarpo Torres, viudo e hijos legítimos de la ex Directora de la Escuela N.o 15 del Consejo Escolar 20, Adscripta a la Insp. Técnica de la Capital Doña Susana Gutiérrez de Torres

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926

2721 1103.- Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 99.44 m/n) moneda nacional, a doña Dora Josefa, doña Sara Emilia, doña María Cecilia y don Raúl Policarpo Torres, viudo e hijos legítimos de la ex Directora de la Escuela N.o 15 del Consejo Escolar 20 Adscripta a la Insp. Técnica de la Capital, Doña Susana Gutiérrez de Torres, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926

Expediente N.o 96 — C — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Marfisa Pietranera de Crespo, y doña Celia Selica Crespo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Máximo E. Crespo; y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional; ratificándose la resolución de fojas 31;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 35 vta. y 36, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.230 y el previo;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.230;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4370; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y nueve pesos con treinta y siete centavos ($ 89.37 m/n) moneda nacional, a doña Marfisa Pietranera de Crespo y a doña Celia Selica Crespo, viuda e hija legítima del ex Cobrador de las Obras Sanitarias de la Nación don Máximo E. Crespo.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926

2725 1104. — Visto que la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de agosto pdo., acordando por el término de quince años pensión de ochenta y nueve pesos con treinta y siete centavos (pesos 89.37 m/n) moneda nacional, a doña Marfisa Pietranera de Crespo y a doña Celia Selica Crespo, viuda e hija legítima del ex Cobrador de las Obras Sanitarias de la Nación don Máximo E. Crespo, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926

Expediente N.o 21 — S — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Concepción Oneto de Schiaffini por sí y sus hijos menores y la señorita Celanda Argentina Schiaffini, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Pedro Schiaffini; y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 6 se comprueba que don Lido Egipto Francisco Schiaffini, cumplió la edad de 20 años el día 16 de julio de 1924, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.o de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4370; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y cuatro pesos con dos centavos ($ 74.02 m/n) moneda nacional, a doña Concepción Oneto de Schiaffini, Nelly Idalia, Idílico Iris, Celanda Argentina y Lido Egipto Francisco Schiaffini, viuda e hijos legítimos del ex Maquinista de 1.a del Departamento Nacional de Higiene D. Pedro Schiaffini.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde a don Lido Egipto Francisco Schiafini, hasta el día 16 de julio de 1924 fecha en que cumplió la edad de 20 años.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926

2726 1105.- Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de agosto pasado acordando por el término de quince años, pensión de setenta y cuatro pesos con dos centavos ($ 74.02 m/n) moneda nacional, a doña Concepción Oneto de Schiaffini, Nelly Idalia, Idálico Iris, Celanda Argentina y Lido Egipto Francisco Schiaffini, viuda e hijos legítimos del ex Maquinista de 1.a del Departamento Nacional de Higiene, don Pedro Schiaffini, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926

Expediente N.o 2 — F — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Tomás Farias, para su hijo menor Julio Alberto Farias, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que le corresponde en su carácter de hijo legítimo de doña Amelia Mariana Núñez de Farias; y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado 17 años y 10 días de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la causante 4 meses y 2 días de licencia disfrutada en los años 1922, 1924 y 1925, acreditándose en tal forma una totalidad de 17 años, 4 meses y 12 días de servicios;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término que corresponda, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de setenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 76.25 m/n) moneda nacional, a don Julio Alberto Farias, hijo legítimo de la ex Maestra de 1.a categoría de la Escuela N.o 4 del Consejo Escolar 8.o.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926

2727 1106.- Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 76.25 m/n) moneda nacional, a don Julio Alberto Farias, hijo legítimo de la ex Maestra de 1.a Categoría de la Escuela N.o 4 del Consejo Escolar 8.o doña Amelia Mariana Núñez de Farias, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926

Expediente N.o 27 — F — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aureliana Benítez de Fiol y doña Micaela María Fiol, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Antonio Fiol y Palou; y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 1909 por Decreto del P. E. de fecha 7 de febrero de 1892;

Que por el testimonio de fojas 24 y 25 u/c. se prueba que las recurrentes son universales herederas del causante en su carácter de viuda e hija legítima del mismo, considerándose innecesario la justificación del fallecimiento de la primera esposa que fué exigida por la resolución de 2 de Julio ppdo., fojas 23 u/c;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y seis pesos con veintidós centavos ($ 36.22 m/n) moneda nacional a doña Aureliana Benítez de Fiol y a doña Micaela María Fiol, viuda e hija legítima del ex jubilado don Antonio Fiol y Palou.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante,

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926

2728 1107.- Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de agosto ppdo, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y seis pesos con veintidós centavos ($ 36.22 m/n) moneda nacional, a doña Aureliana Benitez de Fiol y a doña Micaela María Fiol, viuda e hija legítima del ex jubilado don Antonio Fiol y Palou, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.
Expediente N.º 31 — P — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Martín F. Planes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos con setenta centavos ($360,70 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona en la planilla de fojas 25 vta.;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos con sesenta y siete centavos ($ 342,67 m/n) moneda nacional, a don Martín F. Planes, Empleado de la Aduana de Colón. (Afiliado N.º 11.625).
2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926
2.20. 1108. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos con sesenta y siete centavos ($ 342,67 m/n) moneda nacional, a don Martín F. Planes, ex empleado de la Aduana de Colón, (Afiliado N.º 11.625), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la Citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926
Expediente N.º 17 — D — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Francisco Manuel del Sel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil trescientos sesenta y tres pesos ($ 1.363 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley a favor de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil doscientos noventa y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($ 1.294,85 m/n) moneda nacional, a don Juan Francisco Manuel del Sel, empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.º 22.515).
2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926
2.30. 1109. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil doscientos noventa y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($ 1.294,85 m/n) moneda nacional, a don Juan Francisco Manuel del Sel, ex empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.º 22.515), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la Citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.
Expte. 56 — B — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Alio Banchero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 20 días de servicios, en distintos cargos de la Enseñanza, en tre ellos y por el mismo total, cargos que tienen carácter privilegiados, por cuya razón con la bonificación correspondiente de 5 años y 22 días, reintegra un total definitivo de treinta (30) años;
Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (1 parte), de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil veinte pesos con cuatro centavos ($ 1.020,04 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en 1 cátedra y cargo docente que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas ...;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos sesenta y nueve pesos con cuatro centavos ($ 969,04 m/n) moneda nacional, a Don Alio Banchero, Subinspector General de Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno». (Afiliado N.º 80.256).
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E., en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.
Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E., dicte la resolución que crea conveniente.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926.
2731. — 1110. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de novecientos sesenta y nueve pesos con cuatro centavos ($ 969,04 m/n) moneda nacional, a Don Alio Banchero, Subinspector General de Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno» (Afiliado N.º 80.256); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.
Expte. 37 — S — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Santos Suárez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cinco pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 205,88 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5443 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 195,59 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Santos Suárez, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 29.249);
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926.
2732. — 1111. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 195,59 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Santos Suárez, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 29.249); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.
Expte. 20 — A — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Cándido Rosa Achua, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y seis pesos ($ 356 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y ocho pesos con veinte centavos ($ 338,20 m/n.) moneda nacional, a Don Cándido Rosa Achua, Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.º 0.247);
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926.
2.33. — 1112. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y ocho pesos con veinte centavos ($ 338,20 m/n.) moneda nacional, a Don Cándido Rosa Achua, ex Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.º 0.247); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.
Expte. 1 — G — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Aparicio M. Gudino, solicitando aco-

gerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos trece pesos con ochenta y ocho centavos ($ 313,88 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y ocho pesos con diez y nueve centavos ($ 298,19 m/n.) moneda nacional, a Don Aparicio M. Gudiño, Receptor de la Receptoría de Helvecia. (Afiliado N.º 4718);

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926.

2734. — 1113. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y ocho pesos con diez y nueve centavos ($ 298,19 m/n.) moneda nacional, a Don Aparicio M. Gudiño, Receptor de la Receptoría de Helvecia. (Afiliado N.º 4718); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Expte. 21 — C — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Belermina Bilbao de Cortés, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 18 años, 9 meses y 9 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 6 meses de licencia disfrutadas en los años 1921, 1922 y 1925, acreditándose en tal forma una totalidad de diez y nueve (19) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 232,64 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y dos pesos con sesenta centavos ($ 132,60 m/n.) moneda nacional, a Doña Belermina Bilbao de Cortés, Directora de la Escuela N.º 52 de San Juan. (Afiliada N.º 81.877);

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926

2735. — 1114. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y dos pesos con sesenta centavos ($ 132,60 m/n.) moneda nacional a Doña Belermina Bilbao de Cortés, Directora de la Escuela N.º 52 de San Juan. (Afiliada N.º 81.877); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

Expte. 27 91 — S — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Jaime Enrique Scott, solicitando jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos ($ 248,57 m/n.); moneda nal., promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicárseles de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o de su importe;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y seis pesos con catorce centavos ($ 236,14 m/n.) moneda nacional, a Don Jaime Enrique Scott, Empleado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. (Afiliado N.º 87994).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o del importe de la jubilación — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926

2736. — 1115. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Julio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y seis pesos con catorce centavos ($ 236,14 m/n.) moneda nacional, a Don Jaime Enrique Scott, Empleado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. (Afiliado N. 87994); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Expte. 93 — B — 1925. — Vista estas actuaciones promovidas por Don Italo Eduardo Bolter, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 11 meses y 18 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 1 mes y 4 días de licencia disfrutada en el año 1925, acreditándose en tal forma una totalidad de veintiséis (26) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte), de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos noventa y cuatro pesos con quince centavos ($ 494,15 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 469,44 m/n.) moneda nacional, a Don Italo Eduardo Bolter, Profesor de Música de las Escuelas N.º 7 del Consejo Escolar 1.º y 2 del Consejo Escolar 9.º. (Afiliado N.º 58.738);

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.

2737. — 1116. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 469,44 m/n.) moneda nacional, a Don Italo Eduardo Bolter, Profesor de Música de las Escuelas N.º 7 del Consejo Escolar 1.º y 2 del Consejo Escolar 9.º. (Afiliado N.º 58.738); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Expte. 19 — M — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Amelia Bosio de Morteo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 6 meses y 9 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 4 meses y 27 días de licencia disfrutadas en los años 1904, 1905, 1910 y 1925, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años, incluyéndose las 18 inasistencias del mes de Noviembre de 1909, por haber gozado de sueldo íntegro y no alterar la situación de la peticionante;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional, (pesos 296,28 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 10, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y un pesos con cuarenta y siete centavos ($ 281,47 m/n.) moneda nacional, a D.a Amelia Bosio de Morteo, Maestra de 1.a Categoría de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 7.º. (Afiliada N.º 62.071);

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.

2738. — 1117. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacio-

nal de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y un pesos con cuarenta y siete centavos ($ 281,47 m/n.) moneda nacional, a D.ª Amelia Bosio de Morteo, Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 7.º (Afiliada N.º 62.071); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.
Expte. 49 — F — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª María Esther Fandiño, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado Don Manuel Fandiño, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Julio de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E., del 23 de Agosto del mismo año;
Que de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71.25 m/n.) moneda nacional, a Doña María Esther Fandiño, hija legítima del ex-jubilado, Don Manuel Fandiño.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.
2739. — 1118. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71.25 m/n.) moneda nacional, a D.ª María Esther Fandiño hija legítima del ex-jubilado, Don Manuel Fandiño; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.
Expte. 60 — M — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Carolina Giusti de Meza, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Bibiano Meza, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Julio de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E., del 3 de Noviembre del mismo año;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237.50 m/n.) moneda nacional, a Doña Carolina Giusti de Meza, Lindolfo Calixto, Aurora Natividad, Elisa Antonia, Oscar y Nélida Elsa Meza, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Bibiano Meza.
2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.
3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.
4.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.
2740. — 1119. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Julio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237.50 m/n.) moneda nacional, a Doña Carolina Giusti de Meza, Lindolfo Calixto, Aurora Natividad, Elisa Antonia, Oscar y Nélida Elsa Meza, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Bibiano Meza; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.
Exp. 30 — R — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Cleofe Rosas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 9 días de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 205,88 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 11 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260:
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 195,59 m/n) moneda nacional, a don Ramón Cleofe Rosas, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 34122).
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.
Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926
2741. — 1120. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cinco pesos con cincuenta y nueve centavo ($ 195,59 m/n) moneda nacional, a don Ramón Cleofe Rosas, Sargento de la Policía de la Capital, (Afiliado N.º 34122), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.
Exp. 34 — M — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Abraham Francisco Martel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y un pesos con diez y siete centavos (pesos 191,17 m/n)- moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260:
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y un pesos con sesenta y un centavos (pesos 181.61 m/n) moneda nacional, a don Abraham Francisco Martel, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 34129).
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.
3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.
2742 — 1121. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y un pesos con sesenta y un centavos (pesos 181.61 m/n) moneda nacional, a don Abraham Francisco Martel, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 34129), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 2 de 1925.
Exp. 30 — D — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Agustín Alberto D'Emanuele solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años 5 meses y 14 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 59 de la ley 10.650;
Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados 23 años 7 meses y 21 días corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el P. E. se han bonificado, acreditándose en tal forma una antigüedad de treinta y un (31) años:
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintitrés pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 323.65 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;
Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el art. 18 de la ley 10.650 para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo o sea la suma de trescientos siete pesos con cuarenta y siete centavos ($ 307.47 m/n) moneda nacional a don Pascual Agustín Alberto D'Emanuele, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 167.944).
2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650 con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
A pesar de la jurisprudencia del P. E. mi opinión en estos casos la

sido concordante con la del Señor Asesor de la Caja, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5) de la ley 10.650, y de la ley 11.308 que lo reforma, y que establece que el cómputo de servicios se hará sin bonificación de tiempo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926

2743. — 1122. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Julio próximo pasado acordando jubilación ordinaria de trescientos siete pesos con cuarenta y siete centavos ($ 307,47 m/n) moneda nacional, a don Pascual Agustín Alberto D'Emanuele, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 107014), y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Exp. 45 — F — 926 — Vistas es las actuaciones promovidas por don Francisco Fernández García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta y seis pesos con veintitrés centavos ($ 456,23 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona en la planilla de fs. 15 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con cuarenta y dos centavos ($ 433,42 m/n) moneda nacional, a don Francisco Fernández García, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N. 94407).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926

2744. — 1123. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y tres pesos con cuarenta y dos centavos ($ 433,42 m/n) moneda nacional, a don Francisco Fernández García, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 94407), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Exp. 35 — M — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Monserrat, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que (25) años de servicios privilegiados el recurrente ha prestado veinticinco

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, ($ 194,62 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 11 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos ($ 184,89 m/n) moneda nacional, a don Tomás Monserrat, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 29181).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926

2745. — 1124. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos ($ 184,89 m/n) moneda nacional, a don Tomás Monserrat, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N. 29181), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Exp. 21 — R — 926. — Vistas es las actuaciones promovidas por don Celestino Rattel solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuatro pesos con diez y siete centavos moneda nacional. ($ 204,17 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y tres pesos con noventa y seis centavos ($ 193,96 m/n) moneda nacional, a don Celestino Rattel, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 35219).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. —

Julio Bello — Antonio M. Lynch —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926

2746. — 1125. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y tres pesos con noventa y seis centavos ($ 193,96 m/n) moneda nacional, a don Celestino Rattel, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N. 35219), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Exp. 14 — F — 1926. — Vistas es las actuaciones promovidas por don Emilio Felip Vigo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 241,77 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que de las circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 8870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 69 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 166,82 m/n) moneda nacional, a don Emilio Felip Vigo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 96789).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello — Antonio M. Lynch —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926

2747. — 1126. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 166,82 m/n) moneda nacional a don Emilio Felip Vigo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado N.º 96789), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Exp. 1. — L — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Lugones, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 375,94 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción del previo que se menciona en la planilla de fs. 13 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos (pesos 357,14 m/n) moneda nacional, a don Ramón Lugones, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 95397).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — Antonio M. Lynch —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

2748. — 1127. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos (pesos 357,14 m/n) moneda nacional, a don Ramón Lugones, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 95397), y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Exp. 67 — S — 921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás E. Sal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinte pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 220.38 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 209.3 m/n) moneda nacional, a don Tomás E. Sal, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

2549. — 1128. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 209.3 m/n) moneda nacional, a don Tomás E. Sal, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Exp. 38 — B — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Barile, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos tres pesos con noventa y tres centavos ($ 203.93 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6997 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y tres pesos con setenta y tres centavos ($ 193,73 m/n) moneda nacional, a don Nicolás Barile, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.º 46716).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926

2570. — 1129. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y tres pesos con setenta y tres centavos ($ 193,73 m/n) moneda nacional, a don Nicolás Barile, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.º 46716), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Exp. 80. G. 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dominga Ezcurra de García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la peticionante ha prestado 23 años, 3 meses y 20 días de servicios en la Administración Nacional, considerándose como tales los prestados en la Escuela Profesional de Mujeres de la Sociedad Santa Marta, con anterioridad a su nacionalización en virtud de lo que resulta de fs. 13 y lo establecido en reiterados casos análogos;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana se han computado a favor de la peticionante, 6 meses de licencia disfrutada en el año 1922, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticuatro (24) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y un pesos con ochenta y cinco centavos ($ 161.85 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 23 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260, y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 111.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 57/60 o/o del sueldo o sea la suma de noventa y tres pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 93.23 m/n) a doña Dominga Ezcurra de García, ex Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres «Dolores Lavalle de Lavalle». (Afiliada Nº 74.377).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilacón desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.
Vicente F. Lopez

—

Buenos Aires Septiembre 21 de 1926.

2751. — 1130. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo. acordando jubilación extraordinaria de noventa y tres pesos con veintitres centavos ($ 93.23 m/n) moneda nacional, a doña Dominga Ezcurra de García, ex Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres «Dolores Lavalle de Lavalle». (Afiliada Nº 74.377); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 2 de 1926

Exp. 10. T. 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Modesto Tabares, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos setenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional ($ 579.11 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 48 de la ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancia de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos cincuenta pesos con quince centavos ($ 550.15 m/n) moneda nacional, a don Modesto Tabares, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado Nº 23.326)

2º.— Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.
Vicente F. Lopez

—

Buenos Aires Septiembre 21 de 1926.

2752. — 1131. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cincuenta pesos con quince centavos ($ 550.15 m/n) moneda nacional, a don Modesto Tabares, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado Nº 23.326); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de jubilación

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Vista la observación formulada por la Contaduría a fs. 47 y vta. y a fin de regularizar estos actuados, ajustando el nombre del recurrente al que en realidad le corresponde que, no puede ser otro que el que le asigna su partida de nacimiento (fs. 1),

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve.

1º. — Rectificar su resolución de Marzo 25 del corriente año, en lo que se refiere al nombre del susodicho recurrente, debiendo tenerse por dada a favor de don Germán Flother, sin que ello haga necesaria una revisión total de éste expediente, dada la poca importancia de las diferencias de nombres anotadas.

Art. 2º. — Solicitar del Poder Ejecutivo una nueva rectificación con su decreto del 19 de Abril ppdo.

Julio Bello — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.
Vicente F. Lopez

—

Buenos Aires Septiembre 21 de 1926.

2753. — 1132. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., rectificando la de Marzo 25 del corriente año en lo que se refiere al nombre del recurrente, debiendo tenerse por dada a favor de don Germán Flother; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926.

Exp. 50. G. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ignacio González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y

25 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 4 meses y 15 días de licencias disfrutadas en los años 1912, 1922 y 1923, acreditándose en tal forma una totalidad de 25 años, 5 meses y 10 días de los cuales 20 años, 4 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen una antigüedad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.- m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 1 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.- m/n) moneda nacional, a don Ignacio González, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 91.657).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1926.

Vicente F. Lopez

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

2754. — 1166. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475.- m/n), a don Ignacio González, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado Nº 91.657); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926.

Exp. 28. B. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Battaglini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con veintidós centavos ($ 488.22 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en méritos de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos sesenta y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 463.81 m/n), a don Enrique Battaglini, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado Nº 20.456).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

Vicente F. Lopez

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

2755. — 1167. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y tres pesos con ochenta y un centavos ($ 463.81 m/n) moneda nacional, a don Enrique Battaglini, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado número 20.456); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926.

Exp. 68. B. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Bianchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ochenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos ($ 1.083.89 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.230, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil veintinueve pesos con setenta centavos ($ 1.029.70 m/n) moneda nacional, a don Pablo Bianchi Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado Nº [illegible]).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926.

Vicente F. Lopez

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

2756. — 1168. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de un mil veintinueve pesos con setenta centavos ($ 1.029.70 m/n) moneda nacional, a don Pablo Bianchi, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado Nº 19.283); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco José Lapalma, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios; comprendiendo los prestados en la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 180.17 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 43 de la ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.250, y el previo;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo o sea la suma de ciento ocho pesos con diez centavos ($ 108.10 m/n) moneda nacional, a don Francisco Jose Lapalma, Capatáz de Peones de la Intendencia de la Armada. (Afiliado número 56.183).

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 45 de la ley 10.650, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el Art. 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual o el previo de los primeros haberes de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

Vicente F. Lopez

—

Buenos Aires, Octubre 1º de 1926.

2757. — 1169. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento ocho pesos con diez centavos ($ 108.10 m/n) moneda nacional a don Francisco José Lapalma, Capataz de Peones de la Intendencia de la Armada. (Afiliado Nº 56.183); y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926.

Exp. 23. A. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Helvecio Jorge Antonini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que los servicios acreditados por la información sumaria agregada y prestados en Escuelas Oficiales, corresponden computarse de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 33 y aún cuando pudiera objetarse que no se ha acreditado la imposibilidad de la certificación directa, no es ello inconveniente por cuanto los servicios a que se refiere esta información no son imprescindibles para la jubilación solicitada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.- m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.230, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve.

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.- m/n) moneda nacional, a don Helvecio Jorge Antonini, Ingeniero Agrónomo del Ministerio de Agricultura. (Afiliado Nº 21.819).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.230, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase el sellado.

Julio Bello — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926.

Vicente F. Lopez

—

Buenos Aires, Octubre 1º de 1926.

2758. — 1170. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septbre. ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475.- m/n), a don Helvecio Jorge Antonini, Ingeniero Agrónomo del Ministerio de Agricultura. (Afiliado Nº 24.819); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

Exp. 10/90. S. 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Adolfo Félix Schulze, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.- m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 48 de la ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o de su importe, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.- m/n) moneda nacional, a don Adolfo Félix Schulze, Encargado de la Chacra Experimental de Río Negro. (Afiliado Nº 25.841).

2º.— Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el Art. 43 de la Ley 10.650, con el 10 o/o del importe de la jubilación, el previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Octubre 1º de 1926.

2759. — 1171. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.- m/n) moneda nacional, a don Adolfo Félix Schulze, Encargado de la Chacra Experimental de Río Negro. (Afiliado Nº 25.841); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926.

Exp. 35. S. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Santuari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como Empleado de la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 249.40 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 236.93 m/n), a don Santiago Santuari, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 97.935).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase el sellado.

Julio Bello — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Octubre 1º de 1926.

2760. — 1172. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septbre. ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, a don Santiago Santuari, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 97.935); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926.

Expediente 4 —P— 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Manuel Podestá, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 7 meses y 2 días de servicios en la Administración Nacional;

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados por el recurrente 19 años, 10 meses y 8 días, corresponden a funciones privilegiadas que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta y tres (33) años de servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 172,40 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260, y

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 163,78 m|n.) moneda nacional, a don Luis Manuel Podestá, Bombero de la Policía de la Capital. — (Afiliado 33201).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1926.

2761. — 1173. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 163.78 m|n.) moneda nacional, a don Luis Manuel Podestá, Bombero de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.º 33201), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926.

Expediente 44 —L— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leoncio Clorindo López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, ($ 254,81 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 17 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y dos pesos con siete centavos ($ 242,07 m|n.) moneda nacional, a don Leoncio Clorindo López, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. — (Afiliado N.º 108134).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1926.

2762. — 1174. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre último, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y dos pesos con siete centavos ($ 242,07 m|n.) moneda nacional, a don Leoncio Clorindo López, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. — (Afiliado N.º 108134), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

Expediente 57 —L— 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eusebio Agustín Lezcano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 11 meses y 29 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la ley 11.110;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo los servicios privilegiados se han bonificado, acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 154,33 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la ley 11,110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma

de ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y un centavos ($ 146,61 m|n.) moneda nacional, a don Eusebio Agustín Lezeano, Cabo de la Policía de la Gobernación de Santa Cruz. — (Afiliado N.° 79157).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la ley 11.110, con el 10 o|o de su importe y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

A pesar de la jurisprudencia del P. E., mi opinión en estos casos ha sido concordante con la del señor Asesor de la Caja, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 10.650 y de la ley 11.308 que lo reforma, y que establece que el cómputo de servicios se hará sin bonificación de tiempo.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

2763. — 1175. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y un centavos, ($ 146.61 m|n.), moneda nacional, a don Eusebio Agustín Lescano, Cabo de la Policía de la Gobernación de Santa Cruz. — (Afiliado N.° 79157), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926.

Expediente 7 —T— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor don José Toreasso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años y 5 meses de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 3 meses de licencia disfrutada en el año 1925, acreditándose en tal forma una totalidad de veinte (20) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintiséis pesos con treinta centavos ($ 126,30 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260; ,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de sesenta pesos con sesenta y dos centavos ($ 60,62 m|n.) moneda nacional, a don José Toreasso, ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.— (Afiliado N.° 47091).

2.° — Elevar este expediente a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

2764. — 1176. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Sepbre. ppdo, acordando jubilación extraordinaria de sesenta pesos con sesenta y dos centavos ($ 60,62 m|n.) moneda nacional, a don José Toreasso, ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 47091), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

Expediente 16 —M— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Motto, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, y con la bonificación efectuada se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos seis pesos con setenta y siete centavos ($ 206,77 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 196,43 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Motto, Ordenanza de Primera de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 44424).

2.° — Pasar este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, con el 10 o|o de su importe. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

A pesar de la jurisprudencia del P. E., mi opinión en estos casos ha sido concordante con la del Sr. Asesor de la Caja, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 10.650 y de la ley 11.308 que lo reforma, y que establece que el cómputo de servicios se hará sin bonificación de tiempo.

Buenos Aires,... de... 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

2765. — 1177. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 196,43 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Motto, Ordenanza de Primera de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 44424), oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926

Expediente 12 —S— 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Grataeaso de Salgado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se compdueba que la recurrente ha prestado 24 años, 8 meses y 22 días de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 1 mes y 17 días de licencia disfrutada en el corriente año, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 295,54 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta pesos con setenta y seis centavos ($ 280,76 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Grataeaso de Salgado, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 9.°. — (Afiliada N.° 63068).

2. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

2766. — 1178. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos con setenta y seis centavos ($ 280,76 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Grataeaso de Salgado, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 9.°. — (Afiliada N.° 63068), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926.

Expediente 19 —G— 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Eva Gordoniz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 266,79 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 253,45 m|n) moneda nacional, a doña María Eva Gordoniz de Mendoza, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Maestros (Afiliada N.° 73397).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

2767. — 1179. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 253,45 m|n.) moneda nacional, a doña María Eva Gordoniz, Maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de Maestros de Mendoza. (Afiliada N.° 73397), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires,.... de 1926.

Expediente 40 —F— 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Figueroa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos ochenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos (pesos 589,67 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos sesenta pesos con diez y nueve centavos ($ 560,19 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Figueroa, Auxiliar del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.° 23067).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

2768. — 1180. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta pesos con diez y nueve centavos ($ 560,19 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Figueroa, Auxiliar del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado número 23067), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

Expediente 8 —S— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña América María Crosa de Silveyra, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Eduardo Silveyra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponden practicársele de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o de su importe, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos ($ 89,69 m|n.), moneda nacional, a doña América María Crosa de Silveyra Mercedes Josefa y Elena Enriqueta Silveyra, viuda e hijas legítimas del ex Guarda-almacén de la Aduana de la Capital, don Eduardo Silveyra

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en que lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, con el 10 o|o de su importe y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

2769. — 1181. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Julio último, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos ($ 89,69 m|n.), moneda nacional, a doña América María Crosa de Silveyra, Mercedes Josefa y Elena Enriqueta Silveyra, viuda e hijas legítimas del ex Guarda-almacén de la Aduana de la Capital, don Eduardo Silveyra, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926

Expediente 43 —S— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen D. Arrigo de Sammartano, por sí y su hijo menor y las señoritas Providencia y Adelina Carmen Sammartano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Pedro Sammartano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración del a Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veinticuatro pesos ($ 124 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen D. Arrigo de Sammartano, Providencia, Adelina Carmen y Mario Pedro Sammartano, viuda e hijos legítimos del ex Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Pedro Sammartano.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

2770. — 1182. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre último, acordando por el término de quince años, pensión de ciento veinticuatro pesos ($ 124 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen D. Arrigo de Sammartano, Providencia, Adelina Carmen, y Mario Pedro Sammartano, viuda e hijos legítimos del ex Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Pedro Sammartano, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926

Expediente 9 — F — 1926 — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Regina Ferla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 27 años 11 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 8 años, 8 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen a la peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, ($ 235.82 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo o sea la suma de doscientos veinticuatro pesos con tres centavos ($ 224.03 m/n) moneda nacional, a Doña Regina Ferla, Profesora de la Escuela Normal Mixta de San Juan. (Afiliada N.º 69.544).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio Antonio M. Lynch. — F. A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926

2771.—1183. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticuatro pesos con tres centavos ($ 224.03 m/n) moneda nacional a Doña Regina Ferla, Profesora de la Escuela Normal Mixta de San Juan. (Afiliada N.º 69.544, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Septiembre 10 de 1923

Expediente 60 — C — 1926 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Miguel Narciso Casella, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y tres pesos con tres centavos ($ 343,03 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º, de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o, del sueldo o sea la suma de trescientos veinticinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 325,88 m/n.) moneda nacional, a Don Miguel Narciso Casella, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 95.728).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. Julio Bello. — J. B. Brivio Antonio M. Lynch. — F. A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septiembre 30 de 1923

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 5 de 1923

2772. — 1184. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veinticinco pesos con ochenta y ocho cts. ($ 325,88 m/n.) moneda nacional, a Don Miguel Narciso Casella, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. —(Afiliado N.º 95.728), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923

Expediente 22 — F — 1926 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Alejandro Faridone, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que no obstante las diferencias de nombre con que figura el recurrente en las constancias de autos, de las mismas resulta la identidad del mismo por lo que se hace innecesario toda otra aclaración al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiseis (26 años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y seis pesos con noventa centavos (pesos 176,90 m/n. moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260:

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º, de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos con seis centavos ($ 168,06 m/n. a Don Alejandro Faridone, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 105.729).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o, del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio Antonio M. Lynch. — F. A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926

2773. — 1185. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con seis centavos ($ 168,06 m/n.) a Don Alejandro Faridone, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 105.729) y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires Septiembre 10 de 1926

Expediente 37 — R — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Rafael Roza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que no obstante las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos de las mismas resulta la identidad del mismo, por lo que se hace innecesaria toda aclaración al respecto;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y dos pesos con ochenta y siete centavos ($ 152,87 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o. del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo por lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 54 o/o. del sueldo o sea la suma de ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 82,55 m/n) moneda nacional a Don Rafael Roza, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado número 91.604).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio Antonio M. Lynch. — F. A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926

2774. — 1186. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco cts. ($ 82,85 m/n.) moneda nacional, a Don Rafael Roza Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 91.604) y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926

Exp. 18 — B — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Faustino Alfredo Bianchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 550,44 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja:

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos veintidós pesos con noventa y dos centavos (pesos 522,92 m/n) moneda nacional, a don Faustino Alfredo Bianchi, ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 99401).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926.

2775. — 1187. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de quinientos veintidós pesos con noventa y dos centavos (pesos 522,92 m/n) moneda nacional, a don Faustino Alfredo Bianchi, ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 99401), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional,

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926.

Exp. 40 — P — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfonso Polony, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos once pesos con noventa centavos ($ 311,90 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con treinta y un centavos (pesos 296,31 m/n) moneda nacional, a don Alfonso Polony, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 99401).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926.

2776. — 1188. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre último, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con treinta y un centavos (pesos 296,31 m/n) moneda nacional, a don Alfonso Polony, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 99401), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional,

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926.

Exp. 70 — B — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Brancia solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que

el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 198,27 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y ocho pesos con treinta y seis centavos ($ 188,36 m/n) moneda nacional, don Francisco Brancia, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 112653).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926.

2777. — 1189. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre último, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con treinta y seis centavos ($ 188,36 m/n) moneda nacional, don Francisco Brancia, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 112653), y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926

Exp. 22 — G — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Pedro Colombo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos ($ 155.43 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centavos ($ 147,66 m/n) moneda nacional, don Antonio Pedro Colombo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 108282).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926.

2778. — 1190. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre último, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centavos ($ 147,66 m/n) moneda nacional, don Antonio Pedro Colombo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 108282), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926

Exp. 4 — D. — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Servando Dobarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años 2 meses y 6 días de servicios en la Administración Nacional:

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados por el recurrente 18 años, 11 meses y 21 días corresponden a funciones privilegiadas que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de 32 años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cinco pesos con setenta y siete centavos ($ 155,77 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1° de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y siete pesos con noventa y ocho centavos ($ 147,98 m/n) moneda nacional, don Servando Dobarro, Peón de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94621).

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926.

2779. — 1191. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre último, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y siete pesos con noventa y ocho centavos ($ 147,98 m/n) moneda nacional, a don Servando Dobarro, Peón de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94621), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Rectificación de pensión ordinaria

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926.

2780. — 1192. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Septiembre ppdo rectificando la resolución del 15 de Marzo último, en lo que se refiere al quantum de la jubilación del Señor Domingo Panuccio, que asciende a setenta pesos con setenta y cinco centavos ($ 70.75 m/n) moneda nacional y no setenta pesos con sesenta centavos ($ 70,60 m/n) moneda nacional como en aquélla se le asignara y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926

Exp. 11 — B — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Medrano de Berdier, y las señoritas María Luisa Elvira y Haydee Jorgelina Berdier, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del exjubilado don Camilo S. Berdier; y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Abril de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad conn lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acretidados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a doña María Luisa Medrano de Berdier, María Luisa Elvira y Haydee Jorgelina Berdier, viuda e hijas legítimas del exjubilado don Camilo S. Berdier.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3° .— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926.

2781. — 1194. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a doña María Luisa Medrano de Berdier, María Luisa Elvira y Haydee Jorgelina Berdier, viuda e hijas legítimas del exjubilado don Camilo S. Berdier, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926.

Exp. 46 — M — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celestina Fernández de Medina, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Juan Luis Medina, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 6 años corresponden a funciones privilegiadas:

Que había contribuido con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260:

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cincuenta y seis pesos con seis centavos ($ 56,06 m/n) moneda nacional, a doña Celestina Fernández de Medina, viuda del ex-Ordenanza de la Cámara de Diputados don Juan Luis Medina.

2° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926.

2782. — 1175. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre próximo pasado, acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y seis pesos con seis centavos ($ 56.06 m/n) moneda nacional, a doña Celestina Fernández de Medina, viuda del ex-Ordenanza de la Cámara de Diputados don Juan Luis Medina, y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926

Exp. 11 — H — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Laplacette, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del exjubilado don Ernesto Hours, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Julio de 1903;

Que de conformidad conn lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que de las actuaciones agregadas resulta la identidad del causante por lo que son innecesaria toda otra comprobación al respecto;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de l jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45 m/n) moneda nacional, a doña Luisa Laplacette de Hours, viuda del exjubilado don Ernesto Hours.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926.

2783. — 1196. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre último, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos ($ 45,00 m/n) moneda nacional, a doña Luisa Laplacette de Hours, viuda del exjubilado don Ernesto Hours, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Rectificación de jubilación

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926.

2784. — 1198. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Septiembre ppdo. rectificando la resolución del 16 de Julio último, en lo que se refiere al quantum de la jubilación del Señor Remualdo Fredes que asciende a doscientos seis pesos con quince centavos ($ 206.15 m/n) moneda nacional, y no a doscientos seis pesos con diez y nueve centavos ($ 206.19 m/n) moneda nacional, como se asignara en aquélla y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación privada para la reparación de un pozo semisurgente y maquinarias del lavadero en el Cuartel del R. 7 en La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926

1556. — Visto este expediente, (I. 587, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación privada, que ha efectuado, para la ejecución de las obras de reparo del pozo semisurgente existente en el Cuartel ocupado por el Regimiento N.º 7 de Infantería en la Ciudad de La Plata, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 1.º del corriente, (B. M. N.º 7437), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los señores:

Angel J. Milani, ofreció ejecutar las obras rebajando un 12.919 por ciento del presupuesto oficial, de $ 1.838.90 moneda nacional, o sea por $ 1.600.00 moneda nacional.

Oscar Pastorino, ofreció ejecutar las obras aumentando un 8 por ciento del presupuesto oficial, o sea por $ 1. 985.04 moneda nacional.

José Minelli, ofreció ejecutar las obras aumentando un 4.451 por ciento del presupuesto oficial, o sea por $ 1.920.60 moneda nacional.

Antonio S. Solari, ofreció ejecutar las obras aumentando un 17 por ciento del presupuesto oficial, o sea por $ 2.150.46 moneda nacional.

Ramon Miñaca, ofreció ejecutar las obras aumentando un 30.03 por ciento del presupuesto oficial, o sea por $ 2390.00 moneda nacional.

2.º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de de condiciones que sirvió de base a la licitación, menos el señor Oscar Pastorino, que envió su propuesta en sellado de $ 1.00 moneda nacional debiendo ser de $ 5.00 moneda nacional, y el señor Antonio S. Solari, que no acompaño la boleta de depósito correspondiente, corresponde sean consideradas en forma.

3.º — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Angel J. Milani, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 17 del corriente, para la ejecución de las obras de reparo del pozo semisurgente, existente en el Cuartel ocupado por el Regimiento N.º 7 de Infantería en la Ciudad de La Plata.

Art. 2.º — Adjudícase las obras de referencia al señor Angel J. Milani,

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas del depósito de garantías, por ellos efectuado de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros para subscribir el contrato respectivo con el expresado señor Angel J. Milani.

Art. 5.º — La suma de $ 1.600.00 moneda nacional, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 80.00 moneda nacional, (5 por ciento) para «imprevistos» y $ 160.00 moneda nacional, (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 1.840.00 moneda nacional, se imputará al anexo K, inciso único, ítem 5, partida 13 del presupuesto de 1923—24, fondos sobrantes de los acordados por Decreto de fecha 10 de Marzo de 1925, (B. M. N.º 7007, 1a. Parte), para la instalación cloacal en la Escuela Superior de Guerra, Instituto Geográfico Militar y construcción de una colectora de unión.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Aprobando presupuesto para el arreglo de las maquinarias del lavadero mecánico del Regimiento N.º 7 de Infantería.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926

Visto este expediente, (L. 20-21, corresponde 37, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para proceder al arreglo de las maquinarias del lavadero mecánico, instalado en el Cuartel ocupado por el Regimiento N.º 7 de Infantería en la Ciudad de La Plata, a fin de dejarlo en perfecto estado de funcionamiento, como así también proceder a su explotación en carácter de ensayo y por el término de tres meses, a fin de que sirva de base para la organización de los trabajos y como criterio para la fijación de los recursos necesarios para iniciar la explotación en la Capital Federal y Campo de Mayo, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para el arreglo de las maquinarias del lavadero mecánico instalado en el Cuartel ocupado por el Regimiento N.º 7 de Infantería, en la Ciudad de La Plata, y que asciende a la suma de $ 2.295 moneda nacional, que acrecida en $ 229,50 moneda nacional, (10 por ciento para «imprevistos», y $ 229.50 moneda nacional (10 por ciento para la Dirección General de Ingenieros para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 2754 moneda nacional.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a hacerse cargo de la explotación del lavadero mecánico, por el término de tres meses, con la cooperación de la Dirección General de Administración y de la Unidad, pudiendo invertir a tal efecto, hasta la suma de $ 2.572.80 moneda nacional, por el total del tiempo e tit ul do, excluído el importe del combustible, el cual será provisto por la Dirección General de Administración.

Art. 3.º — La suma dee ($ 5.326.80 moneda nacional.) cinco mil trescientos veintiséis pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que asciende el monto de las obras autorizadas, se imputará al Anexo K, inciso único, ítem 5, partida 13 del Presupuesto de 1923 - 1924, fondos sobrantes de los acordados por Decreto de fecha 10 de Marzo de 1925, (B. M. 7007, 1.a Parte), para la instalación cloacal en la Escuela Superior de Guerra, Instituto Geográfico Militar y construcción de una colectora de unión.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos en el Hospital Militar Divisionario de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926.

1578. — Visto este expediente, (H. 790/21, corresponde 250, D. G. I). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los señores Mariani Hnos., para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos en los cuatro pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de fecha 7 de septiembre ppdo., (B. M. Nº 7112), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 29 de septiembre ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Mariani Hnos., para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos en los cuatro Pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Córdoba, y que asciende a la suma de $ 21.778.00 m/n.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Aprobando los documentos técnicos para las obras sanitarias en los pabellones en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926.

1559. — Visto este expediente, (L. 570/23, corresponde 1661, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, relativos a las «obras sanitarias domiciliarias», para el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de diciembre de 1925, (B. M. Nº 7227), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano Nº 1018, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para «obras sanitarias domiciliarias», para el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 5.340.00 m/n., que acrecida del 5 %, ($ 267.00 m/n), para «imprevistos», y del 10 %, ($ 534.00 m/n) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 6.141.00 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el art. precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Aprobando plano para las «obras sanitarias domiciliarias» en un Cuartel de Infantería en Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926.

1700. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 1427, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva pa-

ra su aprobación los antecedentes de licitación, relativos a las «obras sanitarias domiciliarias», para el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de diciembre de 1925, (B. M. Nº 7227), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano Nº 1018, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección Gral. de Ing. relativo a las «obras sanitarias domiciliarias», para el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 5.340,00 m/n, que acrecida en $ 267 m/n (5 o/o) para «imprevistos» pesos 534 m/n. (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 6.141,00 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando plano para las «obras sanitarias domiciliarias» en un Cuartel de Infantería en Concordia.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926.

1561. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 1154, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, relativos a las «obras sanitarias domiciliarias», para un pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de noviembre de 1925 (B. M. Nº 7213), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano Nº 1018, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección Gral. de Ings. relativo a las «obras sanitarias domiciliarias», para el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 5.340,00 m/n, que acrecida en $ 267,00 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 534,00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 6.141,00 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando plano para las «obras sanitarias domiciliarias» en un Cuartel de Infantería en Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926.

1562. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 1042, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación para las «obras sanitarias domiciliarias», para el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 16 de noviembre de 1925, (B. M. Nº 7207), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano Nº 1018, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para «obras sanitarias domiciliarias», para el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 5.340,00 m/n, que acrecida en $ 267,00 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 534,00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la suma de $ 6.141,00 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las caballerizas en construcción en Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926.

1563. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 1.061, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el señor L. Pereyra Iraola (h), para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las cuatro caballerizas en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4º del Decreto de fecha 2 de septiembre del corriente año, (B. M. Nº 7438), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 24 de septiembre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor L. Pereyra Iraola (h), para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las cuatro caballerizas en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, y que asciende a la suma de $ 17.851,00 m/n.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de los marcos para los pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926.

1564 — Visto este expediente, (H. 780/24, corresponde 680, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el señor L. Pereyra Iraola, (h) para la provisión de marcos de madera dura, para los cuatro pabellones que con destino al Hospital Militar Divisionario se costruyen en la Ciudad de Tucumán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de fecha 1º de septiembre del corriente año, (B. M. Nº 7437), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 23 de septiembre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor L. Pereyra Iraola (h), para la provisión de marcos de madera dura, para los 4 pabellones que con destino al Hospital Militar Divisionario se construyen en la Ciudad de Tucumán, y que asciende a la suma de $ 6.223,50 m/n.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y demás documentos referentes a la pintura y blanqueo de las cuadras en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926.

1565 — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 1447, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación relativos a las obras de blanqueo y pintura para las cuadras dobles de tropa, Modelo 1923, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de agosto de 1923, (B. M. Nº 6555), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los planos números 45 y 46, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para las obras de blanqueo y pintura para las cuadras dobles de tropa, Modelo 1923, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 9.881,37 m/n., que acrecida de 5 %, ($ 491,06 m/n), para «imprevistos», y del 10 %, ($ 988,13 m/n), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 11.363,56 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Considerando en misión de estudios en Europa a un oficial

Buenos Aires, Octubre 1º de 1926.

1566. — Vista la precedente información de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero. (Exp. S. 9075—923. Corr. 928),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Considérese al Teniente 1º D. José Corti, procedente de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, en misión de estudios en Europa, con anterioridad del 3 de mayo ppdo.

Art. 2º. — El tiempo que se fija para que el expresado oficial permanezca en esta situación, será el necesario para cumplirla sin que deba exceder del 31 de diciembre de 1927.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y achívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

1567. — Visto el presente expediente C. 28.652/926, (D. G. P), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Dése de baja del Colegio Militar, al Cadete Juan de Dios Castex, Clase 1908, del 2º año de estudios, de la Compañía de Infantería; debiendo pasar a la Reserva como Sargento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926.

1568. — Visto el presente expediente G. Nº 27.509, (D. G. P), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tienen acordada para residir en Montevideo, a las pensionistas militares srtas. Josefina, Antonia, Angela, María Teresa, y María Inés Garzón, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926.

1569 — Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº 26.953, (D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 239, (1ª Parte), del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 12 de noviembre del corriente año, al Sargento Ayudante artesano mecánico Alfredo Colagiovanni, Clase 1894 D. M. Nº 4, Matrícula 420, de la Escuela de Suboficiales, con goce del (60 o/o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, ocho meses y nueve días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926.

1570. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº 26.921, (D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 239, (1ª Parte), del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 5 de enero del año 1927, al Sargento 1º Osvaldo Guzmán García, Clase 1891, D. M. Nº 29, Matrícula 165, del Regimiento Nº 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, diez meses y siete días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926.

1571. — Vista la solicitud que antecede expediente B. Nº 23.037, (D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 239, (1ª Parte), del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 10 de noviembre del corriente año, al Sargento Luis Bevacqua, Clase 1890, D. M. Nº 4, Matrícula 954, de la Escuela de Artillería, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, ocho meses y trece días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

1572. — Visto el expediente V. Nº 2193, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º— Modifícase el Decreto de retiro de fecha 2 de Julio del año 1925, (B. M. Nº 7008, 1a Parte) del Sargento Primitivo Videla, de conformidad con el Nº 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por habérsele computado veinticinco años seis meses y cinco días (25 años, 6 meses y 5 días), de servicios aprobados debiéndosele liquidar el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires Septiembre 30 de 1926

1573. — Visto el presente expediente V. N.º 35.923/925, (D. G. P.), lo dictaminado por los Sres. Auditor General de Guerra y Marina, y Procurador del Tesoro, y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las Leyes 162 de 1855, 810 de 1877, y 5099 de 1907, concédese con anterioridad del 19 de Noviembre de 1918, y hasta el 30 de Noviembre de 1923, la pensión mensual de ($ 500,00 m/n.), quinientos pesos moneda nacional equivalente a las dos terceras partes del sueldo que le hubiera correspondido al extinto Coronel «Guerrero del Paraguay», Don Cayetano Virasoro, a su hija soltera Martina J. Virasoro, y desde el 1º. de Diciembre de 1923, fecha de la promulgación de la Ley 11.293, la pensión mensual de ($ 650,00 m/n.), seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, por corresponderle los beneficios de esta Ley.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificación de pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926

1574. — Visto el presente expediente P. N.º 23.480, corresponde 1. (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Coronel Don José J. Puig, por los nuevos servicios prestados después del retiro, (7 meses y 26 días), que sumados a los anteriores hacen un total de 33 años, 10 meses y 3 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el S. D. de fecha 1º. de Agosto de 1921, (B. M. 1830, 2a. Parte).

Art. 2º. — Publíquese, en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926

1575. — Visto el presente expediente Z. N.º 5135, (D. G. P.), lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y las constancias de la investigación instruída,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto del 19 de Octubre de 1925, (B. M. 7184, 1a. Parte), por el cual se les reconoció con derecho a la pensión que percibía la Srta. Juana Agustina Zavalla, a sus hermanas María Luisa, María Estela y Olegaria Zavalla, por estar comprendidas en la disposición del artículo 8, Título IV de la Ley 4707 y artículo 23, inciso e) de la Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º. — Acumúlese a favor de la pensionista militar, Srta. Juana Agustina Zavalla, la parte de pensión que percibían las pensionistas militares Srtas. María Luisa, María Estela y Olegaria Zavalla, por haber éstas perdido el derecho al goce de la misma, debiéndosele liquidar a aquélla, la pensión mensual de (pesos 500 m/n.), quinientos pesos moneda nacional.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indultos

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926

1576. — Vistas las presentes solicitudes de indultos formuladas:

A favor del soldado Alfredo Laure, (C. 1905, D. M. 63, M. 1937), perteneciente al Regimiento de Gendarmería, (Exp. L. N.º 802/925, «Corresponde 2», (D. G. P.).

Por el soldado Cayetano Alfredo Gubitosi, (C. 1902, D. M. N.º 4, M. 2342), perteneciente al Regimiento de Gendarmería (Exp. G. N.º 815, año 1925. «Corresponde 5», D. G. P).

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir sus castigos a los soldados Alfredo Laure, y Cayetano Alfredo Gubitosi, debiendo ser puestos en libertad e integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del Código de Justicia Militar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926

1577. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado José Caparelli, (C. 1901, D. M. 1, M. 1892), de la Compañía Obrero Topográfica, (Exp. C. N.º 965/ 925, «Corresponde 2», D. G. P.).

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo al soldado José Caparelli, debiendo ser puesto en libertad y dado de baja.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y demás documentos técnicos para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los pabellones en construcción en las Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concordia y Caruzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926

1578. — Visto este expediente, (I. 770/23, corresponde 1676, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», en el pabellón cocina y baños calientes de tropa en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Diciembre de 1925 B. M. número 7227, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los planos Nºs. 1029, 1030, 1031 y 1036, pliego de condiciones, planillas, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», en el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Rosario para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 4,202,99 m/n., que acrecida en $ 210,10 m/n. (5 o/o) para «imprevistos», y $ 420,29 m/n. (10 o/o.) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros forma la cantidad de $ 4,832,30 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación privada para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando planos para la provisión de carpintería de madera para un Cuartel de Infantería en Rosario.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926

1579. — Visto este expediente (I. 570/23, corresponde 1675, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», para el pabellón casino y comedor de tropa, en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de Diciembre de 1925, (B. M. N.º 7226), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los planos Nºs. 1009, 1019, 1026 y 1027, pliegos de condiciones, planillas, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», para el pabellón casino y comedor de tropa, en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 8,673,29 m/n. que acrecida en $ 433,66 m/n, (5 o/o.) para «imprevistos», y $ 867,32 m/n., (10 o/o.) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 9.974,18 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos para la provisión y colocación de carpintería de madera para un Cuartel de Infantería en Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926

1580. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 1436, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», para el pabellón cocina y baños calientes de tropa en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Diciembre de 1925, (B. M. N.º 7227, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los planos Nºs. 1029, 1030, 1031 y 1036, pliegos de condiciones planillas, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», para el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 4,202,99 m/n., que acrecida en $ 210,10 m/n., (5 o/o.) para «imprevistos», y $ 420,29 m/n., (10 o/o.) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4,832,30 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación privada para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos para la provisión y colocación de carpintería de madera para un Cuartel de Infantería en Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926

1581. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 1435, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», para el pabellón casino y comedor de tropa en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de Diciembre de 1925, (B. M. N.º 7226), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los planos Nºs. 1009, 1019, 1026 y 1027, pliegos de condiciones planillas, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», para el pabellón casino y comedor de tropa, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 8,673,29 m/n. que acrecida en $ 433,66 m/n., (5 o/o.) para «imprevistos», y $ 867,32 m/n., (10 o/o.) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 9.974,18 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando planos para la provisión y colocación de carpintería de madera en un Cuartel de Caballería en Concordia.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926

1582. — Visto este expediente (C. 10/23, corresponde 1162, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», en el pabellón cocina y baños calientes de tropa en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1925, (B. M. N.º 7213), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los planos Nºs. 1029, 1030, 1031 y 1036, pliegos de condiciones, planillas, cóm-

puto métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», en el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 4.202,00 m/n., que acrecida en $ 210,10 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 420,20 m/n. (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4.832,30 m/n.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que llame a licitación privada para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos para la provisión y colocación de la carpintería de madera para un Cuartel de Caballería en Concordia.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1926.

1553. — Visto este expediente (C. 10/23, corresponde 1163, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación, relativos a la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», para el pabellón casino y comedor de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1925, (B. M. N.º 7213), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse los planos Nos. 1009, 1019, 1025 y 1027, pliego de condiciones, planillas, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», para el pabellón casino y comedor de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 8.673.20 m/n., que acrecida en $ 433.66 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 867.32 m/n., (10 o/o) para gastos de personal técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 9.974.18 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos para la provisión y colocación de la carpintería de madera para un Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1926.

1554. — Visto este expediente (C. 15/23, corresponde 1045, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», en el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 16 de Noviembre de 1925, (B. M. N.º 7207), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse los planos Nos. 1029, 1030, 1031 y 1035, pliego de condiciones, planillas, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», para el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 4.202.00 m/n., que acrecida en pesos 210.10 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 420.20 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4.832.30 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación privada, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos para la provisión y colocación de la carpintería de madera para un Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1926.

1555. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 1045, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación relativos a la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», para el pabellón casino y comedor de tropa, en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Noviembre de 1925, (B. M. N.º 7201), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse los planos Nos. 1019, 1020, 1027 y 1025, pliego de condiciones, planillas, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», para el pabellón casino y comedor de tropa, en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá para un Cuartel de Caballería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 8.673.20 m/n., que acrecida en $ 433.66 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 867.32 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 9.974.18 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los antecedentes de licitación para el blanqueo y pintura de las cuadras en construcción en la Ciudad del Rosario.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1926.

1556. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1707, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación relativos a las obras de blanqueo y pintura para las cuadras dobles de tropa, Modelo 1923, en construcción en la Ciudad del Rosario, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. N.º 6535), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse los planos Nos. 45 y 46, pliego de condiciones cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para las obras de blanqueo y pintura, para las cuadras dobles de tropa, Modelo 1923, en construcción en la Ciudad del Rosario, para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 9.881.37 m/n., que acrecida del 5 o/o, ($ 494.05 m/n.) para «imprevistos», y del 10 o/o, ($ 988.13 m/n., para gastos del personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 11.363.55 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la instalación eléctrica en un pabellón en construcción en la Dirección del servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1926.

1557. — Visto este expediente, (D. 1157/23, corresponde 201, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Señores E. Contartesi y Cía., para la provisión y colocación de la instalación eléctrica en el pabellón de ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 27 de Agosto ppdo., (B. M. N.º 7431), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 27 de Septiembre del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros, y los Señores E. Contartesi y Cía., para la provisión y colocación de la instalación eléctrica en el pabellón de ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, y que asciende a la suma de $ 1.166.00 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato y precios unitarios para la perforación de un pozo para agua en los terrenos donde se levantará la Fábrica de Aviones en Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.

1558. — Visto el presente expediente, formulado por la Comisión Técnica Especial, designada para atender a todo lo necesario para el estudio, proyecto, y ejecución de las obras para la instalación de Arsenales Militares, Fábrica de Aviones, etc., a construirse en los alrededores de la Ciudad de Córdoba, por el que propone se contrate la perforación del terreno para dichas construcciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Comisión Técnica Especial, para contratar con la casa «F. B. Garland Ford», la primera parte de la perforación de un pozo para agua, en los terrenos donde se levantarán las construcciones para la Fábrica de Aviones en Córdoba, de conformidad con lo que dicha Comisión Técnica Especial, consigna en su nota.

Art. 2.º — A los efectos de una necesidad eventual, en el curso de la perforación, apruébanse los siguientes precios unitarios, para cuya aplicación la Comisión Técnica Especial, recabará oportunamente la debida autorización:

a). Por cada m. l. de cañería filtro «Forawhit», de 25 cm. (10»), a colocar eventualmente, $ 105.00 m/n.

b). Por cada m. l. de cañería filtro «Forawhit», de 25 cm. (9»), a colocar eventualmente, $ 85.00 m/n.

c). Por cada m. l. de mayor profundidad de los 40 metros indicados en (1) que fuere preciso perforar y entubar, hasta llegar a 110 metros, como máximo, $ 110.00 m/n.

Art. 3.º — La suma de $ 4.400. m/n., a que asciende el costo de la primera parte de dicha perforación, acrecida del 5 o/o ($ 220.00 m/n.), para «imprevistos» y 10 o/o ($ 440.00 m/n.) para gastos técnicos de la Comisión Técnica Especial, se imputará a la Ley 11.266.

Art. 4.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Comisión Técnica Especial, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el acta-convenio para ejecutar varias obras con destino a la Escuela de Caballería.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926.

1559. — Visto este expediente, (E. 1031/24, corresponde 351, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», subscripta con los Señores Escudero, Frank y Salas, empresarios de obras y adjudicatarios de las de la Escuela de Herradores, que se construyen para la Escuela de Caballería en Campo de Mayo, (contrato de fecha 20 de Agosto de 1925, aprobado por Decreto de fecha 2 de Septiembre del mismo año, B. M. N.º 7145), referente a la ejecución de varias obras de ampliación en la mencionada Escuela, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de fecha 11 de Agosto ppdo., (B. M. N.º 7420), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 23 de Septiembre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros, y los Señores Escudero, Frank y Salas, para ejecutar varias obras de ampliación en la Escuela de Herradores, que con destino a la Escuela de Caballería, se construye en Campo de Mayo, importando estos trabajos la suma de $ 3.574.45 m/n., conforme al Decreto de fecha 11 de Agosto último, ya citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando para contratar el cierre provisorio de un hangar Milliken en la Base Aérea de Paraná.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926.

1560. — Visto este expediente, (D. 1037/25, corresponde 54, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para contratar directamente con el empresario A. O. Latham Urtubey, (adjudicatario de las obras de transporte y montaje en obra y albañilería en cimentación y obras de complemento de un hangar «Milliken» Tipo «B», en la Base Aérea de Paraná, contrato de fecha 20 de Abril del corriente año, aprobado por Decreto de fecha 5 de Mayo del mismo año, (B. M. N.º 7341), y en idéntica forma de la que se ha autorizado para el hangar del mismo tipo, de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, montado en «El Palomar», (Decreto de fecha 11 de Agosto ppdo., B. M. N.º 7420), el cierre provisorio de dicho hangar, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que contrate directamente con el Señor A. O. Latham Urtubey, la ejecución del cierre provisorio del hangar desmontable «Milliken», Tipo «B», que se está colocando en la Base Aérea del III Grupo de Aviación, en la Ciudad de Paraná, y por la suma de $ 3.985.00 m/n.

Art. 2.º — La suma de $ 3.985.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida del 5 o/o, ($ 199.25 m/n.), para «imprevistos», y del 10 o/o, ($ 398.50 m/n.) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la suma de $ 4.582.75 m/n., la que se imputará a los fondos autorizados por Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Agosto de 1925, (Ley 11.266).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el remate de 26 lotes propiedad del Superior Gobierno de la Nación, sitos en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.

1591. — Visto el resultado del remate de los lotes de terreno 1, 2, 9, 10, 11, y 12 de la manzana A.; 1 2, 5, 8, 9, 11 y 12 de la manzana B.; 9, 12, 13, 14 de la manzana C. y 1. 2, 3, 5, 6, 7. 8, 9 y 13 de la manzana D., en el precio total de $ 61.530.35 m/n., de propiedad del Superior Gobierno de la Nación, en la Ciudad de Rosario, efectuado por el Martillero Público, Señor Fernando Pessán, de acuerdo al S. D. de fecha 17 de Mayo de 1926, B. M. N.º 7356, 1.ª Parte.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el remate de (26) veintiséis lotes de terreno de propiedad del Superior Gobierno de la Nación, sitos en la Ciudad de Rosario, en el precio total de $ 61.530.35 moneda nacional de curso legal, efectuado por el Martillero Público, Señor Fernando Pessán, de acuerdo al S. D. de fecha 17 de Mayo de 1926, B. M. N.º 7356, 1.ª Parte.

Art. 2.º — La Dirección General de Administración procederá a efectuar la escrituración y entrega de cada lote a sus respectivos compradores.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.ª Parte, dése al R. O., y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1926.

1592. — Visto el presente expediente, M. N.º 27.520 926, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, mientras dure la licencia otorgada al titular, y sin perjuicio de las funciones que desempeña actualmente en la Auditoría General de Guerrta y Marina al Coronel asimilado, Doctor D. Alfredo Laigle.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en el legajo personal del causante y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926.

1593. — Vista la propuesta que antecede, (expediente S. N.º 28.966, D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6.º, ítem 1, partida 159), Dibujante Copista, al ciudadano Enrique Stordeur, (C. 1907, D. M. 15, M. 380).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1926.

1594. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 18 de Enero del corriente año, al Cabo 1.º, Martín Padilla, Clase 1903, B. M. N.º 59, Matrícula 268, del Regimiento N.º 14 de Infantería de Línea, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado; debiendo presentarse dentro de dos años a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5.º del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914. inserto en el B. M. N.º 858, 2.ª Parte.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando la licitación pública para la construcción de tanques en varios Cuarteles y Hospitales Militares Divisionarios

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926

1595. — Visto este expediente (D. G. I. 410, corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el resultado del «concurso de proyectos» y de «presupuestos», efectuado el 15 de Abril ppdo., para la construcción de tanques de cemento armado, para agua, con destino a los Cuarteles y Hospitales Militares Divisionarios en construcción, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 5 de Marzo de 1926. (B. M. número 72.2, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

1) Mauricio Kinbaum, por los precios siguientes:
Rosario, $ 56.701.40 m/n.
Santa Fe, $ 53.3[illegible]0.70 m/n.
Paraná, $ 3[illegible].15[illegible].[illegible]0 m/n.
Córdoba, $ 37.[illegible]12.00 m/n.

2) Esteban Gasco:
Rosario, $ 58.000.00 m/n.
Santa Fe, $ 58.000.00 m/n.
Concordia, $ 53.000.00 m/n
Curuzú-Cuatiá, $ 53.000.00 m/n.
Paraná, $ 37.000.00 m/n.
Concordia, $ 59.600.00 m/n.
Tucumán, $ 39.000.00 m/n.

3) Conrado Elisei:
Rosario, $ 50.000.00 m/n.
Santa Fe, $ 50.000.00 m/n.
Concordia, $ 47.000.00 m/n.
Curuzú-Cuatiá, $ 50.000.00 m/n.
Paraná, $ 47.000.00 m/n.
Córdoba, $ 47.000.00 m/n.
Tucumán, $ 47.000.00 m/n.

4) Compañía Nacional de Obras Públicas:
Rosario, $ 74.300.00 m/n.
Santa Fe, $ 76.000.00 m/n.

5) Dyckerhoff y Widmann:
Rosario, $ 88.535.00 m/n.
Santa Fe, $ 88.675.00 m/n.

2.º — Que los precios propuestos por los proponentes Nos: 3, 4 y 5, son considerados excesivamente elevados.

3.º — Que la propuesta del señor Mauricio Kinbaum, resulta ser la más conveniente para los tanques, para los Cuarteles en construcción en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

4.º — Que para los Hospitales Militares Divisionarios, en construcción en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán, resultan ser las más convenientes las propuestas del señor Esteban Gasco, por razones técnicas y por la oportunidad de uniformar el tipo de tanque en los hospitales.

5.º — Que para los tanques a construir en las Ciudades de Concordia y Curuzú-Cuatiá, se ha presentado una sola propuesta medianamente razonable, por cuyo motivo deberá dejarse sin efecto la licitación, y llamarse a una nueva por el término de Ley, y en base a los mismos documentos técnicos de la licitación.

6.º — Que satisfaciendo los señores Mauricio Kinbaum y Esteban Gasco, las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras antes mencionadas.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 15 de Abril ppdo., para la construcción de tanques de cemento armado, para agua, en los Cuarteles en construcción en la Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concordia, Curuzú-Cuatiá, y Hospitales Militares Divisionarios en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán.

Art. 2.º — Adjudícase la ejecución de dichas obras a:

Mauricio Kinbaum: Tanque de 400 metros cúbicos sobre torre de 30 metros de altura, en:

Rosario, por $ 56.701.40 m/n.
Santa Fe, por $ 53.3[illegible]0.70 m/n.
Total, $ 113.0[illegible]4.[illegible]0 m/n.

Esteban Gasco: Tanque de 200 metros cúbicos y torre de 24 metros de altura, en las Ciudades de:

Paraná, por $ 37.000.00 m/n
Córdoba, por $ 37.000.00 m/n.
Tucumán, por $ 39.000.00 m/n.
Total, $ 113.000.00 m/n.

Art. 3.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar los respectivos contratos con los expresados señores:

Art. 4.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que procede a llamar a un nuevo concurso de precios, para los tanques de los Cuarteles de las Ciudades de Concordia y Curuzú-Cuatiá, en base a los mismos documentos técnicos.

Art. 5.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía, por ellos efectuados, de acuerdo a lo estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 6º. — La suma de $ 226.09[illegible],[illegible]0 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 11.304,74 m/n., (5 %) para «imprevistos» y $ 22.609,15 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forman la cantidad de pesos 260.009,02 m/n., se imputará en la siguiente forma: al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1921), pesos 130.059,02 m/n., al Anexo F, inciso 2, ítem 5, partida 1 Presupuesto 1922, $ 42.550,00 m/n., al Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Diciembre de 1925, $ 87.400,00 m/n.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército a invertir una suma en concepto de mejoras en un hangar propiedad del Estado,

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926

1596. — Visto este expediente, S. 7531, (M. de G.), iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, solicitando autorización para reintegrar al Centro de Aviación Civil, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional en que han sido justipreciadas las mejoras introducidas por dicho Centro, en un hangar de propiedad del Estado, devuelto al Departamento de Aviación Civil del Servicio Aeronáutico del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, a invertir la suma de ($ 4.000 m/n.) cuatro mil pesos moneda nacional, en concepto de reintegro del importe en que han sido justipreciadas las mejoras y construcciones efectuadas por el Centro de Aviación Civil, en un hangar de propiedad del Estado,

Art. 2.º — El importe del presente gasto, será imputado a la partida 99, ítem 9, inciso 1.º del Anexo F. del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el acta-convenio para la ejecución de obras en el galpón N.º 9 de la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926

1597. — Visto este expediente, (D. 819.23, corresponde 33, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», subscripta con los señores Trolliet Hermanos, empresarios de las obras de «reparo y construcción del galpón N.º 9», de la Dirección General de Administración, (contrato de fecha 21 de Abril de 1923, aprobado por Decreto de fecha 7 de Mayo del mismo año, Boletín Militar N.º 7341), referente a la modificación de la instalación eléctrica contratada, y al agregado de un caño de desagüe del techo, incluso sus accesorios, no previsto en el contrato, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 2 de Octubre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Trolliet Hermanos, referente a la modificación de la instalación eléctrica contratada, y al agregado de un caño de desagüe para el techo, incluso sus accesorios.

Art. 2.º — La suma de $ 192.15 m/n., que importa las modificaciones y ampliaciones mencionadas, se imputará al Anexo K, inciso único, ítem 5 partida 13, Presupuesto 1923-1924 (imprevistos autorizados para esta obra).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el acta-convenio referente a la devolución de un depósito de garantía

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926

1598. — Visto este expediente, (H. 1100 23, corresponde 585, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el «acta-convenio» subscripta con el señor César Parisi, con fecha 22 de Junio ppdo., referente a la «devolución del depósito de garantía», con que afianzó el contrato de construcción, aprobado por Decreto de fecha 2 de Mayo de 1924, (B. M. N.º 6762), de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4.º del Decreto de fecha 7 de Junio ppdo., (B. M. N.º 7366), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 22 de Junio ppdo. entre el señor Director General de Ingenieros y el señor César Parisi, referente a la «devolución del depósito de garantía», con que afianzó el contrato de construcción, aprobado por Decreto de fecha 12 de Mayo de 1924, (B. M. N.º 6762).

Art. 3.º — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926

1599. — Visto el expediente que antecede del Comando de la 1.ª División del Ejército, D. 17.[illegible]4[illegible]. (D. G. P).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 1.ª División de Ejército, al Teniente Coronel D. José L. Manzo, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926

1600. — Visto este expediente, formulado por la Comisión Técnica Especial, designada para atender todo lo necesario para el estudio, proyecto y ejecución de las obras para la instalación de Arsenales Militares, Fábrica de Aviones, etc., proponiendo el nombramiento de personal para el proyecto y vigilancia de las obras, habiendo los causantes llenado todos los requisitos exigidos por el (R. R. M. 61), atento lo informado por la expresada Comisión Especial

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase el siguiente personal, dependiente de la Comisión Especial mencionada:

Sobrestante de 1.ª, al señor Pedro Barchiani, Clase 1900, Matrícula 212, Distrito Militar N.º 1, con la asignación de $ 10.00 m/n. (diez pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Calculista de 4.ª, al señor Carlos Reguera, Clase 1905, Matrícula 285, Distrito Militar N.º 23, con la asignación de $ 9.00 m/n (nueve pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.o — Autorízase a la Comisión Técnica Especial, a nombrar tres peones ayudantes, con la asignación de $ 6.40 m/n (seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional), por día efectivo de trabajo cada uno por el tiempo que sea necesario.

Art. 3.o — Los gastos que demande el presente, se imputarán a los fondos provenientes de la Ley 11.276.

Art. 4.o — Pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y vuelva a la Comisión Técnica Especial a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.a Parte.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Km. 519/100 de su línea a Barranqueras. —Levantamiento de un ramal particular. —Confirmando autorización acordada

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926

8216. Expte. 421 — F — 1913. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, solicita se la autorice a efectuar el levantamiento del ramal particular, que en virtud de la autorización acordada por decreto de 27 de mayo de 1913, construyó en el desvio existente en el kilómetro 519/100 de su línea a Barranqueras para uso exclusivo de la Compañía Forestal;

Atento que la empresa aludida procedió a cargar indebidamente a su cuenta de capital el importe de dicha instalación, lo que según las constancias que obran agregadas en estas actuaciones, posteriormente, rectificó acreditándolo a la misma;

Que en cuanto a la autorización que la referida repartición otorgó a la empresa para efectuar dicho levantamiento obedece, según así lo afirma, al hecho de evitar los inconvenientes que acarreaban al servicio público la existencia de instalaciones en desuso,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Confírmase la autorización otorgada por la Dirección General de Ferrocarriles, a la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe para el levantamiento del ramal particular de que se trata, quedando en consecuencia anulado el decreto de fecha 27 de mayo de 1913, en virtud del cual se llevó a cabo esa construcción siendo entendido que el gasto originado por la demolición y retiro de las instalaciones, no deberá figurar en la cuenta de explotación.

Art. 2.o — Publíquese, y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado .— Autorizando la cesión sin cargo al Ministerio de Guerra, de hierro y acero viejo.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926

8217 Expte: 19519 — F — 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que tiene en sus depósitos de Tafí Viejo y Cruz del Eje, una existencia aproximada de 23.030.000 kilos de hierro y acero viejo sin aplicación ninguna en sus dependencias y que procede de renovaciones de material rodante y vehículos condenados;

Y atento que el Ministerio de Guerra acepta el ofrecimiento que del referido material hace la repartición antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ceder sin cargo, al Ministerio de Guerra, el material a que se deja hecha referencia.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, a quienes corresponda y fecho vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Gancedo. —Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926

8218 Expte. 21784 — F —1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo en su estación Gancedo, la construcción de un galpón de 30 metros de largo por 15 metros de ancho, a solicitud y para el uso exclusivo de los señores Cordiviola, Questa y Cía., con destino a depósito de cereales;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo al plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, el que dado el carácter particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la mencionada Administración.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. —Ejecución obras reparo del camino del Fortín a Noetinger

Caminos de Noetinger hacia Piamonte de El Fortín a Noetinger — Provincia de Córdoba. — Construcción — Ley 5315. — Contrato para la ejecución de las obras.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor César Greslebin por la otra se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1.o — El señor César Greslebin se compromete a ejecutar las obras de reparación en los caminos de Noetinger hacia Piamonte y de El Fortín a Noetinger en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha Julio veintisiete de mil novecientos veintiséis, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos con veinte centavos ($ 55.382,20 m/n) moneda nacional.

Art. 2.o — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista

Art. 3.o.-Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, rellenos de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo ó gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art 4.o — El señor César Greslebin se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el artículo 1.o dentro del plazo de ocho (8) meses a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5.o — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6.o — Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demoras en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el artículo 11 de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7.o — Si empezados los trabajos el Contratista no los continuara con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará al Contratista la intimación a que se refiere el artículo 4.o del pliego de condiciones, a la que dicho Contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. —Pasado este término y no habiéndo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 6.o de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 8.o — La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el artículo 16 del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9.o — El pago de las obras se hará por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. —Al efecto, se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios que determinará el importe correspondiente, la suma a pagar al Contratista será dicho importe menos el diez (10 o/o) por ciento de garantía.—Los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad con el Contratista.

Art. 10 — Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, le serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor César Greslebin entrega en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de dos mil pesos en Títulos Crédito Argentino Interno que unida al depósito de mil pesos ($ 1000 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta cubre la cantidad de dos mil setecientos sesenta y nueve pesos con once centavos ($ 2.769,11 m/n) moneda nacional, a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 12 — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 13 — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocación del Departamento Nacional del Trabajo.—El Contratista deberá recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14 — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas patres firman siete (7) ejemplares del mismo tenor: uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos otro para el Contratista, en Buenos Aires a los ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos veintiséis. — R. Santángelo. — César Greslebin.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926

8219 Expediente 10.431 — C — 1926

Visto este expediente; y

Resultando:

Que por decreto de fecha 26 de mayo ppdo., se aprobaron los planos, cómputos métricos y presupuesto cuyo importe asciende a la suma total de $ 821.209.00 m/n preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo del camino de El Fortín a Noetinger y desde Noetinger hacia Piamonte, zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Córdoba;

Que por el mismo decreto se autorizó a la Repartición Técnica para que licitara publicamente los trabajos comprendidos en los ítems «obras a ejecutar», y

Considerando:

Que efectuado el remate público referido se obtuvieron varias propuestas de las cuales resulta la más conveniente la presentada por el señor César Greslebin, el que se compromete ejecutar las obras nacionales mediante el importe de pesos 55.382.20 vale decir arrojando un menor gasto de pesos 15.794,65 m/n sobre el capitulo respectivo del presupuesto oficial que es de pesos 71.176,85 m/n y teniendo en cuenta que en dicho acto han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta presentada a la misma, por el señor César Greslebin, quien se compromete a llevar a cumplido término dichos trabajos mediante la suma de cincuenta y cinco mil trescientos ohenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 55.382.20 m/n) como asimismo el adjunto contrato celebrado entre la Dirección licitante y la firma mencionada.

Art. 2.o — Impútese dicho importe más la suma de pesos 11.032.15 m/n en concepto de gastos de inspección e imprevistos a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. —R. M. Ortiz. —Víctor M. Molina. —Angel Gallardo. —M. Domecq García. —Jose P. Tamborini.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reconociendo a cargo de la Sociedad Puerto Rosario, todos los riesgos de las construcciones y elementos del Puerto, etc

Excmo. Señor:

Creo que es bastante explícita la manifestación que hace la Sociedad del Puerto del Rosario en su precedente escrito y que ella debe interpretarse considerando que la Sociedad se hace cargo de todos los riesgos comunes de todas las construcciones y elementos del puerto susceptibles de seguro.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1922
Vicente F López

—

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926
8220 Expediente 3974 — P — 1910

Resultando de estas actuaciones:

Que la Inspección del Puerto Rosario, deseando conocer si la prescripción correspondiente al Artículo 62 del contrato del Puerto citado, había sido cumplida, se dirigió por nota a la Sociedad Anónima del Puerto Rosario en la que exponía que a pesar de no estar recibidas las obras, el hecho de encontrarse en habilitación era causa suficiente para dar motivo a la aplicación del artículo mencionado que dice: —«La Empresa deberá asegurar por todo el término de la concesión todos los edificios, instalaciones y obras que deberán quedar a favor del Gobierno situados dentro del recinto del Puerto»;

Que la Sociedad nombrada al contestar esa comunicación manifiesta que procederá a ello cuando las obras estén recibidas definitivamente por el Gobierno — a lo que la Inspección referida a su vez contesta, dejando constancia que no ha habido tampoco recepciones provisorias sino simplemente autorizaciones para habilitar al servicio público, las obras, arguyendo como razón de que las obras deben entregarse por secciones y estas no han sido terminadas;

Que la Sociedad no cumple con la disposición del artículo 62 citado, sino de manera indirecta — Entiende que estableciéndose en el artículo 4.o la obligación de entregar al término del contrato, todos los terrenos, muebles, edificios, maquinarias, y demás accesorios de la explotación, en buen estado de conservación y sin cargo alguno para el gobierno, no existe interés en el cumplimiento de una cláusula simplemente formal;

Que al expedirse dictaminando el Señor Procurador del Tesoro acepta la tesis de la Sociedad, adoptándose este dictamen como resolución;

Que al ser compelida la Sociedad de acuerdo con un nuevo dictamen del Señor Procurador del Tesoro para que manifieste expresamente que toma para las operaciones de seguros establecidas en el artículo 59 del contrato, al reconocer a la empresa el 40 o/o de las entradas brutas totales como gasto de explotación y conservación del puerto, excluye las gruesas reparaciones que pudieran requerirse por siniestros originados por fuerza mayor o caso fortuito, tales reparaciones son por consiguiente las que garante el seguro, bien entendido el servicio de este seguro a cargo del puerto, toda vez que representa el valor de las mismas expresamente excluídas del 40 o/o; y

Considerando:

Que siendo a juicio del señor Procurador del Tesoro terminante esta manifestación, entiende que ella debe expresarse, «considerando que la Sociedad se hace cargo de todos los riesgos comunes de todas las construcciones y elementos del puerto susceptibles de seguro»;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese a cargo de la Sociedad Puerto Rosario todos los riesgos comunes de todas las construcciones y elementos del puerto susceptibles de seguro y a los efectos del artículo 62 del contrato, siendo entendido de que el servicio de seguro, llegado el caso debe hacerse por cuenta exclusiva de la Sociedad nombrada, con la obligación a conservar las construcciones y a entregarlas en buen estado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Manteniendo en todas sus partes resolución de abril 22 de 1922 que no hace lugar al pedido de la Empresa del Puerto de Rosario referente a pago de diversas instalaciones en dicho puerto.

Excmo. Señor:

Las obras que la Sociedad puede cargar a la cuenta del Gobierno son sólo aquellas en que es acordada su construcción con su consentimiento de acuerdo con presupuestos aprobados.

Reproduzco pues, mi anterior dictamen de abril 5 ppdo.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1922
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926
8221 Expediente 15912 — P — 1921

Resultando de los informes técnicos que las obras de referencia no responden a necesidades ineludibles, ni contribuyen a mejorar en forma apreciable los servicios del puerto;

Por ello y visto el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Mantiénese en todas sus partes la resolución de fecha abril 22 de 1922.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y archívese, previa reposición del sellado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Confirmando resolución de 23 de agosto de 1922.

Excmo. Señor:

No es posible que el fisco responda de intereses por una suma que no ha gozado por haberla depositado judicialmente a la orden del juicio.

Insisto pues, en mi anterior dictamen.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1923
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926
8222 Expediente 4347 — C — 1922

Visto este expediente del cual resulta que don Rodolfo Cilvetti, solicita se deje sin efecto la resolución de, 23 de agosto de 1922, en cuanto ella no hace lugar al pago de intereses por la suma de $ 32.000 m/n depositados por el Superior Gobierno para iniciarse el juicio de expropiación de terrenos afectados por las obras en el Puerto del Rosario, de propiedad de la Sucesión mencionada;

Y teniendo en cuenta que la demora producida en el cobro de esa suma, resulta de causas ajenas a la voluntad del Gobierno, el cual, por otra parte, tampoco pueda cargar con los intereses de un dinero depositado en la oportunidad de la Ley;

Oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Confírmase la resolución de agosto 23 de 1922.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y archívese una vez notificado el interesado y repuesto el sellado correspondiente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando contrato, Sociedad Puerto Rosario con la Anglo Mexican Petróleum.

Excmo. Señor:

No veo ningún inconveniente en que V. E. apruebe el convenio de la referencia en la forma aconsejada por la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926
8223 Expediente 1513 — P — 1925

Visto este expediente por el cual se eleva a la aprobación del Poder Ejecutivo el contrato ad-referéndum celebrado por la Sociedad Puerto del Rosario con la Anglo Mexican Petróleum Co Ltda., para el arrendamiento de una plazoleta de 102 metros cuadrados; y vista igualmente la solicitud presentada por la Sociedad arrendataria para que se le autorice a construir un galpón destinado a llenadores auto-tanques; y considerando;

Que el presente contrato se ha hecho sobre la base de los precios aceptados implícitamente por el Poder Ejecutivo en el expediente 2141 P. 922;

Que la construcción proyectada se propone también en las condiciones de práctica, esto es, a título precario, sometida a la fiscalización de la Dirección General de Navegación y Puertos y el depósito previo por derecho de inspección, de acuerdo todo ello con las normas generales establecidas para casos similares en el decreto de 29 de mayo de 1916,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo por la Sociedad del Puerto del Rosario con la Anglo Mexican Petróleum Co Ltda. para el arrendamiento de un terreno de 102 metros cuadrados en la sección inflamables, por el precio y plazo establecidos en el mismo.

Art. 2.o — Autorízase a la Sociedad Anglo Mexican Petróleum Co Ltda. para construir el galpón proyectado, en la forma y condiciones establecidas en los planos y presupuestos de fojas 5 a 8, y de acuerdo también con las bases generales del decreto de 29 de mayo de 1916.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Promociones de personal: D. Andrés Tomás y otros

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926.

8224. Exp. 18019. —N— 1926. 1756

Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos, el empleo de Apuntador 1.o, con motivo del fallecimiento de D. Cristóbal Veletta, que lo desempeñaba, y

Tomando en consideración la propuesta de ascensos que formula la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o Asciéndese, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en calidad de Ayudante de 2a. con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260.00 m/n.), al actual Apuntador, don Andrés Tomás; en su lugar, y como Ayudante de 3a., con la asignación mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 245.00 m/n.) al actual Auxiliar don Edilberto P Saavedra y en reemplazo de éste como Compilador con el sueldo mensual de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170.00 m/n) al actual Guardián Lonero, don Santiago Secaterba.

Art. 2.o — Los haberes del personal de que se trata se imputarán al Anexo I, inciso 3o., ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda seis meses de licencia sin sueldo al Oficial 1.o Domingo A. Morro y se nombra en su reemplazo a José María Courréges.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926.

8225. —Exp. 18574 —I.— 1923. — 13569. — Visto que el Oficial 1o Ingeniero don Domingo A. Morro, al servicio de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, y

Atento lo informado al respecto por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo para atender asuntos particulares, al Oficial 1.o Ingeniero D. Domingo A. Morro, de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, y desígnase en su lugar, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m/n) e imputación al Anexo I, inciso 3.o ítem 1, partida 8 al actual Inspector de Calderas, Ingeniero D. José María Courréges

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de 9 canoas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926.

8226. Exp. 15.617. —N— 1926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para construir 9 canoas de las características que indica, a fin de ampliar la dotación de embarcaciones de que dispone la oficina de limpieza Fluvial, de acuerdo con el presupuesto de $ 10.124,37 m/n.;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica nada obsta para que se autorice su construcción en mérito a la imperiosa necesidad que existe en atender dicho servicio eficientemente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo por administración la construcción de las nueve canoas de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de diez mil ciento veinticuatro pesos con treinta y siete centavos ($ 10.124.37 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 3.o ítem 1 partida 8 del Presupuesto vigente - Ley 11.333 $ 8.084.79 m/n.

Artículo 6.o y 7.o $ 2.039.58 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando instalación cañería, etc.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926.

8227. — Exp. 21.857 —C— 1926 — Visto que la firma Craviotto Hermanos, propietaria del aserradero ubicado en la calle Pedro Mendoza N.o 2293, se presenta solicitando autorización para conservar un caño por ella instalado con anterioridad, frente a sus talleres, el que utiliza para desagüar al Riachuelo las aguas de condensación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la instalación de la mencionada cañería efectuada por la firma Craviotto Hermanos, debiendo su establecimiento estar sujeto a las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización alguna.

El conducto de desagüe sólo podrá conducir al Riachuelo el agua proveniente de los condensadores de las máquinas a vapor en uso en el establecimiento

de la concesionaria, debiendo disponerse el resto de los desagües de la finca de modo a impedir toda comunicación con el referido conducto.

c) La concesionaria abonará los derechos y se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se establecieren y le fueren aplicables.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra dactilógrafo a D. José Magliocca

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926.
8228. Exp. 2.5 3. —N— 1926. — 13563 — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase en la expresada Repartición en calidad de Dactilógrafo, con sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160.00 m/n.), é imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 9, partida 88 del Presupuesto vigente, a D. José Magliocca.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Ayudante de 2.a a José M.a Moreno

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926.
8229. Exp. 22.?00. —O— 1926. 13555 — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos, el empleo de Ayudante de 2.a, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación D. Celso Arest Domínguez, que lo desempeñaba,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase, en la expresada Repartición, Ayudante de 2.a, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 75, al actual empleado interino de la Dirección General de P. y Caminos, D. José M.a Moreno.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un pabellón de talleres anexo al Museo de Historia Natural

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, por una parte, y por la otra la empresa Cayetano Spinedi e Hijos, en su carácter de presunta adjudicataria de la construcción de un Pabellón de Talleres anexo al Museo Nacional de Historia Natural cuyos antecedentes obran en el expediente N.o 24012, letra M, año 1925, ha sido estipulado el siguiente

Contrato ad referendum

Art. 1.o — Objeto del Contrato.— La empresa Cayetano Spinedi e hijos se obliga a ejecutar las obras de construcción del Pabellón Talleres anexo al Museo Nacional de Historia Natural, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle cómputos métricos y presupuesto oficiales, pliego de condiciones, la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y la nota aclaratoria de fecha 27 de Mayo de 1926, documentos todos que forman parte integrante de este contrato.

Art. 2.o — Plazo de Ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita, dada por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha del acta de iniciación. Por cada día de retardo en iniciarlos, pagará una multa de (pesos 50.00 m/n.) cincuenta pesos moneda nacional y por cada semana o fracción, de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 200.00 m/n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 3.o — Sistema de Construcción y Ajuste. — La obra se contrata por unidad, sobre la base del sistema de cómputo oficial y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (pesos 5,5518 o/o) cinco con cinco mil quinientos diez y ocho diez milésimos por ciento, que ofrece el Contratista en su propuesta.

El monto previsto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la siguiente forma:

Importe del presupuesto oficial: $ 2?.?15 31 m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista. (5.5518 o/o). $ 1.638,62 m/n.

Total: $ 27.?7?.69 m/n.

Importa el presente contrato la suma de veintisiete mil ochocientos setenta y seis pesos, setenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 4.o — Forma de Pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el Art. 3.o

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5.o — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra, de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los siete meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 6.o — Garantía. — Una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo, y, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley sobre Obras Públicas, la Empresa Contratista Cayetano Spinedi e hijos deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la cantidad de ($ 10 783 m/n.) un mil noventa y siete pesos, ochenta y tres centavos moneda nacional que, adicionada a la de $ 29?.00 ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de $ 1.39382 m/n. equivalente al 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

El depósito de referencia deberá efectuarlo el Contratista en el plazo de ocho días a contar desde la fecha en que la Dirección General de Arquitectura le comunique la aprobación de este contrato.

Art. 7.o — Cláusulas Complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 8.o — Efectividad de este Contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a diez de Junio de mil novecientos veintiséis. S. Ghigliazza. — Cayetano Spinedi e hijos.

S. Ghigliazza

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926.
8230. Exp. 24.612 —H— 1926. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud de lo dispuesto por decreto de 18 de Diciembre de 1925 para la construcción de un pabellón de talleres anexo al Museo de Historia Natural, resulta más económica y ventajosa la del señor Cayetano Spinedi importe de $ 27.875.69 m/n. lo que equivale a una rebaja de 5.5518 o/o sobre los precios unitarios del presupuesto oficial, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la licitación pública realizada para la construcción del pabellón de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Cayetano Spinedi quien se compromete a llevar a cabo dichos trabajos mediante la suma de veintisiete mil ochocientos setenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 27.876.69 m/n) y de acuerdo con el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 11 del Presupuesto vigente (Leyes 10.285 - 11.333 - Art. 4.o)

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — M. Domecq García — José P. Tamborini

Dirección General de Arquitectura— Provisión e instalación de cuatro calderas destinadas al servicio de calefacción del edificio de la Maternidad de Córdoba.

Expediente 20.669 —M— 1926 — 82?1. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado consistente en bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y presupuesto por valor de $ 22.400,00 m/n., con referencia a la licitación pública que deberá efectuar para la provisión e instalación de cuatro calderas destinadas al servicio de calefacción del edificio de la Maternidad de Córdoba; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que en base a la misma, proceda a licitar públicamente las calderas de referencia, dentro de la suma citada de veintidós mil cuatrocientos pesos m/n. ($ 22.400,00 m/n.)

Art. 2o. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, Inciso 1o, Item 4, partida 31, del presupuesto de 1924. Ley 10285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios — Se nombra en comisión Presidente a Don Néstor de Iriondo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926

Expediente 22.593. —O— 1926. — 8232. — Atento que en fecha 3 del actual ha cesado en sus funciones por terminación de su mandato el Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, y Sr Don Néstor de Iriondo.

En uso de la facultad conferida por el apartado 22 del artículo 86 de la Constitución;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase, en comisión, Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, al Sr. Don Néstor de Iriondo.

Art. 2o. — Solicítese en su debida oportunidad del H. Senado de la Nación en orden a lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley 10.650, el acuerdo correspondiente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Telegramas sin previo pago expedidos por varios miembros de esa Caja.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926
Expediente 6540 — C — 1925. — 520. — Visto este expediente,
El Ministro del Interior—
Resuelve:

1o. — La Dirección General de Correos y Telégrafos, admitirá y transmitirá «sin previo pago», y por cuenta de este Ministerio, los telegramas que en asuntos del servicio expidan los siguientes funcionarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal: Presidente Contador General, Subcontador Jefe de Secretaría Jefes de Agentes Habilitados y de Inspección.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Nuevas agencias de esa Caja en las provincias de Buenos Aires Entre Ríos y Tucumán.

Buenos Aires Septiembre 11 de 1926
Expediente 19.693 — C — 1926 — 521. — Vista la nota que antecede,
El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 21 del corriente, habilitando como agencia para las operaciones de dicha Caja las siguientes oficinas de Correos:

Villa Cañada (Provincia de Buenos Aires), bajo la designación de Agencia A. 328.

Estación María Grande (Provincia de Entre Ríos), bajo la designación de Agencia H. 73.

Amaichá (Provincia de Tucumán), bajo la designación de agencia Z. 17.

Hágase saber, tómese razón y archívese,

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de útiles y herramientas destinadas a esa Repartición.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926
Expediente 19.?97 — C — 1926 — 522 Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y autorízasele para llamar a licitación pública de conformidad con la Ley de Contabilidad, para adquirir los útiles, materiales y herramientas destinados a los servicios de dicha repartición, durante el año 1927.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionados en el Fortín» (Córdoba).

Buenos Aires Septiembre 21 de 1926
Expediente 20.901 — C — 1926. — 523 Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,
El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica transmisora de aficionado otorgada por la Dirección General,

de Correos y Telégrafos a Don René Sublón, de la localidad «El Fortin (Provincia de Cordoba), con indicativo de llamada oficial «HF.8». Resol. N.° 1288-V., de fecha 5 de Octubre de 1926.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Varias estaciones de radiotelefonía.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926.

Exp. 19.915 —C— 1926. — Exp. 19916 —C— 1926. — Exp. 19.919 —C 1926.

524 Vista las precedentes notas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último.

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar las licencias de estaciones radioeléctricas trasmisoras de aficionados otorgadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos a los Sres.: Daniel Renard, de la localidad de Serrano, Departamento de Juárez Celman, (Provincia de Córdoba. Estancia El Guanaco, con indicativo de llamada oficial HF.6: —Federico Stramazzo, de la localidad de Juárez (Provincia de Buenos Aires, calle General Paz N.° 36, con indicativo de llamada oficial HF.1; y Don Benito Mc. Britton de la localidad de Warnes, (Provincia de Buenos Aires, con indicativo de llamada oficial EN.2

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio — Aclarando Decreto de 18 de Agosto, sobre reglamentación de expedición de datos estadísticos.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

3763. — R. V. N.° 1337

Para la mejor ejecución del Decreto de 18 de Agosto de 1926;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

1.° — A partir del 1.° de Noviembre próximo, las Aduanas y Receptorías procederán a numerar y enviar los documentos aduaneros en la forma prescripta por el Decreto de 18 de Agosto de 1926;

2.° — A partir del 1.° de Enero de 1927, las Aduanas y Receptorías no darán trámite a los documentos de importación o exportación y sus correspondientes parciales, que no estuviesen de acuerdo a los modelos N.° 1 y N.° 2, prescriptos por el Decreto mencionado y que no se hubiesen llenado con exactitud, precisión y claridad;

3.° — La Dirección General de Estadística de la Nación, comunicará semanalmente a los Administradores de Aduanas y Receptorías los números de los documentos no recibidos, recibidos con atraso, o que no estuviesen en las condiciones referidas en el artículo anterior;

Los Administradores deberán elevar de inmediato la comunicación al Ministerio de Hacienda, expresando los nombres de los empleados responsables del retraso, y solicitando, de acuerdo con la gravedad de las faltas, las medidas disciplinarias que reputasen conveniente aplicar, las que podrán llegar hasta la exoneración en caso de reincidencia.

4.° — A partir del 1.° de Enero de 1927, las Aduanas y Receptorías llevarán planillas de Registro de embarques a órdenes, en que anotarán con respecto a cada exportación efectuada en estas condiciones, los siguientes datos, en el exportador; Número del parcial; Númemomento del embarque: Fecha del embarque; Nombre del vapor; Nombre del ro del cumplido; Artículos; Cantidad; Unidad; y en el momento de la declaración del exportador: Fecha de la declaración; Puerto del desembarque definitivo; Fecha del desembarque;

5.° — Las planillas de informaciones estadísticas que se suministran periódicamente a las Oficinas Nacionales, Provinciales o Municipales, por las Aduanas y Receptorías, deberán ser enviadas a la Dirección General de Estadística de la Nación, la que resolverá lo que conceptuase más conveniente acerca de la uniformidad y coordinación estadística a que se refiere el Art. 13 del Decreto de Agosto 18;

6.° — Las Aduanas y Receptorías procederán de inmediato a colocar en lugar visible una copia del Decreto de Agosto 18, y de los modelos de documentos, y de la presente resolución, para la libre consulta de los interesados.

Comuníquese, publíquese y archívese.

MOLINA.

Nómina de las resoluciones por las cuales se autoriza la introducción de mercaderías mediante la adición de rótulos, en los que se llenaban los requisitos establecidos por el artículo 12 del Decreto de 30 de Enero de 1925.

3614.—

Banco de la Provincia de Buenos Aires. Expte. 2342-B-926, resol. N.° 1166 de Septiembre 24 de 1926.

Banco Anglo Sud Americano. Expte. 2334-B-926, resol. N.° 1167, de fecha Septiembre 24 de 1926.

Dionisio Rey Brum. Expte. 2335-R-926. Resol. N.° 1168, de fecha Septiembre 24 de 1926.

Dionisio Rey Brum. Expte. 2336-R-926. Resol. N.° 1169, de fecha Septiembre 24 de 1926.

Olimpio V. García. Expte. 2349-G-926. Resol. N.° 1172, de fecha 25 de Septiembre de 1925.

Julio C. Tau. Expte. 2285-T-926. Resolución 1173-V., de fecha 25 de Septiembre de 1926.

Hugo López Centeno. Expte. 2350-L-926. Resol. 1174-V., de fecha Septiembre 25 de 1926.

Domingo Bussio. Expte. 2367-B-926. Resol. N.° 1189-V-926, de fecha 27 de Septiembre de 1926.

B. D. Arzeno. Expte. 2382-A-926. Resol. N.° 1197-V., de fecha 28 de Septiembre de 1926.

Pérez García y Cía. Expte. 2375-P-926. Resol. N.° 1198-V., de fecha 28 de Septiembre de 1926.

Charpentier y Cía. Expte. 2348-C-926. Resol. N.° 1199-V., de fecha 28 de Septiembre de 1926.

Brenta y Roncoroni. Exp. 2372-B-926 Resol. N.° 1200-V., de fecha 28 de Septiembre de 1926.

Gonzalo Sáenz y Cía. Expte. 1203-V. Resol. N.° 1203-V., de fecha 29 de Septiembre de 1926.

Isaac Federovsky. Expte. 2385-F-926. Resol. N.° 1204-V., de fecha 29 de Septiembre de 1926.

Croesel y Cibert. Expte. 2400-C-926. Resol. N.° 1223-V., de fecha 30 de Septiembre de 1926.

Jorge Ravier hijo). Exp. 2409-R-926. Resol. N.° 1236-V., de fecha 4 de Octubre de 1926.

Abraham Vitelli. Expte. 2410-V926. Resol. N.° 1240-V., de fecha 4 de Octubre de 1926.

Miguel Riviello. Expte. 2437-R-926. Resol. N.° 1245-V., de fecha 4 de Octubre de 1926.

The South American Stores Gath y Chaves Ltd. Expte. 2438-G-926. Resol. N.° 1246-V., de fecha 4 de Octubre de 1926.

Domingo Bussio. Expte. 2439-B-926. Resol. N.° 1247-V., de fecha 4 de Octubre de 1926.

Polledo y Cía. Expte. 2450-P-926. Resol. N.° 1287-V., de fecha 5 de Octubre de 1926.

Arístides Pescio. Expte. 2451-P-926. A. Andrés Ardissone. Expte. 2453-A-926. Resol. N.° 1289-V., de fecha 5 de Octubre de 1926.

Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Expte. 2269-F-926. Resol. N.° 1296-V., de fecha 5 de Octubre de 1926.

Fermín Castelbajac. Expte. 2461-C-926. Resol. N.° 1295-V., de fecha 6 de Octubre de 1926.

Copello y Pineda. Expte. 2463-C-926. Resol. N.° 1269-V., de fecha 6 de Octubre de 1926.

Luis T. Minuto. Expte. 2464-M-926. Resol. N.° 1297-V., de fecha 6 de Octubre de 1926.

Direc. Contribuciones e Impuestos, Octubre 7 de 1926.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Boston, Compañía Argentina de Seguros". — Se aprueban elementos técnicos para la "Sección de seguros sobre accidentes materiales".

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1926.

24. — B.33|926. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fojas treinta y seis (36) y la tarifa de primas de fojas treinta y una (31), con el cálculo de reservas de fojas treinta y nueve (39), que presenta la sociedad anónima "Boston, Compañía Argentina de Seguros", para la "Sección de seguros materiales sobre accidentes en que va a operar.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

SAGARNA.

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926

395. — Atento lo solicitado por el Estado Mayor General del Ejército. expediente E. N.° 20.801, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1°. — Pasen a prestar servicios al Estado Mayor General del Ejército, una vez que hayan terminado el Curso I B. de la Escuela Superior de Guerra, y de acuerdo con el N.° 29, apartado 1°, inciso c) del R. E. M. G. E., los Capitanes Don Alberto Noblia, Don Camilo A. Gay, Don Antonio Paladino Don Ernesto Sylvester y Don Alejandro Franco, del referido Instituto.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y archívese.

M. Domecq García

Pases

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1926

397 — Habiendo terminado los cursos de Subtenientes en las Escuelas de Infantería y Artillería. (B. M. N.° 7280. 1ª. Parte), y debiendo darse destino a los alumnos de los mismos.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1°. — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N.° 1 de Infantería Patricios. los Subtenientes Don Alberto J. E. Morello y Don Hugo M. Pini.

Al Regimiento N.° 2 de Infantería General Balcarce los Subtenientes D. Rómulo C. Boero, Don Emilio de Vedia y Mitre y Don Ulises E. Ibarra.

Al Regimiento N.° 3 de Infantería los Subtenientes Don Gastón A. Fermepin y Don José L. Solis.

Al Regimiento N.° 5 de Infantería los Subtenientes Don Roberto E. Bonel Don Aníbal D. Solari y Don Joaquín R. Ferrario.

Al Regimiento N.° 6 de Infantería los Subtenientes Don Ricardo A. Pizales, Don Carlos H. Shaw y Don Gerasio F. Chaves.

Al Regimiento N.° 7 de Infantería los Subtenientes Don Ricardo C. Dalón y Don Luis E. Brizuela.

Al Regimiento N.° 9 de Infantería los Subtenientes Don Milon Silva, Don Raúl O. Pizales y Don Carlos Fenestri.

Al Regimiento N.° 11 de Infantería General Las Heras, los Subtenientes Don Héctor S. Gachelo y Don Alejo A. Silva.

Al Regimiento N.° 12 de Infantería General Arenales los Subtenientes D. Manuel A. Mora, Don Francisco S. Lazo Toledo y Don Francisco Trindade.

Al Regimiento N.° 13 de Infantería el Subteniente Don José A. Sanchez Toranzo.

Al Regimiento N.° 14 de Infantería los Subtenientes Don Eduardo Ojeda Tissera y Don Ernesto S. Brunella.

Al Regimiento N.° 15 de Infantería el Subteniente Don Roberto Zubieta Leal.

Al Regimiento de Infantería N.° 16 Cazadores de los Andes, los Subtenientes Don Félix H. Bourget y Don Héctor H. Raviolo.

Al Regimiento N.° 17 de Infantería los Subtenientes Don Julio A. Andrada, Don Aníbal Corvetto y Don Santiago Oddone.

Al Regimiento N.° 18 de Infantería los Subtenientes Don Miguel J. Semeraro y Don Amilcar S. Bevilia.

Al Regimiento N.° 19 de Infantería los Subtenientes Don Gustavo A. Hermansson Don Carlos J. Vieyra y Don Mario Villagrán.

Al Regimiento de Infantería N.° 2) Cazadores de los Andes, los Subtenientes Don Jaime L. Bartrons, Don Salvador W. Almanza y Don Ismael Fuscaldo.

Al III B. 4 el Subteniente Don Adalberto Seré Lucero.

A la Escuela de Suboficiales, los Subtenientes Don Celestino Deluchi y Don Oscar D. Palma.

Al Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, el Subteniente Don Raúl Barrera Scala.

Al Regimiento N.° 2 de Artillería Montada, el Subteniente Don Arturo Núñez.

Al Regimiento N.° 4 de Artillería Montada el Subteniente Don Enrique M. Jáuregui.

Al Regimiento N.° 5 de Artillería Montada, los Subtenientes Don Raúl M. Pimentel y Don Enrique M. Cárdenas.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y archívese.

M. Domecq García

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), otorgada a favor del señor Lutz Witte, en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente W-120-1923—

Resolución. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — Vista la solicitud del señor Lutz Witte, anotada bajo el N.° 584 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, — Se resuelve: — Artículo 1.° Otorgar a don Lutz Witte, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera catego-

ría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, la cual ha quedado ubicada al Noreste del Salar de Antofalla, Departamento de Pastos Grandes, del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de ocho mil (8000) metros en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos (2500) metros y de manera que su vértice Noroeste se halle situado a cuatro mil (4000) metros al Norte de la cumbre del Cerro Cortaderas. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde: ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m|n), según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10273. La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día seis (6) del mes de Noviembre próximo y vencerán el día dos (2) del mes de Septiembre del año mil novecientos veintisiete (1927). Dentro del primer plazo, quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1926. Inscribióse la concesión del permiso de cateo del señor Lutz Witte, bajo el N.° 588, a fs. 70 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), otorgada a favor del señor Antonio de Torres, en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente T-125-1923

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — Vista la solicitud del señor Antonio de Torres, anotada bajo el N.° 585 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos); habiéndose efectuado sin oposición, las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912. — Se resuelve: Art. 1.°) Otorgar a don Antonio de Torres, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento de Pastos Grandes), la cual ha quedado ubicada al Noreste del Salar Antofalla, Departamento de Pastos Grandes, del Territorio mencionado y en forma de un rectángulo de ocho mil (8000) metros en Dirección Norte-Sud, por dos mil quinientos (2500) metros, y de manera que su vértice Noroeste se halle situado a cuatro mil (4000) metros al Norte de la cumbre del cerro Cortaderas. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m|n) según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10273. La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día seis (6) del mes de Noviembre próximo y vencerán el día dos (2) del mes de Septiembre del año mil novecientos veintisiete (1927). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, si no por causa justificada y en virtud de una autorización especial, que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. (Fdo).: Sobral, Director General. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1926. Inscribióse la concesión de permiso de cateo del señor Antonio de Torres, bajo el N.° 589, a fs. 71 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a once de Octubre de mil novecientos veintiséis reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno don Américo E. Aliverti, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de *diez millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos setenta pesos* en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	3	152.—
8 de Enero de 1894	14	125.—
8 de Enero de 1894.—Con sello..................	7	41.—
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés........	8	1.805.—
20 de Septiembre de 1897.—C. S. A..	8	8.—
20 de Septiembre de 1897.— Cto. Miliani	265.691	10.616.365.—
20 de Septiembre de 1897.— Cto. Portals........	18.403	55.864.—
E. Menor:		
4 de Octubre de 1883........................	2	1.—
21 de Agosto de 1890........................	1	50
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés	2	1.—
20 de Septiembre de 1897.—D. 21/6/918	175	87.50
20 de Septiembre de 1897.—Cto. Miliani..........	18.634	9.317.—
	302.951	10.683.770.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.
Alberto E. Castex, Presidente. — Américo E. Aliverti, Director de turno. — Ernesto Mallea Gil, Secretario. — Angel Sesma. Gerente. — Félix Lafiandra, Contador. — Máximo Gowland, Tesorero.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar su curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 20 de Octubre de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	4.50
" marcas	792.—
" avisos varios	359.60
" adicional	51.—
	1.209.10

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día....................	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (*Decreto de 27 de Febrero de 1909*):

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional: ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso público para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar. Los interesados podrán pasar todos los días de 14 a 16 horas por la División Taquígrafos para solicitar las bases del concurso, el cual se realizará el día 27 del corriente, a las 15 horas.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1926.

v26 octubre

Cía. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.

San Martín N.° 235. — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas de la Compañía Suiza Argentina de Plantaciones S. A., que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del 29 de Septiembre 1926, ha resuelto emitir las 500 acciones restantes que quedan por subscribir para completar la emisión de la primera serie de las acciones sociales.

De acuerdo con los estatutos sociales, esas nuevas acciones se ofrecen a la par, a los señores accionistas de la Sociedad, quienes tienen derecho preferente para subscribirlas, cada uno hasta por la décima parte de la cantidad de acciones que ya posea.

Para que las subscripciones sean válidas, los señores accionistas deberán manifestar su aceptación hasta el 31 de Octubre 1926 a más tardar, abonando hasta esa fecha el 10 o|o del valor nominal de las acciones que declaren subscribir.

Los señores accionistas que residen en el extranjero, podrán manifestar la cantidad de acciones que suscriben y abonar el importe correspondiente, hasta el 30 de Noviembre 1926, a más tardar. — El Directorio.

e9 octb. N.° 1928 v19 octb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, de Justicia, para publicación, deberán ponerse en los balances presentados a la Inspección General debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1772

Compañía Azucarera Tucumana

(Sociedad Anónima)

San Martín 132

Autorizada por el P. E el 25 de Junio de 1895

Inscripta en el R. P. de C. el 3 de Agosto 1895

Capital autorizado................................. $ c|l 5.000.000 —
» subscripto.............................. » » 4.600.000.—
» realizado.................................. » » 4.600.000.—

Balance General

al 31 de Marzo de 1926

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Agosto 1926, sin modificacionss

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc.	11274827 46		
Finca Urundel (Salta)	1058866 13		
Edificios y sus accesorios	5654 84 86		
Maquinaria ingenios	15133968 94		33122047 39
Materiales, máquinas y herramientas:			
Ferrocarril industrial	1039566 24		
Herramientas y útiles	940704 6		
Balanzas y grúas a sangre	180256 1[illegible]		
Rodados, haciendas y arneses	744401 7[illegible]		2904928 75
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles			178584 07
			36205560 21
II. Activo circulante:			
Productos elaborados exist	11661487 96		
Títulos diversos	367575 83		
Almacenes	2906382 11		14935448 90
III. Activo disponible:			
Caja	42914 21		
Bancos	607180 19		650014 40
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	3692583 80		
Documentos a cobrar	46510 05		3739093 83
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros:			
Cultivos varios	1161613 08		
Cuentas a devengar	150431 39		1312044 47
VI. Activo nominal:			
No existe			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio 1925/26	3316399 1		
Remanente del ejercicio 1924/25	92686 28		3223712 87
			60063899 68
Cuentas de orden			
Conversión		4600000 —	
Cuentas de control ingenios			4806315 41
		4600000 —	64872215 09
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital realizado		4600000 —	
Reserva legal			1015122 14
Reservas facultativas			2272727 28
Amortizaciones:			
s/ Edificios y sus accesorios	1544868 16		
» Maquinaria ingenios	6127607 28		
» Ferrocarril industrial	132550 52		
» Herramientas y útiles	185653 13		
» Balanzas y grúas a sangre	9012 80		
» Rodados, haciendas y arneses	74440 17		
» Muebles y útiles	17858 40		8091990 46
			11379839 88
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	22311398 72		
Acreedores hipotecarios	600000 —		
Documentos u oblig. a pagar	13089772 37		
Debentures (Obligaciones)	2168574 54		38169745 63
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar			61768 72
			49611354 23
Cuentas de orden			
Conversión	10454545 45		
Cuenta control casa Matriz	4806315 41		15260860 86
		4600000 —	64872215 09

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926

Benjamín Muñiz Barreto, presidente interino .— Guillermo Altgelt, secretario. — Emilio J. Korkus, síndico suplente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al Marzo de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Sobre: Herramientas y útiles	185653 13	
» Balanzas y grúas a sangre	9012 80	
» Rodados haciendas y arneses	74440 17	
« Muebles y útiles	17858 40	286964 50
Gastos de Administración:		
Gastos generales; gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, etc		697541 97
Gastos financieros:		
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		2168897 07
		3153403 54
HABER		
Venta de productos:		
Azúcar y alcohol (saldo)		1105[illegible]6 65
Explotación estancias, montes y otros:		
Saldo		26467 79
Pérdida		3316899 10
		[illegible]3403 54

Buenos Aires, Marzo 3. de 1926

Benjamín Muñiz Barreto, presidente interino. — Guillermo Altgelt, secretario. — Emilio J. Korkus, síndico suplente

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 Oct. N. 10625 v-21 Oct.

1921

HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes 753

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 436 del Código de Comercio)

DEBE		$ m/n
Terreno del Hipódromo		690000 —
Construcciones		100000 —
Mobiliario		4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica		660 —
Acciones		153060 —
Gastos Generales		18084 15
Sueldos		10260 —
Contribución Territorial-año 1926		5400 —
Impuesto Municipal- Alumbrado, Barrido, etc.		
Diferencia del año 1925	$ 3000 —	
Correspondiente al año 1926	» 4500 —	7500 —
Caja		512 58
Banco de la Nación Arg., cuenta corriente		586 57
Banco de la Nación Arg., plazo fijo		160000 —
		1151924 43
HABER		
Capital		1000000 —
Fondo de reserva		80520 56
Fondo de previsión		46105 87
Arrendamiento del Hipódromo		22500 —
Intereses		2800 —
		1151924 43

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Agustoni, secretario.—F. Curutchet, tesorero.—A. Giladi, gerente — A. Gally, contador.

Buenos Aires 6 de Octubre de 1926

Se hace presente que se autoriza la publicación del presente balance, de la sociedad anónima en liquidación «Hipódromo Nacional», a los efectos que hubiere lugar.

Luis M. Fernández.
Jefe de la Inspección General de Justicia.

E.21 Oct. N. 10631 v-21 Oct.

1896

Estancia "Stag River" Limitada

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre N°. 423 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 26 de Septiembre de 1922.
Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Febrero de 1923.

Capital autorizado .... $ 500.000 —
» subscripto .... » 500.000 —
» realizado .... » 500.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1926

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 25 de Junio de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Activo fijo		
Terrenos	2O8780 —	
Alambrados	15?90 —	
Edificios	27659 25	
Muebles y útiles	11158 55	353937 80
Activo circulante		
Ganado lanar	62796 —	
» vacuno	2070 —	
» caballar	2670 —	
Productos por realizar	3750 —	71286 —
Activo disponible		
Caja	1000 —	
Bancos	94399 96	95399 96
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		83282 92
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
No existe		
		603906 68
Cuentas de orden		
No existen		
		603906 68
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Reserva legal	18747 44	518747 44
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta cte.	7565 70	
Obligaciones a pagar	2318 —	9883 70
Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias:		
Utilidades en el ejercicio	72977 03	
Saldo del año anterior	2298 51	75275 54
		603906 68
Cuentas de orden		
No existe.		
		603906 68

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Alambrados	1710 —	
Edificios	1455 75	
Muebles y útiles	1239 85	4405 60
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, manutención del personal etc.		39783 60
Patentes e impuestos		1982 —
Saldo: ganancia	72977 03	
Más ganancia anterior	2298 51	75275 54
		121396 74
HABER		
Saldo anterior		2298 51
Hacienda		28949 88
Frutos		83516 19
Intereses comisiones y cambios		5532 16
Arriendos		800 —
		121396 74

Sociedad Anónima Estancia Stag River Limitada.
W. H. Smiht, presidente. — A. M. Gallie, director-secretario. — G. Dick, síndico
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 Oct. N. 10665 v-21 Oct.

1879

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: FLORIDA 316

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Agosto de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Noviembre de 1918

Capital autorizado .... $ 1.500.000 —
» subscripto .... » 1.157.100 —
» realizado .... » 1.101.626 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Agosto de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Total por capítulos $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	715566 63	
Maquinarias	6740 75	
Herramientas	2691 20	
Muebles y útiles	3786 69	
Utiles del Balneario	19657 85	
Vía permanente	352504 53	
Tren rodante	145056 22	
Vía Decauville	3107 70	
Línea aérea y telefónica	64455 96	
Alambrados y monte	127 16	1313534 69
Activo circulante:		
Mercaderías		54649 74
Activo disponible		
Caja	4218 98	
Bancos	1728 02	5947 —
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	4755 70	
Documentos a cobrar	1296 28	
Accionistas	55474 —	61525 98
Activo transitorio		
Seguros		1247 49
Activo nominal		
Concesiones		930 53
Pérdidas		
Gastos Administración	5158 57	
Conservación de vías	1980 88	
Gastos de tráfico	16152 20	
» balneario	1311 01	
» arena	2346 31	
» generales	2720 71	
» explotación monte	864 73	30834 47
Cuentas de orden		
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)		40000 —
		150?669 90
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	1157100 —	
Reserva legal:		
Fondo de reserva	24552 40	
Fondo de renovación	24552 40	
Reserva facultativa:		
Fondo — previsión 987 66		
Reserva facultativa:		
Fondo amortización pasivo 42.967.44	43954 50	1250159 0
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		172573 28
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	21319 32	
Directorio y Síndico	3308 84	24628 16
Ganancias		
Abonos	2140 —	
Intereses y descuentos	122 01	
Explotación monte	2563 97	
Expresos	25 —	
Corriente eléctrica	379 48	
Alquileres	44 —	
Explotación arena	1885 50	
Boletos	12934 20	
Avisos	1215 —	21309 16
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía: los Diaectores		40000 —
		1508669 90

Lorenzo Pellerano, presidente. — Julián Moreno (hijo), secretario. — Alejandro Bryce, gerente. — Pedro D. Fiorito, tesorero
Daniel S. Rodríguez, síndico
Buenos Aires, 4 Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-20 Oct N. 10002 v-23 Oct.

1935

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Ind. y Edif.ª (en liquidación)

Administración: Av. de Mayo Nº 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS al 30 de Septiembre de 1926.

DEBE	$ m|n
Propiedad Quinta Moreno..	1253058 24
Caja y Bancos............	42246 31
Compradores de terrenos...	226434 66
Municipalidad de la Capital	61074 56
Cuentas de Liquidación....	994209 58
	2577022 75

HABER	$ m|n
Capital..................	2550000 —
Cuentas de Liquidación.....	27022 75
	2577022 75

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926
Manuel Portela, presidente.—E. G. Moreno, tesorero

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1926
«Se hace presente que se autoriza la publicación de este balance, de la sociedad anónima, en liquidación, "La America" Cia Industrial y Edificadora "a los efectos que hubiere lugar.
Luis M. Fernández
Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-21 Oct. N. 10668 v-21 Oct.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMA (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 847-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y visarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

INVENTARIOS DE LAS ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que las Sociedades Civiles, con personería jurídica están obligadas a presentar anualmente a la Inspección General de Justicia, un inventario detallado y completo de sus bienes muebles e inmuebles, certificado con la firma de las autoridades sociales (Resolución Ministerial de 27 de Noviembre de 1923)

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES (Sociedad Anón.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, piso primero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe del señor Síndico.
2.º Reforma de los Estatutos.
3.º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
4.º Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Nota. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Directorio.

e21 oct. N.º 10.669 v8 novbre.

CASA DE GALICIA

CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

En virtud del acuerdo tomado por la C. D. en la sesión de fecha 8 de Noviembre del actual, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el salón del Círculo de Aragón, Tacuarí 253, el día 8 del próximo mes de Noviembre a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.º Reforma de los Estatutos sociales.

Nota. — De conformidad con lo que disponen los artículos 62 y 71, sólo podrán concurrir o hacerse representar en esta Asamblea los señores socios con una antigüedad mayor de seis meses y se hallen al corriente de su cuota mensual, debiendo retirar de la Secretaría General, la correspondiente tarjeta de entrada todos los días hábiles hasta el 7 de Noviembre inclusive de 18 a 19 y ½ y de 21 y 30 a 23 horas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Tirso Lorenzo, Vicepresidente 2.º en ejercicio; Félix Ferro, Secretario General.

e21 oct. N.º 10.671 v23 oct.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS FRATELLANZA ARTIGIANA

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

Asamblea General Ordinaria del 3er. trimestre de 1926

1.ª CONVOCATORIA

Señor Consocio:

El Consejo Directivo que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del 3er. trimestre de 1926, que se realizará el Sábado 23 del corriente a las 20 y 30 horas (8 1|2 p. m.), en nuestro local social Ruiz Díaz 375 para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del balance correspondiente al 3er. trimestre de 1926.
2.º Nombramiento de Pro-Secretario, 4 Consejeros y 5 Suplentes.
3.º Caducidad de la Comisión designada para estudiar las reformas al reglamento.
4.º Ayuda Mutua (Proposición del socio Cumado Fede).
5.º Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
6.º Varias.

Saludan a Vd., atentamente. — José Malandra, Presidente. Angel A. Seitane, Secretario.

E. 21 octubre N.º 10.660-v-21 octubre.

G. GARCIA & Cía. Ltda. (S. A.)

Sarmiento 356 - 4.º piso

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 19 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Liquidación de la Sociedad en la forma que resuelva la Asamblea.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Directorio.

e21 oct. N.º 10.672 v12 novbre.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual para el día 4 de Noviembre de 1926, a las 21,15 horas, en el local del Club, calle Pino N.º 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1926.
2.º Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y tres vocales para reemplazar a los que han terminado su mandato en la Comisión Directiva.
3.º Elección de tres socios de entre los cuales se designará por la C. D. los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia, por cualquier causa, de uno o más titulares de la misma.
4.º Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.
5.º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — H. Jeffrey Smith, Secretario Honorario.

E. 21 octubre N.º 10.662-v-2 novbre.

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1926, a las 17,30 horas en el local social Avenida de Mayo 560 piso primero, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, ya informado por el Síndico.
2.º Elección de un Director Suplente en reemplazo del doctor Felipe Carranza, que ha ocupado el cargo del titular doctor Juan A. Carrillo, que ha renunciado.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

NOTA. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926 — El Presidente.

E. 21 octubre N.º 10.669-v-8 novbre.

Convocatorias Anteriores

CERVECERIA SCHLAU

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo N.º 16 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Décimo-Novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Octubre a las 10 horas en el local de la calle Cangallo 667 a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimonoveno Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.º Elección de Síndico y Síndico Suplente pudiendo ser reelectos los salientes.
3.º Remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 8 octubre N.º 10.492-v-26 octubre.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1926 a las 15 horas, en el local, Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.º Elección de Directores.
3.º Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio vencido.
4.º Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — El Directorio.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.º 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1926 a las 15 y 30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 16 de los Estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación, y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — El Directorio.

e8 oct. N.º 10.503 v29 oct.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 29 de Octubre, a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 3253.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.º Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de un Director.
4.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días, por lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1926.
El Directorio.
e8 octubre N.° 10.479 v29 octubre

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre de 1926, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de:
2 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias.
2 Directores titulares por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados, constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926
Por resolución del Directorio:
Juan L. Piccardo, presidente.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la cuarta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre de 1926, a la hora 15 y 30 minutos, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados, constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926.
Por resolución del Directorio:
Juan L. Piccardo, presidente.
e8 octubre N.° 10.480 v29 octubre

RETA Y CHIARAMONTE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial-Industrial
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Perú 457, el día 29 de Octubre de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un director en reemplazo del Sr. Justo A. Zunda, que renunció, quien durará en el ejercicio de sus funciones por un año, o sea el tiempo que falta al renunciante.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Consideración sobre la política económica seguida y a seguir por el Directorio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Directorio.
e11 oct. N.° 10.537 v28 octubre

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima (en liquidación)
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas del "Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata", (en liquidación), para el día trece del próximo Noviembre, a las 15 en el local Sarmiento 347, piso 2.°, a los efectos de considerar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conocer el estado de la liquidación desde la anterior Asamblea, efectuada en 1915, y resolver al respecto.
2.° Tomar todas aquellas resoluciones que puedan determinar la total liquidación de la sociedad.
3.° Estimación de locaciones de servicios.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta con el liquidador.

Nota: De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán ser depositadas las acciones, cuando menos quince días antes de la asamblea, en el escritorio 9, piso 2.°, Sarmiento 347, los días hábiles, menos sábados, de 16 a 18 horas, donde se otorgarán los resguardos pertinentes.

El Liquidador.
e8 octubre N.° 10.477 v26 octubre

S. A. PETROLIFERA PATAGONIA
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre 226, piso 4, el día 29 de Octubre del corriente año a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes por terminación del mandato de los actuales.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los estatutos depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

E. 8 octubre N.° 10.481-v-26 octubre.

ITAGA

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Octubre de 1926 a las 15 horas, en el local social de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en sus artículos 4, 9, 11, 13, 17, 26, 30 y 38.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

OTRA. — Las modificaciones a que se refiere este aviso, podrán ser consultadas por los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, todos los días hábiles, con excepción de los sábados de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 8 octubre N.° 10.482-v-29 octubre.

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Octubre próximo, a las 17 horas en el local de la calle Florida N.° 524 (tercer piso) para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo., y dictamen del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Señores: Juan V. Sangiacomo, Natalio G. Marengo, Celestino P. Lagorio y Hermenegildo Pini, que terminan su mandato.
3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Guatemala 4641) o en nuestra oficina (Galería Güemes Local 12) hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho de asistir a ella.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Directorio.
E. 8 octubre N.° 10.486-v-26 octubre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66, el Sábado 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio 22, terminado el 30 de Julio de 1926.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de cuatro directores titulares por 2 años en reemplazo de los Señores Arturo S. Ortelli, Angel Merlan, Adrián Becar Varela y Juan B. Grosso que terminan su mandato.
Elección de tres directores suplentes por 1 año.
Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por 1 año.
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Los Señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad calle San Martín N.° 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los Señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — El Presidente.
E. 13 octubre N.° 10.560-v-30 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

(Segunda Epoca)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.°, Artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Octubre, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente.
e6 octubre N.° 10.454 v25 octubre.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre del corriente año, a las 20,45 horas, en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, calle Victoria N.° 459, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aceptación de la renuncia en masa de la Comisión Directiva.
3.° Elección de un socio para presidir la asamblea.
4.° Elección de Comodoro y Vicecomodoro por uno y dos años respectivamente.
5.° Elección de cinco vocales.
6.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.
E. 16 octubre N.° 10.607-v-26 octubre.

F. TUDOR LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de Octubre de 1926 en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1314|24, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1925-1926.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1314|24, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 6 octubre N.° 10.453-v-27 octubre

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1926, a las 17 horas, en el local social, Sarmiento 412, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente. (Art. 14).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones subscriptas. (Art. 18 de los Estatutos).

Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — El Directorio.

e5 octubre N.° 10.437 v22 octubre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 Ejercicio concluído el 31 de Julio de 1926, con Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cinco Directores, tres por el término de tres años y dos por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

e7 octubre N.° 10.470 v25 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, el Sábado 30 de Octubre de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección por dos años, de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi, Gerardo Laya, Tomás Leivas y Timoteo Ginaca, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, Perú N.° 375, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — Luis Fontana, Gerente.

e7 octubre N.° 10.471 v25 octubre.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO

Sociedad Anónima

Victoria 1133 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1926, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Montes de Oca N.° 53, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1926.

2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Antonio Bastinos, saliente y reelegible.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación por lo menos, del día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — Adolfo Spiller, Presidente.

e7 octubre N.° 10.470 v25 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA LA BLANCA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará el día Martes 26 del corriente mes de Octubre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del cierre de los libros sociales con cambio correspondiente de la fecha de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas y modificación del término del mandato de los actuales directores y síndico para coincidir con la fecha de las Asambleas Ordinarias.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

E. 6 octubre N.° 10.439-v-23 octubre.

KRUPP

Sociedad Metalúrgica Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre de 1926, a las 12 horas en su local, calle San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director Suplente, por vencimiento del mandato de los actuales.

3.° Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tener entrada a la asamblea, deberán depositar hasta un día antes del señalado para su celebración en las cajas de la Sociedad, calle San Martín 235, sus acciones o recibo bancario otorgándoseles un recibo, en el cual consta el número de votos a que tiene derecho. — W. Gussmann, Presidente.

E. 7 octubre N.° 10.456-v-25 octubre.

HARAS "EL MORO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre de 1926, a las 17 horas, en su local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes, señores Emilio N. Casares y doctor Jacinto V. Crotto.

4.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — El Director Gerente.

e7 oct. N.° 10.460 v25 oct.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Décimo-Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1926, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 673.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Décimo-Cuarto Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 7 octubre N.° 10.464-v-25 octubre.

Mc. HARDY-BROWN, Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Viernes 29 de Octubre de 1926, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance correspondientes al período terminado el 31 de Julio de 1926.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente, correspondiente al ejercicio entrante.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e7 oct. N.° 10.466 v28 oct.

SOCIEDAD ANONIMA

PALANTHOME (La Casa Argentina)

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el [illegible] a las 11 horas, en el local, calle Alsina 1382, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio.

2.° Disolución de la Sociedad por no poder llenar sus fines de creación.

3.° Designación de liquidador.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha indicada, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

El Directorio

e7 oct. N.° 10.468 v21 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 17 horas, en el local social, Rivadavia N.° [illegible]55, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio de esta Sociedad que terminó el 30 de Junio último.

2.° Designar dos Directores titulares y suplentes y un Síndico titular y otro suplente.

3.° Establecer que el año comercial termine el 30 de Septiembre en vez del 30 de Junio como sucede ahora.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán sacar su tarjeta hasta tres días antes de la fecha fijada.

Los Directores

e7 [illegible] v30 oct.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 1.° de Noviembre próximo, a las 10 hs. en el local de la Academia Mercantil Fossa, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración del proyecto de la C. D., referente a los derechos de exámenes y de diploma.

3.° Aclaración del texto del inc. g), Art. 23 de los Estatutos.

4.° Asuntos varios.

5.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Ruperto B. Giménez, secretario.

e19 octubre N.° 10.641 v27 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL, LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo N.° 760, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del último Ejercicio.

2.° Renovación total de la Comisión Directiva.

3.° Designar dos Accionistas para firmar y aprobar el acta.

Juan M. Vidal, Presidente.

e20 octubre N.° 10.658 v3 novbre.

SOCIEDAD DE DAMAS ISRAELITAS DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a las socias y a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Lunes 25 de Octubre de 1926, a las 14 horas, en la Secretaría, calle Libertad N.° 785, para resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Anual anterior.

2.° Balance y estado financiero.

3.° Lectura de la carta de los señores Revisores.

4.° Renovación de la Comisión Directiva. por haber terminado su mandato: Vicepresidente 1.°, Secretaría, Prosecretaria 2.ª y 20 Vocales.

La Presidenta.

e20 octubre N.° 10.656 v22 octubre.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 17, inciso 4, 22 y 35 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria, que tendrán lugar el día Jueves 28 del corriente, a las 18 horas, en el local del Prince Georges'Hall, Sarmiento N.° 1230.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.

2.° Elección para el período de dos años del Presidente en reemplazo del Ingeniero Pedro T. Pagés, del Vicepresindente, Dr. Juan Francisco Aréchavala y de ocho Vocales, en reemplazo de los señores Juan M. Danuzzo, Arturo J. Diehl, Raúl C. Etcheverry, Marciano Hunter, Dr. Celestino I. Marcó, Sr. Isidoro A. Rodríguez, Dres. Guillermo Valdés y Cornelio J. Viera, todos los cuales terminan su mandato.

3.° Proyecto de reforma a los Estatutos de la Sociedad.

4.° Designación de tres socios, para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Cornelio J. Viera, secretario.

Nota: Se llama la atención de los señores Socios acerca de lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 2 de Julio último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra: A los socios que estén en condiciones de votar, se les entregará, una vez firmado el Registro - Padrón, un sobre oficial que lo firmarán y el que deberá ser sellado por los fiscales de las listas que se presenten a la elección, dando ello derecho a entrar al recinto de la Asamblea; dentro del sobre en cuestión, el socio deberá poner la lista por la cual vota, sin firmarla, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto. — El Secretario.

e20 octubre N.° 10.659 v28 octubre.

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 24 de Octubre de 1926, a las 15 horas (3 p. m.), en su local social, Camargo 870, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General.

4.° Renovación del Consejo Directivo.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Saludan muy atte.

Moisés Albala, Presidente; Salomón Guini, Secretario.

e20 oct. N.° 10.646 v22 oct.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 15 y del inciso 3 del artículo 24.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Directorio.

e20 oct. N.° 10.649 v6 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA

Sarmiento N.° 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y en caso de resolverse así, nombramiento de los liquidadores.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Rodolfo Moreno (hijo), Presidente.

e20 oct. N.° 10.647 v9 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA LOS OLIVOS, LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad en razón de no poder llenar los fines para que se constituyó.

2.° Cesión del activo y pasivo de la Sociedad a la Sociedad Anónima Elowson y Wester Ltda., en uso del derecho previsto por el artículo 35 de los Estatutos.

3.° Tratar cualquier punto relacionado con la disolución y liquidación definitiva de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente

e20 oct. N.° 10.655 v9 novbre.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1926, a las hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926

2.° Elección de dos Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección del Síndico y su suplente

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el art 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Directorio.

e6 oct. N.° 10.448 v23 oct.

COOPERATIVA DE IRRIGACION LIMITADA. — (COLONIA GENERAL ROCA, RIO NEGRO)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local 278 Balcarce, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación financiera de la Sociedad al 30 Septiembre 1926.

2.° Reconsideración del convenio suscripto con el P. E. Nacional referente a la venta de los canales de riego, y condiciones en que se llevarían a cabo las obras de desagües.

3.° Ratificación del actual Directorio como comisión liquidadora o designación de otros accionistas.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Directorio.

e9 octb. N.° 10523 v30 octb.

LA OXIGENA S. A.

Asamblea General del 30 de Octubre de 1926

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bouchard Sur Mer 335 el día 30 de Octubre de 1926, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926; como también del reparto de utilidades.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de de dos Directores titulares por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad.— E. J. Cabaut, Presidente.

E. 8 octubre N.° 10.490-v-30 octubre.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER

Sdad. Anónima Industrial Argentina

Defensa N.° 383 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas, a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Octubre de 1926, a las 17 horas, en el local social, calle Defensa N.° 383, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de la ganancia.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de un año.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres dian antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.485 v26 octubre.

GUILLERMO KRAFT, LTDA.

Sdad. Anón. de Impresiones Generales

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades del primer ejercicio.

2.° Elección de 2 Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad desde el 16 del corriente.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.495 v26 octubre.

KROPP Y CIA.

Sdad. Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales y los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local social, Rivadavia N.° 761, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, corespondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de un Director titular. Presidente por tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de un Director suplente, por tres años, por terminación de mandato. Elección de un Director suplente, por tres años, por renuncia presentada.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.497 v26 octubre.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
Sdad. Anón. Comercial y Financiera
Reconquista N.° 46
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 30 de Octubre de 1926, a las 10 horas, en el local, Reconquista N.° 46, Escrit. 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1926 y Dictamen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a votar, según el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e11 octubre N.° 10.545 v26 octubre.

Cía. ARGENTINA DE ACIDOS, S. A.
Convocatoria

El Directorio convoca a los accionistas, a asamblea extraordinaria, (artículo 32 de los estatutos), para el 23 de Octubre corriente, a las 17 horas, en el local Talcahuano 735.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación de la Compañía, a los Tribunales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Las acciones o certificados deberán depositarse en la Gerencia, dentro del plazo previsto en el artículo 34 de los estatutos.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — El Director Gerente.

e5 octb. N.° 10429 v22 octb.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1926, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1926.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1926.

4.° Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926. — Octavio Augnier, Director Gerente.

E. 6 octubre N.° 10.443-v-23 octubre.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance general correspondiente al cuarto ejercicio e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — El Directorio.

E. 9 octubre N.° 10.518-v-27 octubre.

LOS GANADEROS, Sdad. ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1926 a las 10 horas, en el local Avenida de Mayo 715, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Ratificación del mandato del Síndico doctor Manuel F. Fernández, hasta el 30 de Junio de 1926.

b) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

c) Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Luis M. Lamarca, Manuel G. Balcarce y doctor J. Honorio Meneá, cesantes, art. 37 de los estatutos.

d) Elección de Síndico titular y suplente para el segundo ejercicio.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados en las cajas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha de su realización. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926.

LOS GANADEROS, Sdad. ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1926, a las 10.30 horas, en el local Avenida de Mayo 715, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Disolución y liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha de su realización. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1926. — El Gerente.

e9 octb. N.° 10528 v26 octb.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB
CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 22 de Octubre de 1926, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 459, Oficina N.° 19, 4.° piso, Capital Federal para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los Señores G. C. Drysdale, R. C. Drysdale y J. A. Hinds que terminan su mandato pudiendo sin embargo, ser reelectos.

3.° Elección por un año de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

F. 3 octubre N.° 10.491-v-22 octubre.

BORATERAS JUJEÑAS
Sociedad Anónima
Reconquista N.° 46
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local Reconquista N.° 46, Escrit. 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926 y Dictamen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años y dos suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos, de acuerdo con lo que establece el Art. 17 de los Estatutos. — El Directorio.

e11 octubre N.° 10.544 v25 octubre.

"LA UNION"
Sdad. Anónima Ganadera y Colonizadora
CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1926, a las 14,30 horas, a celebrarse en el local, Reconquista 46 Escrit. 514, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926 y Dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el año fenecido el 30 de Junio de 1926.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, otorgándoseles un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e11 octubre N.° 10.543 v25 octubre.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día viernes 29 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la caja de la sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Secretario.

e9 octubre N.° 10.514 v27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1926, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, por dos años.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e6 oct. N.° 10.447 v23 oct.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17-19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el treinta de Octubre próximo a las quince horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, primer piso con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — El Directorio.

e9 octubre N.° 10.515 v27 oct.

ERNESTO TORNQUIST Y C.o LTDA.
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1926, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Vigésimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926. — El Directorio.

e5 octubre N.° 10.425 v21 octubre

ANTONIO FERRO E HIJOS, LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre próximo, a las diez horas, en su sede social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1276, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Segundo Ejercicio Administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Pascual Ferro, Tomás Ferro y Andrés Ferro y de un Director suplente, en reemplazo del señor Enrique R. Ferro, por haber todos ellos terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.500 v26 octubre

COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.
Sociedad Anónima
Ingenieros, Contratistas e Importadores

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1926, a las 10 horas, en el local calle Rivadavia N.° 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926, Distribución de utilidades y Dictamen del Síndico.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito efectuado en un Banco aceptado por el Directorio en la caja de la sociedad con anticipación mínima de tres días a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e11 oct. N.° 10.542 v25 oct

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE P. DESEADO (Ltda.).

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (1er. piso), Capital Federal) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de 4 Directores por 2 años.

3.° Nombramiento de un Síndico y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e25 sept. N.° 10330 v23 octb.

S. A. CREMERIAS LA PAMPA

Por resolución del Directorio de la S. A. Cremerías La Pampa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, (3er. piso), de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación a los señores accionistas, de la renuncia del Presidente, señor Aage Tranekjaer Nielsen, aceptada por el Directorio, con fecha 14 de Octubre de 1926, e integración del Directorio.

2.° Nombramiento de Presidente.

3.° Designación de dos accionistas para que en unión del Vicepresidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. —

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — El Directorio.

e13 octb. N.° 10627 v4 novb.

S. A. PAPELERIA, LIBRERIA e IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200 el día 27 de Octubre de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Considerar la conveniencia que habría en determinar que el mandato de los directores y Síndicos comience inmediatamente después de su elección, adoptándose al efecto, las resoluciones necesarias para su ejecución inmediata.

4.° Elección de tres directores por tres años en reemplazao de los señores don Pedro Lorenzo Moss, Dr. Enrique F. Costa y don Fritz Knaak, que terminan u mandato.

5.° Elección de Síndicos, titular y Suplente, que cesan en sus funciones.

6.° Designación de dos Señores accionistas, para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — El Directorio.

E. 4 octubre N.° 10.422 v-27 octubre.

LA NUESTRA, SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De conformidad a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Senillosa 1749, el día 30 de Octubre a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Aprobación de los resultados del ejercicio.

4.° Elección del Directorio que debe componerse de nueve accionistas, siete de ellos titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea deberá depositar hasta 3 días antes de la fecha señalada, su certificado de acciones recabando el correspondiente recibo. — Juan E. Gazzolo, presidente; Pedro M. Bossero, secretario.

e11 octubre N.° 10.533 v30 oct.

FIDES
(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies) Antonio Brunetti y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de los Estatutos quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 23 de Octubre de 1926 a las 15 horas, en el local social, calle Méjico 1668|1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años en sustitución del señor Diego F. Carranza cuyo mandato vence de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director suplente por el término de un año en sustitución del señor Mauricio Perelli, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4.° Elección por el término de un año de un Síndico titular en sustitución del doctor Manuel J. Bielman y de un Síndico suplente en reemplazo del señor Salvador Verone de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionistas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.— Alfredo E. Bacigalupo, Presidente.

E. 2 octubre N.° 10.413-v-23 octubre

TERMAS DE CACHEUTA
SOCIEDAD ANONIMA
Calle Victoria 673 (1.° piso), Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 25 de Octubre de 1926, a las diez y seis horas en el local de la Sociedad, calle Victoria 673, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimotercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Elección del Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en la administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673 (1.° piso). — El Directorio.

e2 octubre N.° 10.410 v23 octubre

Cía. ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Ltda.)

Convocatoria

En conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente año, a la hora 15, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncias presentadas por los Directores, señores doctor Angel L. Sojo, don Alfredo Zinder y Contralmirante (R.), don José Moneta, y del Síndico, don Sergio M. Piñero.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea, según lo establece el Art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926. — Juan José Villatte, Director. — Antonio J. Cosulich, Gerente.

e11 octb. N.° 10540 v28 octb.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Octubre, a las diez horas, en el local de la calle Cavia N.° 3264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 28 Ejercicio Comercial.

2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Determinación de los honorarios del Síndico, para el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.502 v29 octubre.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS OLIMPO ARGENTINO

La Sociedad de S. M. "Olimpo Argentino", tendrá lugar a una Asamblea General Ordinaria de Socios el día 22 de Octubre a las 20 y 30 horas en su local social Patricios 218, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

2.° Aprobación balance, 3er. trimestre.

3.° Nombramiento de un pro-secretario, 2 vocales titulares y uno suplementario.

4.° Reforma de los artículos 13 y 35.

5.° Asuntos varios.

NOTA. — Al no haber el número de 50 socios ésta se efectuará en 2.ª convocatoria el día 29 del mismo. — Francisco B. Locati, Presidente. — Alfredo Vattuone, Secretario.

E. 13 octubre N.° 10.608-v-21 octubre.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
Sociedad Anónima

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1926, a las 14,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y confirmación del nombramiento de dos Directores.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se advierte a los Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

e13 octubre N.° 10.572 v29 octubre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1926, a las 17 horas en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 Buenos Aires, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926 y lectura del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Clerici, Torino y Barroetaveña que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — El Secretario.

E. 13 octubre N.° 10.561-v-29 octubre.

S. A. FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Jueves, 28 del corriente mes de Octubre en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, a las quince, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del cierre de los libros sociales con cambio correspondiente de la fecha de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas y modificación del término del mandato de los actuales directores y síndico para coincidir con la fecha de las Asambleas Ordinarias.

2.° Designación de dos Escrutadores para firmar el Acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

E. 6 octubre N.° 10.438-v-28 octubre.

GEA, Cía. EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA, (S. A.)

Convocatoria. — Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora Importadora Argentina, a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, escritorio número 506 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de ocho Directores titulares y un suplente por dos años y de un Síndico titular y un suplente, por el término que establecen los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas que subscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926. — Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e13 octb. N.° 10567 v29 octb.

ERDA, INSTITUTO DE GEOFISICA PRACTICA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 29 de Octubre de 1926, a las 15 1|4 horas, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1370, escritorio 211.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria y balance correspondiente al tercero ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1926.

2) Elección del síndico titular y suplente por un año, según el Art. 9.

3) Elección de 3 Directores titulares por el término de 3 años.

4) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o entregar un recibo de depósito de sus acciones en un Banco.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — El Directorio.

e13 octb. N.° 10563 v29 octb.

CIA. EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que tendrá lugar una Asamblea General Ordinaria el día sábado 30 de Octubre de 1926 a las 15 horas, en el edificio Banco de Boston, escritorio N.° 400, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad, en el local social. — El Directorio.

e11 oct. N.° 10.535 v30 octubre

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. XXI de los Estatutos, el Directorio Central convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 24 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el salón de actos del Colegio Santa Brígida, calle Gaona 1482, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar, aprobar, modificar o rechazar las reformas de los Estatutos que presentará el Directorio Central, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 1926.

2.° Facultar al Directorio Central para requerir la aprobación de los mismos por el Poder Ejecutivo de la Nación.

3.° Autorizar al Directorio Central para continuar con las refacciones y mejoras en el Colegio Santa Brígida.

4.° Designar dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — W. H. Martín presidente; G. F. Ussher, secretario.

e9 octubre N.° 10.512 v23 oct.

ESTANCIAS UNIDAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de 3 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e5 octubre N.° 10.493 v26 octubre

"LA VASCONGADA"

Productos de Lechería-Producción-Elaboración - Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1926 a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2755.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Reducción del capital social y reforma de los Arts. 7.°, 8.° y 10 de los Estatutos sociales.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario en las oficinas de la Sociedad contra recibo especial hasta dos días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

e4 octubre N.° 10.421 v21 octubre

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a asamblea general ordinaria en 2.ª convocatoria, para el día 23 del corriente a las 17 horas, en nuestro local, Brandzen 150-54.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1.° de Enero al 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de dos accionistas para Directores titulares y un suplente.

3.° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — Víctor Arias, Presidente.

e11 octb. N.° 10539 v22 octb.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre a las 14,30 horas en el local social Sarmiento N.° 487 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926 e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — Ernesto Aguirre, Presidente. — Eduardo Labarthe, Secretario.

E. 18 octubre N.° 10.629-v-4 novbre.

GOLF CLUB ARGENTINO

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 26 del corriente a las 17.30 horas, en Florida N.° 44 (Rotisserie Sportsman), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo primero ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los señores Heriberto A. Roberts, Ernesto van Peborgh, Federico Elortondo y Dr. Adolfo L. Rosenberg, que terminan su mandato y otros dos por un año en reemplazo de los señores Alberto del Solar Dorrego y Howard Williams, que han renunciado.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1926-1927.

4.° Considerar si debe suprimirse el Art. 33 del Reglamento del Club, que se refiere a los socios ausentes.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 36 del Reglamento del Club, la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — La Comisión Directiva.

e14 octubre N.° 10.582 v26 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la 1.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre 1926, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 24. Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con 3 días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e14 oct. N.° 10.591 v30 octubre

POLDER FRIESLAND

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el 29 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1370, Escr. 211.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un año, según el Art. 29 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

e13 octubre N.° 10.569 v29 octubre

Cía. DE TIERRAS DEL OESTE
Cangallo 824. — Asamblea general ordinaria. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de Octubre cte. a las 1½ (½ p. m.), en la calle Cangallo 564, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del inventario balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Resolver sobre el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores José Guerrico, doctor Guillermo E. Leguizamón y Raúl Guerrico, que terminan su mandato; elección de un Director suplente por dos años para reemplazar al doctor Salvador J. Socas, cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía,— Cangallo 824,—todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

e9 octb. N.° 10525 v29 octb.

SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima. — Cangallo 439. — Segundo piso. — Buenos Aires. — Asamblea general ordinaria—

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos y art. 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1926, a las 10 y 30' horas, en el local social, calle Cangallo 439, — 2.° piso — para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades. z

3.° Elección de tres Directores titulares que por prescripción del art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — Horacio Calderón, Presidente.

e9 octb. N.° 10529 v27 octb.

S. A. COMERCIAL DEL NORTE Ltda.

Cumpliendo con las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1926, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevos Directores.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, las acciones deben depositarse en la secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Directorio.

e9 octb. N.° 105?? v?? oc?b.

LA FRANCO - ITALO - ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el mínimum de acciones requeridas por los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 27 de Septiembre ppdo., se cita nuevamente a los Señores Accionistas, para celebrarla el Martes 26 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo 439, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Primer Ejercicio, que comprende el período 10 de Abril, 30 de Junio del corriente año.

2.° Designación de cinco Directores.

3.° Modificación del art. 1.° de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Artículo 37 de los Estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en la cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Directorio.

E. 9 octubre N. 10.519-v-21 octubre.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
547 Alsina — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección del Síndico Titular.

3.° Elección del Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los Señores Accionistas, según el Artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 9 octubre N.° 10.520-v-27 octubre.

COMPAÑIA BALTIC
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1926 a las 16 horas en el local de la Compañía calle Alsina 484, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.

2.° Elección de un Presidente en reemplazo del señor Axel Aberg Cobo y de dos Directores titulares en reemplazo del señor Pedro Svensson y doctor Ricardo de Labougle que terminaron su mandato.

3.° Elección de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas el art. 24 de los Estatutos que dispone que las acciones deberán depositarse en el local de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea admitiéndose en lugar de depósito un certificado de Banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Octubre 1926. — El Directorio.

E. 9 octubre N.° 10.521-v-26 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima
Calle San Juan N.° 139

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Octubre a las 16 horas, en el local calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el día 30 de Junio último y distribución de las utilidades.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle San Juan 139, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Director-Secretario.

E. 9 octubre N.° 10.522-v-27 octubre.

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA), SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo número 518, el día 27 de Octubre de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de 4 Directores por el término de 3 años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — E. A. Woodward, presidente.

e9 octubre N.° 10.508 v27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 28 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 78, escritorio 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de tres Directores.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e9 octubre N.° 10.510 v28 oct.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la Compañía, calle Cangallo N.° 439, el día 29 de Octubre de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926. Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Eduardo Gismondi, que renunció.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de un secretario que autorizará el acta respectiva y de 2 accionistas que la subscribirán en representación de los demás.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos sociales, deberán depositar las acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, la que otorgará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — El Presidente.

e9 octubre N.° 10.511 v27 octb.

LOS ACEROS BOECHLING-BUDERUS
S. A. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local Reconquista 37, IV piso, escritorio 45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance, memoria e informe del Síndico.

2.° Discusión, aprobación o modificación del balance.

3.° Nombramiento de un Director por terminación de mandato del señor doctor Gamillscheg.

4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los estatutos, los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja social, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas, y se les entregará por un Director un boleto de entrada, con indicación de los votos que les corresponde.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — A. Beylen, por el Directorio.

e9 octb. N.° 10524 v27 octb.

S. A. ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general anual que tendrá lugar en el local social, Cangallo 315, el 29 de Octubre a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — El Directorio.

e9 octb. N.° 10505 v29 octb.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1926, a las 10 horas, en el local Reconquista 314, piso tercero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de un Director titular por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijar remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926. — El Directorio.

e13 oct. N.° 10.573 v29 oct.

COMPAÑIA IMPORTADORA MUMM Ltda., Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1926, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Méjico 169, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y ratificación del contrato celebrado de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de fecha 24 de Junio de 1926.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — El Directorio.

e6 oct. N.° 10.450 v23 oct.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGRO-PECUARIO, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Maipú N.° 467, el día 30 de Octubre a las diez (10) horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de Junio de 1926.
2.° Nombramiento de un Director titular.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926. — El Directorio.

e13 octubre N.° 10.554 v29 oct.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA LA GLORIA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local San Martín 232.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de un Director por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.
5.° Consideración de la venta de un terreno de la Compañía.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 31 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926. — El Directorio.

e13 oct. N.° 10.574 v29 oct.

"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el viernes 29 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio de operaciones de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — El Directorio.

e13 oct. N.° 10.558 v29 octubre

TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 182, 4.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance hasta el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.
3.° Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.
4.° Nombrar Síndico titular y suplente.
5.° Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — Pedro Casado, secretario.

e13 oct. N.° 10.559 v29 octubre

LA PROGRESISTA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre a las 16 horas, en el local social, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 13.° ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — José María Gutiérrez, Director Gerente

e5 octb. N.° 10428 v26 octb.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA, S. A.

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre próximo a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular por tres años, otro por dos años y otro por un año, y los Directores suplentes que fuese necesario.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — El Vicepresidente.

e11 oct. N.° 10.541 v28 oct.

BERGMANN, COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo décimosexto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 1441, el día 5 de Noviembre de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Inciso o) del artículo duodécimo de los estatutos.
2.° Ratificar la transferencia de la acción del señor Ricardo Carlos Kusch a favor del señor Federico vom Schemm.
3.° Aprobación de los actos efectuados por el Directorio desde el 16 de Junio de 1926 hasta la fecha.
4.° Aprobación de la transferencia de una acción a favor del señor Gunther Wagner.
5.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e14 oct. N.° 10.592 v30 octubre

COOPERATIVA Ltda. CREDITO POPULAR FERROVIARIO, S. A.

2.° Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 692, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del sexto ejercicio.
2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e19 octb. N.° 10637 v29 octb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO, (antes Wiebeck, Turtl y Compiani).

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1926, a la hora 16, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Capitalización del Fondo de Previsión y emisión de acciones hasta completar el capital autorizado de $ 2.000.000, curso legal.
5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Directorio.

e. 16 octubre N.° 10.616-v-4 noviembre.

FORTIS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 28 de Octubre de 1926, a las 16 y 30 horas, en el local, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926, con el Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente y el Síndico, el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones en la Caja de la Compañía, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con tres días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.499 v28 octubre.

LA UNION VILLAVICENCIO
Fábrica de licores y gaseosas
Chacabuco 78 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 11 horas, en el local Chacabuco 78 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo. — El Gerente.

Se recuerda a los Señores Accionistas el artículo 27 de los Estatutos Sociales que dice:

Artículo 27. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.

E. 8 octubre N.º 10.487-v-26 octubre.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre, a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la última asamblea.
2.º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.
3.º Remuneración de los Directores y Síndico.
4.º Reparto de las utilidades.
5.º Elección de un Director.
6.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — Pedro R. Collico, Secretario.

E. 11 octubre N.º 10.548-v-28 octubre

S. A. NOUGUES HERMANOS LTDA. COMERCIAL, FINANCIERA Y GANADERA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas, a la sexta asamblea general ordinaria, para el 25 de Octubre de 1926, a las quince horas, calle Sarmiento 395, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.º Consideración del informe del Síndico.
3.º Elección de Directores titulares y suplentes.
4.º Elección de Síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — El Directorio.

e5 octb. N.º 10431 v22 octb.

SARA BRAUN
Sdad. Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24, 30 y 32 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día veintinueve del presente, a las 17 horas (5 p. m.), en la Oficina de la Sociedad, en La Viejo N.º 1610, con el objeto de,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Imponerse del Balance, Inventario y Memoria de la Sociedad, por el Ejercicio cerrado al 30 de Junio último.
2. Nombramiento de Síndico.

Valparaiso, 13 de Octubre de 1926. — El Directorio.

e13 octubre N.º 10.570 v27 octubre.

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

El Directorio comunica a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado en la Caja de la Sociedad los títulos suficientes para formar quórum, de acuerdo con las disposiciones del art. 25 de los Estatutos, la Asamblea Extraordinaria que debía celebrarse el día 15 de Octubre de 1926, queda convocada para el día, 30 de Octubre de 1926, (en segunda convocatoria), a las 15 horas en los locales de la Sociedad, Avenida de Mayo N.º 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de tres Directores titulares, cuatro suplentes, Síndico y Síndico Suplente, los que durarán en sus cargos hasta el 31 de Diciembre de 1928.
2.º Modificaciones de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con el proyecto que, para su visión, queda a disposición de los Señores Accionistas en la Sede de la Sociedad.
3.º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en su representación.

NOTA. — Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados provisorios al corriente con el pago de las cuotas, en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo N.º 760, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, retirando los correspondientes recibos y vales de entrada.

Los Señores Accionistas residentes en el Interior de la República podrán depositar sus títulos o certificados provisorios en un Banco, endosando el recibo que se les otorgará a favor de la persona que deba representarlos.

También estos recibos deberán canjearse en la Caja de la Sociedad, por lo menos con anticipación de tres días, por tarjetas de entrada con derecho a voto

OTRA. — Las deliberaciones de la Asamblea serán válidas con cualquier número de accionistas presentes. — El Director Administrativo.

E. 15 octubre N.º 10.594-v-26 octubre

ASOCIACION POPULAR ESCUELA GERMANIA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, la Comisión Directiva, llama a los socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1926 en el local calle Ecuador N. 1162, a las 18.30 horas, con la siguiente orden del día, ampliada a base de las facultades conferidas en el artículo arriba mencionado:

tutos modificado, o en su defecto:

2.º Disolución y liquidación de la Asociación Popular Escuela Germania de Buenos Aires, de acuerdo con el artículo 17, inciso a) de los estatutos.
3.º Designación de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Secretario.

e15 octb. Nos. 10596-10670 v26 octb.

DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1926, a las 14.30 horas en el local Reconquista, 46, escritorio 514, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 11 octubre N.º 10.546-v-27 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1926 a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General a 30 de Septiembre de 1926.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los salientes, Dr. José A. Podestá, Sr. Alfredo M. Podestá y Sr. José A. Orlando.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — El Secretario-Tesorero.

e15 octubre N.º 10.599 v30 oct.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

Por resolución del Directorio de la S. A. Compañía General Comercial, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, (3er. piso), de ésta Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación a los señores accionistas, de la renuncia del Director General, señor Aage Tranekjaer Nielsen, aceptada por el Directorio, con fecha 14 de Octubre de 1926 e integración del Directorio.
2.º Nombramiento de Director General.
3.º Designación de dos accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — El Directorio.

e18 octb. N.º 10.626 v4 novb.

LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima Editora
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 3 de Noviembre, a las 21 horas, en el local social Reconquista 675, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos directores titulares y cuatro directores suplentes.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926. — El Secretario.

E. 16 octubre N.º 10.617-v-3 noviembre

CICLOP
Sociedad Anónima
Rivadavia 671 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 inciso i de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Noviembre de 1926, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 671, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución de la Sociedad por no poder realizar los fines para que se constituyó.
2.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus recibos provisorios en la Caja Social o un certificado de depósito de los mismos en una Institución bancaria hasta tres días antes del fijado para la reunión (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 16 octubre N.º 10.609-v-3 noviembre

KEPEC CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

El Directorio llama a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día tres de Noviembre de 1926 a las 18 horas, en el local social, calle Ayacucho N.º 2180, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad por no poder llenar el fin para que fué creada, y liquidación de la misma.
2.º Designación de la Comisión Liquidadora con amplios poderes (Art. 27 de los estatutos);
3.º Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la asamblea — El Secretario.

e15 oct. N.º 10.597 v2 novbr.

"ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS, S. A."
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 11 horas, en la calle Paraguay N.º 987, 2.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación del mandato al Síndico titular y Síndico suplente, lo mismo que a los señores Directores salientes, hasta el 30 de Junio de 1926.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al 1er. ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio ppdo.
3.º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los doctores Carlos Mainini, Juan J. Vitón, Pedro J. Hardoy y Francisco Arrillaga, que terminan su mandato.
4. Elección de 1 Director suplente por un año, en reemplazo del doctor Rodolfo Roccatagliata, fallecido.
5.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e11 oct. N.º 10.536 v28 octubre

LA SOBERANA, Cía. DE SEGUROS
Convocatoria

El Directorio de la Compañía de Seguros La Soberana, en su sesión de la fecha, ha resuelto citar a los accionistas a asamblea general extraordinaria, a realizarse el 3 de Noviembre del corriente, a las 15 horas, en la sede de la Compañía, Avenida de Mayo 560, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la presentación a los Tribunales de la Capital, solicitando convocatoria de acreedores.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la dirección de la Compañía, tres días antes del fijado para la asamblea, para poder entrar a la misma.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — El Presidente.

e16 octb. N.º 10624 v30 octb.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ Y CIA. LIMITADA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N. 328, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Resolver sobre distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, dos Directores Titulares y dos Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

En el mismo local y el mismo día, a continuación de la Ordinaria, se celebrará la Asamble General Extraordinaria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en los Artículos 6.°, 7.° y 33.

2.° Aumento del Capital social en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar, directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en las Asambleas, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — El Presidente.

E. 9 octubre N.° 10.517-v-27 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves 28 de Octubre de 1926, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

3.° Elección del Vicepresidente y de un Vocal del Directorio, por dos años.

4.° Nombramiento del Director - Delegado para un nuevo período.

5.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

6.° Nombramiento de los dos Directores-Gerentes para un nuevo período de un año.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — El Directorio.

e27 sepbre. N.° 10.345 v28 octubre

S. A. ESTANCIAS NAHUEL HUAPI Ltda. — CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1926 a las 8.45 horas, en el local Cangallo 666, escritorio N.° 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes. — El Presidente.

e19 octb. N.° 10636 v2 novb.

CLUB MOTOCICLISTA NACIONAL

En la última reunión de la C. D. del Club Motociclista Nacional, se resolvió citar a todos los componentes de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Octubre, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1925 - 1926.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección del Presidente, 6 Vocales por 2 años, 1 Vocal por un año, 6 Vocales suplentes por un año y 3 Revisores de Cuentas, los cuales terminan su mandato.

4.° Asuntos varios.

5.° Elección de 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con señor Presidente y el señor Secretario.

Angel Mussi, secretario.

e19 octubre N.° 10.649 v21 octubre.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Quinta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 689, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1926. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.493 v29 octubre

CERVECERIA SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

Llámase a licitación pública por el

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — El Presidente.

E. 11 octubre N.° 10.549-v-28 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 21 de Octubre a las 16 horas tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de máquinas de componer, etc., con destino a la Imprenta de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

21 oct.

El 21 de Octubre, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de máquina de componer, etc., con destino a la Imprenta de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926

o|114 v21 oct.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre a horas 16, para la provisión de 20.000 y 30.000 alcancías de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de Depósito, Victoria 1708. Las propuestas se abrirán en la Administración Central. — Octubre 15|926.

v19 novb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de útiles, papeles, materiales, y herramientas para el telégrafo, aceites lubricantes, materiales para la imprenta, para Talleres varios, repuestos para automóviles Ford, bicicletas, etc., destinados a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 28 de Octubre próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v 28 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 17 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de calzado. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v17 novb.

Llámase a licitación hasta el 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un pabellón en el Asilo General M. Rodríguez, en Mercedes, F. C. O., s|especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v16 noviembre

Llámase a licitación para el 5 de Noviembre de 1926, a las 15, 15,15 y 15,30 horas para la provisión de artículos de almacén, fideos, similares y harina para elaborar pan y aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v5- noviembre.

Hospital Común Regional del Centro Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de farmacia, instrumental de cirugía, bazar, menaje, ferretería, pinturería, maderas, electricidad, de almacén, carne, combustibles, lavado de ropa, ropería y otros destinados al consumo de este Hospital durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 26 de Octubre de 1926 a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría del establecimiento, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, Septiembre 27 de 1926. — El Médico Director.

v26 octubre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne, leche de vaca, pollos, huevos y otros artículos de consumo, artículos de ferretería, bazar, menaje, pinturería, de lavado de ropas y de limpieza, mobiliario, maderas y vidrios, forrajes, combustibles y lubrificantes, artículos de librería y útiles de escritorio, ropería, tienda, colchonería, y calzados, drogas, artículos y útiles para farmacia y laboratorio, materiales y útiles de trabajo para el consultorio odontológico y sección de fotografía y Rayos X, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1927. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 5 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Alisna N.° 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Presidente.

v5 [illegible]bre.

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La licitación tendrá lugar el día 23 de Octubre del corriente año a las 16 horas, simultáneamente, en el Despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina N.° 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación del Chaco, a la hora designada, serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1926 — El Presidente.

v23 octubre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de la provisión, ejecución y colocación de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen. La licitación tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo a las 16 y 1|2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en los de los Señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata, y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada, serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — El Presidente.

v12 noviembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de leña de quebracho Campana, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la venta de cueros vacunos y para la provisión de: artículos de librería, ferretería, ropería, harina de trigo y leche a proveerse durante todo el año 1927, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 4 de Noviembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación — El Director.

v4 novb.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Empréstito Municipal "Casas para Obreros" (Ley N.° 4824)

Se hace saber a los tenedores de títulos del empréstito citado que desde el 29 del corriente se procederá a entregar los cupones Nos. 37 a 72 a los títulos que se hallen en circulación.

El interesado deberá presentar en los formularios corrientes la lista de los valores y numeraciones que posea, conjuntamente con los Certificados de Renovación que existan agregados a cada título. Previas las comprobaciones requeridas se hará entrega de la segunda serie de cupones bajo recibo.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Secretario.

v23 oct.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en París, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero próximo, del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911 - Ley N.° 8.123, siendo el fondo amortizante de o$s 667.300, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en el Banque de L'Union Parisienne, en París, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926. — El Secretario.

v21 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles de escritorio, limpieza, cierres de seguridad, forraje y combustible que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital para el año 1927, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición.

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 27 de Octubre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín durante treinta días.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926
El Subsecretario.

v27 octb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Buenos Aires, 20 de octubre de 1926.

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de noviembre próximo.

Almacén—

280 kg. azúcar molida cristal, de 1.ª.
60 kg. aceite "Sasso", "Boccanegra" o "Buitoni".
25 doc. agua lavandina.
10 bolsas aserrín blanco.
30 kg. café caracolillo en grano, tostado, de 1.ª.
25 kg. dulce de batata especial, de 1.ª, en latas de 5 kg. c|u.
30 kg. fideos de sémola de 1.ª.
120 kg. jabón amarillo "Campana", "Llauró" o "San Martín".
50 paquetes jabón "Sunglight".
50 rollos papel higiénico Waldorff.
2 cajones sapolios Morgans.
6 doc. trapos para pisos, 60 x 60 peso mínimo 180 gramos.
15 kg. yerba Ñanduty, en latas de 1 kg. c|u.

Carnicería—

1500 kg. carne de vaca de animales tiernos y gordos en piernas traceras, con parte de los bifes hasta obtener su correspondiente lomo entero.
16 doc. costillas de capón.
20 kg. corbina grande y fresca.
80 kg. grasa de la pella.
15 sesos de vaca, frescos.
15 doc. patitas de carnero.

Papas, verdura y frutas—

5 kg. ajos colorados, grandes y sanos.
40 kg. cebolla de cabeza grande, sana y seca.
15 kg. espinacas bien verdes y frescas.
45 kg. lechuga repollada, tierna y fresca.
650 piezas bananas bien grandes y maduras.
200 kg. repollos tiernos, repollados y grandes.
110 kg. verduritas surtidas, bien verdes.
25 doc. huevos bien frescos.
1300 kg. papas blancas, lisas y grandes.

Pan y harina—

900 kg. pan de 1.ª, en pancitos de 80 gramos.
40 kg. harina 000.

Leche y manteca—

1700 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza Municipal.
6 kg. manteca fresca.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

80 blusas de brin.
250 batas de cama.
360 bolsitas.
250 camisas.
250 calzones.
90 corpiños.
20 camisas de plancha.
20 cuellos.
250 piezas varias.
370 camisetas.
250 calzoncillos.
90 colchas.
20 cortinas.
20 cotines de colchón.
200 delantales de servicio.
100 enaguas.
50 echarpes.
50 frazadas de lana y algodón.
470 fundas.
20 fundas de piano.
100 guardapolvos.
20 gorras.
18 manteles.
420 pares de medias.
90 pañuelos de mano.
80 pantalones.
225 repasadores.
520 sábanas.
460 servilletas.
80 sacos.
200 toallas turcas.
590 toallas higiénicas.
90 toallas sin fin.
90 tricotas de lana.
80 vestidos.
115 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 25 del corriente a las 15 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliego de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

v. 25 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

Hasta el día 20 de noviembre próximo a las 10,30 horas, se recibirán en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Perú 294, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ampliación del edificio destinado al laboratorio de electrotécnica, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán obtener o conocer en la Secretaría de la misma Institución.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1926. — Eduardo Huergo, Decano. — Manuel Arce, Secretario.

v. 20 nov

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 25 del corriente mes, a las 13.45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo. — Expediente 1537-T-926—

50.000 kilos de harina "000".
20.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, en trozos pequeños.
1.000 kilos de sal de Cádiz de 1.ª.

El Secretario.

v25 octb.

Llámase a licitación privada para el día 25 del corriente mes, a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la carne necesaria para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo. — Expediente 723-A-926—

17.000 kilos de carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón.

El Secretario.

v25 octb.

Llámase a licitación privada para el día 25 del corriente mes a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los uniformes necesarios con destino al servicio de guardia de este Establecimiento. — Expediente 226-G-926—

6 uniformes de verano, para oficiales, compuesto de chaquetilla, pantalón y gorra, con los distintivos correspondientes.
100 uniformes de verano, para tropa, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con los distintivos correspondientes.

El Secretario.

v25 octb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de las maquinarias y materiales con destino a la cons-

trucción de un galpón en este Establecimiento y confección de 1.000 bancos escolares. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en la Dirección del mencionado Establecimiento.

Nómina de las maquinarias y materiales necesarios para la construcción e instalación de un galpón con destino a la fabricación de bancos escolares—

Expte. 1264-M-924.

Máquinas para carpintería—

1 cepilladora de 400x200, con cojinetes a bolilla.
1 sierra sin-fin, de 900 mm., con cojinetes a bolilla.
1 tupí de 900x900, con cojinetes a bolilla.
6 ejes para sierras circulares, para aplicaciones con cojinetes a bolilla.
1 perforadora con pie.
1 perforadora de mesa.
1 motor eléctrico, corriente alternada de 3 HP., para cepilladora.
3 motores eléctricos, corriente alternada de 2 HP., para máquinas varias.

Máquinas para herrería—

2 perforadoras sensitivas con mandril.
2 piedras esmeril con pie.
4 punzonadoras a palanca, pequeñas.
2 punzonadoras a palanca, tamaño grande.
4 tijeras a palanca.
1 motor eléctrico corriente alternadada, de 3 HP.

Materiales para la construcción del galpón—

305 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 7 pies, de 8,750 ks. cada una.
170 chapas canaleta de hierro galvanizado de 8 pies, de 10 ks. cada una.
38 chapas canaleta de hierro galvanizado de 9 pies, de 11,250 ks. cada una.
14 tirantes de pino de tea de 0,075x0.150x5 metros de largo.
100 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075x0.100.
126 metros de tirantes de pino de tea, de 0.037x0.150.
340 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075x0.075.
384 metros de tirantes de pino de tea, de 0.050x0.075.
12 bulones de 0.150x0.012.
45 " " 0.175x0.012.
110 " " 0.115x0.012.
100 " " 0.275x0.012.
6 " " 0.125x0.012.
30 " " 0.245x0.015.
70 " " 0.195x0.009.
72 metros de hierro "T", de 0.032x0.003.
48 metros de hierro "L", de 0.032x0.004.
6 ruedas para portones corredizos, con sus armazones.
18 metros de planchuela de hierro, de 0.025x0.009.
20 metros de planchuela de hierro, de 0.300x0.007.
40 metros de tabla de pino tea, de 0.025x0.150.
5 chapas de hierro galvanizado, N.° 24, de 1x2 metros, con 49 kilos de peso.
14 chapas de cinc N.° 14, con 161 kilos de peso.
96 vidrios dobles, de 0.50x0.50.
3.200 clavos de techar cabeza de plomo.
20 metros de lapacho, de 0.150x0.075.
10 paquetes de clavos variados.
20 litros bleck de hulla.
16 metros cúbicos de pedregruilo.
12 metros cúbicos de arena oriental, gruesa.
5.400 kilos de cemento portland.
60 metros lineales de cordón de granito.

Nómina de los materiales necesarios para la construcción de 1.000 bancos escolares, modelo Lucius—

2.500 kilos de planchuela de hierro de 1 1|2''x1|4''.
7.500 kilos de chapa lisa de hierro, número 12.
8.000 kilos de hierro, ángulo de 1 1|2''x3|16''.
4.000 kilos de hierro "L", de 1 1|2''x3|4''x1|8''.
500 kilos de hierro redondo, de 3|8''.
500 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido de 0.025x0.35.
250 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido, de 0.025x0.30.
250 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido. de 0.025x0.20.
350 kilos de barniz Bakelita, transparente.
150 kilos de barníz Bakelita, negro.
8.000 bulones de cabeza y tuerca exagonal, de 0.008x0.030.
6.000 remaches cabeza grande, según muestra.
50 kilos remaches cabeza redonda, de 0.004x0.010.
20 kilos remaches cabeza redonda, de 0.007x0.010.
40.000 bulones cabeza chata y frezada de 0.006x0.030.
2.000 hojas papel lija, N.° 2.
6.000 tornillos de 20x20, cabeza frezada para madera.
6.000 arandelas de 0.010.
5 kilos de masilla blanca, común.
4 kilos de negro humo, de buena calidad.
30 kilos de sulfato de bario comercial.
8 kilos de goma laca en escamas, de buena calidad.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — El Secretario.

v15 novb.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento de lo siguiente:

Carne—

15.000 kilos de carne vacuna, de buena calidad, libre de garrón y cogote de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

6.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
120 docenas de huevos frescos.
90 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de 200 a 250 gr. c|u.
90 docenas de mandarinas de buena calidad, en justo estado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de tamaño grande.
180 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
5.000 kilos de verdura fresca, surtida de buena calidad, en justo grado de maduez y de las siguientes especies: ajíes dulces, alcauciles, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, salsifí, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Pescadería—

150 kilos de pescados frescos surtidos. a saber: besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Lechería—

12.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
30 kilos de manteca fresca en condiciones reglamentarias.

Café—

20 kilos de café en grano, tostado Puerto Rico.
20 kilos de café en grano, tostado Borbón.
20 kilos de café en grano, tostado Moka.
150 kilos de café Brasil molido, de 1.ª
110 kilos de café Brasil molido, de 2.ª

Almacén—

80 kilos de aceite puro de oliva, cuya acidez no supere el 1 o|o.
120 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
1.200 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana de primera.
1.000 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
18 litros de alcohol desnaturalizado
1 kilo de hongos secos de primera Extra.
1 litro de conserva de tomate, en tarritos de 100 o 200 gr. c|u.
350 kilos de arvejas secas enteras chilenas.
350 kilos de garbanzos de primera.
120 kilos de grasa de vaca, derretida de 1.ª, cuyo punto de fusión no exceda de 37° centígrados.
72 litros de kerosene.
350 kilos de porotos Tapes.
20 kilos de porotos Manteca de 1 clase.
30 kilos de pimentón dulce de primera.
15 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 kilos de te 500 J. O. H.
200 kilos de yerba mate pura, máximo de palo 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega embotellado.
70 kilos de tocino de 1.ª.
800 kilos de jabón amarillo en barras "estacionado".

Fideería—

700 kilos de fideos blancos dedalito comunes.
120 kilos de fideos blancos surtido comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos
20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Combustibles—

8.000 kilos de carbón tipo Glasgow de buena calidad y debidamente horquillado.
8.000 kilos de carbón tipo Cardiff, de buena calidad y graneado.

Ferretería—

20 tarros de blanco de cinc Trimetal.
4 tarros de pintura en pasta verde Pajarito.
3 pomos de pintura cromo claro, grandes.
2 pomos de pintura cromo obscuro, grandes.
54 litros de aguarrás Pratt.
2 galones de barniz Noble Hoare, N.° 1.
12 pinceles cerda pura, fabricación inglesa, N.° 26.
12 pinceles cerda de Milán, para blanqueo.
3 latas de masilla blanca, de 30 kilos cada una.
25 vidrios dobles de 0.47 x 0.42.
25 vidrios dobles de 0.46 x 0.35.
25 vidrios dobles de 0.54 x 0.43.
10 kilos de cola del país.
3 latas chicas de aceite para auto "Mobiloil".
200 hojas de papel de lija N.° 2.
200 hojas de papel de lija N.° 1.
200 hojas de papel de lija N.° 3.
25 hojas de papel aceitado de 1x0.70.
2 latas de kerosene de 18 litros c|u.
1 lata de nafta de 18 litros.
200 litros de acaroína.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsas arpillera usada, en trozos no menores de un metro.
2 docenas de frascos "Brillant Belge", de 1|4 pot.
2 docenas de sapolios Morgan.
2 docenas de ladrillos ingleses.
4 plumeros buena clase, tamaño mediano.
12 docenas de trapos de piso de 55 por 65.
2 docenas de repasadores de hilo de 65 x 70.
4 galones de 3 litros c|u cera nogal para pisos, Corona.
2 docenas de zuecos para baldeo, plantilla madera.
1 máquina para picar carne, tamaño chico.
1 cafetera de bronce niquelado, de 1 litro.
3 jarras de 2 litros c|u, de vidrio cortado.
5 kilos de amarillo cromo puro.
50 kilos de amarillo ocre en polvo.
20 paquetes de azul a la cal.

Zapatería—

20 kilos de suela macho de primera.
2 paquetes de semilla N.° 10.
1 paquete de semilla N.° 12.
1 litro de tinta para zapatero.

Electricidad—

50 lámparas de 16 bujías 220 v. fil. met. Philips.
10 lámparas de 100 bujs. 220 v. fil. met. 1|2 w.
500 gramos de cinta aisladora negra.

Construcción—

2 barricas de portland de 180 kilos c|u, aprobadas.
1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra

Mercería—

1 docena de toallas turcas de buena clase.

Librería—

12 resmas papel diario de 62 x 84, de 14 1|2 kilos.
8 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio imit. tela.
2 resmas papel oficio rayado, buena clase.
40 hojas papel secante asargado, buena clase, de 120 libras.
6 cajas 144 plumas Leonardt número 516.
6 cajas 144 plumas Perry N.° 341.
12 cajas broches buena clase, N.° 0 al 5 (2 de c|N.°).
3 docenas lápices Faber N.° 2.
1 docena lápices Faber N.° 1.
1 docena lápices color azul y colorado, exagonal.
12 cintas para máquina Royal, negras, copiar, muy buena clase.
2 cintas para máquina Underwood, copiar, muy buena clase.
2 cintas para máquina Ideal, copiar, muy buena clase.
12 gomas circulares Eberhard Faber, N.° 1080.

Farmacia—

1 litro de aceite de ricino.
10 litros de aceite bacalao blanco.
1 litro de aceite de almendras.
1 litro de aceite de Oliva.
1 litro de ácido clorhídrico puro.
1 litro de ácido nítrico.
10 litros de agua destilada.
10 litros de agua oxigenada a 10 v. en envases de 1 litro c|u.
1 litro de bencina.
40 litros de alcohol rectificado en tambor "Mataldi".
30 kilos de algodón hidrófilo en rollos.
6 ampollas cloruro de etilo anestésico.
500 gramos de aspirina sinónima.
5.000 gramos de bicarbonato de soda.
4 litros de esencia trementina.
500 gramos de éter sulfúrico común.
16 piezas de gasa hidrófila de 40 ms. c|u. Jhonson y Jhonson.
10 piezas de género para venda.
500 gramos de iodo metálico.

12 jabones rosados Cielón.
4 kilos de magnesia calcinada "Erba".
4 cajas de sellos N.° 1 cierre seco, marca "Secca".
4 cajas de sellos N.° 2 cierre seco marca "Secca".
1.000 gramos de subnitrato bismuto "Poulenc".
1.000 gramos de clorato de potasio.
500 gramos de amoníaco.
100 gramos de peptona.
25 gramos de cacodilato de soda.
3 kilos de vaselina blanca.
3 kilos de vaselina líquida.
3 kilos de vaselina amarilla.
500 gramos de alcanfor.
100 gramos de creosota vegetal.
25 gramos de codeína pura.
500 gramos de ioduro potasio.
3.000 gramos de linimento Stokes.
1.000 gramos de fosfato de sodio.
3 kilos de talco de Venecia.
500 gramos de manteca de cacao.
100 gramos de calomel.
250 gramos de guayacol.
100 gramos de piramidón.
500 gramos de salicilato de metilo.
500 gramos de extracto flúido de polígala.
500 gramos de extracto flúido de tolú.
1.000 gramos de extracto flúido de jarabe iodo-tánico.
250 gramos de extracto flúido de estigmas de maíz.
500 gramos de alquitrán vegetal.
500 gramos de acetato de amonio líquido.
500 gramos de tintura de hojas de belladona.
500 gramos de tintura de hojas de acónito.
500 gramos de tintura de corteza de naranjas amargas.
250 gramos de salol.
250 gramos de licor amoniacal anisado.
100 gramos de protoxalado de hierro.
250 gramos de láudano Sydeham.
100 corchos para frascos de 250 gramos.
100 frascos para despacho de 30 gramos cada uno.
2 frascos de solución de Digitalina Mialhe de 30 gramos al 1 o|oo.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es indispensable la presentación de muestras, como asimismo acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional, siempre que ella no exceda de cinco mil pesos, en cuyo caso el sellado deberá ser de cinco pesos moneda nacional.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la secretaría del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — El Secretario.

v-22 octubre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Noviembre de 1926, a la hora 10, para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas), leche y manteca, vendas, algodón hidrófilo, carnes, aves y huevos, frutas y verduras, pescados, alcohol de caña, combustibles, lavado de ropas, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos para fotografía y radiografía y gasa hidrófila, con destino al consumo de este Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año venidero de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — La Dirección.

v6 novbre.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Exp. N.° 15 L-1926.

Llámase a licitación privada, hasta el día tres del mes de Noviembre próximo, a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento, en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan:

350.000 (trescientos cincuenta mil) ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y útiles para la fabricación de los mismos, siendo por cuenta de la Institución la provisión del material.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, personalmente o por teléfono al N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v3 novb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los libros en blanco que necesitarán las Oficinas de la repartición, durante el año 1927.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v19 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción del nuevo edificio destinado a la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, en el terreno fiscal sito, Piedrabuena entre Cruz y Chiert.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v5 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal, sito Eugenio Garzón N.° 3959.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo, a las quince horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo situado en el territorio de Río Negro, fracción C. sección I. A. I, lote N.° 24, compuesta de 10.000 hectáreas.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña N.° 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

El Secretario General

v25 oct.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio escolar Quintino Bocayuva, calle General César Díaz N.° 3050. —Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Octubre próximo a las 15 horas para el arrendamiento por cuatro años de un campo compuesto de 2679 Hs. 12 As. 37 Cs. que posee esta Repartición en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo" (F. C. Sud), Partido de Bahía Blanca.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-29 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión de linoleum en todo el perímetro de los dos salones de lectura de la Biblioteca Nacional de Maestros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado por resolución de 23 de Julio ppdo.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v29 oct.

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión y colocación de relojes eléctricos en el edificio del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v12 novbre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales

Pozos N.° 1685

Llámase a la segunda licitación pública, para el día 5 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de fieltro, tela canavá, hierro de suecia, flejes, remaches, pinturas, estaño, maderas, carburo de calcio, oxígeno y carbón de leña, con destino a la confección de 2.500 monturas, nuevo modelo para tropa. — Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División Compras.

v-5 noviembre.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el 22 de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo.

Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la mencionada Dirección General (4.ª División), Paseo Colón 1407, de 15 a 17 horas (sábados de 8 a 11 horas) — Tomás Martínez, Coronel-Secretario

v22 octubre

Dirección General de Ingenieros — (Santa Fe 3727|31)

Llámase a licitación pública durante el mes de Noviembre próximo en los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 8

Hora 15.30. — Para la construcción de un edificio para Lavadero Mecánico en Campo de Mayo.

Cuartel en "Rosario"

Hora 15.45. — Para la ejecución de la instalación del servicio de agua caliente y fría para baños, en las cuadras de tropa.

Hora 16. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas para los vestíbulos y barandas de hierro para las escaleras en las mismas cuadras.

Hora 16.15. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 16.30. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16.45. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 17. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 17.15. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro, en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 17.30. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Día 10. — Cuartel en "Santa Fe"

Hora 15.15. — Para la ejecución de la instalación del servicio de agua caliente y fría para baños en las cuadras de tropa.

Hora 15.30. — Para la provisión y colocación de las "estructuras metálicas para los vestíbulos y las barandas de hierro, para las escaleras en las mismas cuadras.

Hora 15.45. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 16. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16.15. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 16.30. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 16.45. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro o en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 17. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Día 17 — Cuartel en "Concordia"

Hora 14. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro del Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 14.15. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 14.30. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 14.45. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Día 19 — Cuartel en "Curuzú-Cuatiá"

Hora 14. — Para la ejecución de los trabajos de adoquinado de granito, pisos de baldosas, cordón de granito y demás obras nuevas en las cuatro caballerizas.

Hora 14.15. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 14.30. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 14.45. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 15. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Día 22 — Lavadero Mecánico — Capital Federal

Hora 14. — Para la construcción del edificio, obras completas.

Hospital Militar Divisionario Paraná

Hora 14.20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los cinco pabellones en construcción.

Hora 14.40. — Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para cecurfios, contramarcos y puertas para cortinas de madera, en el mismo Hospital.

Hospital Militar Divisionario Tucumán

Hora 15. — Para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y de veredas, en los cinco pabellones en construcción.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 4 de noviembre a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 8; el 5 del mismo las que se efectuarán el 10; el 12 las a realizarse el 17; el 15 las a verificarse

el 19; y el 18 las que se llevarán a cabo el 22 del mes citado, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras ,donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1926.— Saturnino Pérez Ferreira ,Mayor Secretario.

v8 noviembre

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Bolívar 65

Llámase a licitación hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 16 horas, para la extracción por contrato, a ajuste alzado de los restos de la grúa Toba a pique en la Dársena de Puerto Belgrano. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General del Material, donde se podrá obtener un ejemplar de los mismos y se darán todas las informaciones necesarias.

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 18 de Noviembre a las 16 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Bolívar N.° 65), Capital, propuestas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de todos los trabajos que sean necesarios realizar a fin de extraer la grúa flotante Toba, actualmente a pique en la Dársena de la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Artículo 2.° — En la División Ingeniería Naval de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Bolívar 65), podrán obtenerse los datos relativos a la posición en que se halla la grúa y los planos de construcción de la misma. En la Base Naval de Puerto Belgrano los interesados en hacer propuestas podrán recabar las informaciones complementarias que consideren necesarias.

Un juego de documentos compuesto por estas Bases, las especificaciones y el plano de construcción de la grúa, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados, pudiendo éstos últimos presentar sus propuestas a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Artículo 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de su propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El Contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el Art. 3.° Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

El plazo para la ejecución de los trabajos será el que se indique en la propuesta, a contar desde la fecha de iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos el Contratista incurrirá en una multa de cien (pesos 100.00 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago de los trabajos se efectuará en una sola cuota en la fecha de terminación de los mismos.

Art. 8.° La devolución del depósito de garantía del cinco (5 %) por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se hayan realizado la totalidad de los trabajos.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 novbre.

Dirección General del Material
Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 26 de Octubre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para depósito de Artillería en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cuatro cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posible modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las modificaciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 oct.

Construcción de un Pabellón para lavado y pintado de proyectiles y jarras, en la zona de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION:

Art. 1.° — Hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para "lavado y pintado de proyectiles y jarras", en la Base Naval de Puerto Belgrano, Zona de Polvorines.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Ofiienas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciere en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días hábiles (120), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de sesenta ($ 60 m|nal.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modiifcaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las pla-

nillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v16 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 16 de Noviembre próximo a las 16½ hs., se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, Defensa 269, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para envases en la Zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora inidicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitacios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todos ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta días hábiles (180) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las modificaciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v16 noviembre

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1926, a las 14 horas, para la provisión de 150.000 k. de cal, 2.500 cascos de 200 litros cada uno, 150 metros cúbicos leña de sauce, 40.000 k. carbón Cardiff, 2.000 cajones con dos latas y 200 tambores de hierro, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos — W. I. Ricardes, Secretario.

v-25 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de maderas, con destino a esta Institución, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 5 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v5 novbre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua, desagüe y servicios de agua caliente al Policlínico "Justo José de Urquiza", en la Ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Paraná, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Paraná, hasta el día 2 de Noviembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta el día 8 de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v8 novbre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería recta y especial de hierro fundido, para la distribución de agua en la red de la Capital y renovación de la existente, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926 — J. Ivaldi, Secretario.

v28 octubre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de (120) ciento veinte obras domiciliarias de acuerdo con el Art. 10 de la Ley 1917, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día habil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926 — J. Ivaldi, secretario.

v29 oct.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 2 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v2 novbre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de cemento portland, de marca aprobada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 3 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 novb.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de cañería recta y especial de hierro fundido para la distribución de agua en la red de la Capital y renovación de la existente, y que debía tener lugar el día 29 del corriente mes, que se proroga el plazo hasta el 9 de Noviembre próximo.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo al pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas, y serán abiertas en dicho día 9 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v-9 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 estacas metálicas de rebatir, para vagones playos, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá ludrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 20 de Diciembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, para la provisión de 2000 toneladas netas de cemento portland. El pliego de condiciones y la planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926.

v8 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre del corriente año a las 16 1|2 horas, para la provisión de 5000 metros cúbicos de arena oriental especial, grano grueso. El pliego de condiciones y la planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926

8 novb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 1|2 horas, para la provisión de 310 toneladas de acero dulce para hormigón armado. El pliego de condiciones y la planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas, tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v13 novb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15,30 horas, para el suministro de artefactos sanitarios, con destino al subsuelo, piso bajo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos altos, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

c|6178 v6 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para el suministro y colocación por contrato de ajuste alzado o un tanto global de las barandas de hierro dulce sin pasamanos, defensas laterales, paños de frente sin puertas, barandas para los descansos, etc., de dos escaleras secundarias en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v11 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión y montaje de catorce ascensores y once mon-

tacargas con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

e8174 v12 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la demolición y reconstrucción de la vereda frente a la Avenida Moreno, del edificio del Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal) y en las oficinas de la Inspección de las obras del Colegio Nacional de referencia, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n. También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santiago del Estero.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

v20 novb.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14 horas para la construcción del camino de Tintina a Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Casaliñs a Rauch, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Chas a la estancia La Verde, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de dos puentes de hormigón armado, sobre los arroyos Barrancas y Cañaditas, en el camino de Esquina a Sauce, en la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río San Juan en Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Salí en Leales, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v20 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación El Divisorio, zona del F. C. R. P. Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v17 novbre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Los Callejones hasta Germania, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Salado, en el camino de San Justo a Soledad, en la Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v23 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para la provisión de la parte metálica del nuevo puente sobre el Riachuelo en la prolongación de la Avenida Vélez Sársfield, en substitución del actual, denominado Presidente Victorino de la Plaza, en esta Capital.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, — Avenida de Mayo 1370 — 5.° piso.

v23 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 14.30 horas, para la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el Río Salado, en el camino de acceso a la Estación General Acha, Colonia Puelches, en el Territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v23 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica de los puentes Areco, Arrecifes y Pala, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, — Avenida de Mayo 1370, — 5.° piso.

v23 octb.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de [illegible] 000 toneladas de cemento portland, según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río Quinto, frente a Bruzzone, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v23 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de una puente de hormigón armado, sobre el arroyo "El Palmar", en el camino de Colón a Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 novbre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Octubre próximo, a las 14 horas para la renovación de la calzada del puente sobre el [illegible], en la Provincia de Catamarca

Datos en la Dirección Gral. de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v21 octubre

Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Arteaga; Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14.30 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano, en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 novb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-14 diciembre.

Llámase a licitación privada, para el día 16 de noviembre de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — para la provisión de acero dulce en barras, chapas y perfiles, en las cantidades y medidas que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 369|26, y que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, etc., en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones correspondiente al expediente de Compra, O. C. 1356|26, que los interesados pueden obtener en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 15 a 18, los sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1926, a la hora 14 y 20, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 hs., para la provisión de metales en lingotes y material de fundición (Clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1235|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v19 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros especiales (Clasificación 17), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de 10 m$n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 220|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de piedra, coke y fragua, de acuerdo con los pliegos que corren agregados al Expte. O. C. 1243|26, que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 horas, a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 novbre.

Llámase a licitación privada para el día 25 de Octubre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de 55.000 durmientes comunes de quebracho colorado, urunday, curupay o ñandubay de 0,12 x 0,24 x 2 metros (Clasificación 39), con sujeción a las condiciones que establecen los formularios de pedidos de precios que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales de alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1198|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 14,20' horas, para la provisión de metales en lingotes y materiales de fundición (Clasif. 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1008|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de carbón de coke para fundición y carbón para fragua (Clasif. 15), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 1048|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de lubrificantes y aceites para alumbrado (Clasif. 25), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes y Viernes de 1,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1149|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 novbre

Llámase a licitación pública para el día 28 de Octubre de 1926 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de cadenas y cables de acero, en las cantidades y medidas que se establecen en los pliegos Nos. 832|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n todos los días hábiles entre las horas 13 a 16 menos los sábados que lo será de 9.30 a 11,30 horas.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 octubre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Modesto R. Barragán**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de sesenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 67.33 m|n), en concepto de déficit dejado en su carácter de auxiliar de la oficina de "Carhué" (21 Departamento Bahía Blanca) déficit que resulta del expediente N.° 3805-D- 25, y reponga sellos por valor de $ 106.00 c|l., todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario.

Precio de la publicación: $ 20.

e-21 oct. s|pp. N.° 264 v-2 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Urbano González Rodríguez** y a su fiadora "La Caución Comercial", para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 100.00 de curso legal (cien pesos moneda nacional), en concepto de déficit dejado por el mencionado González Rodríguez, en su carácter de Jefe de la Oficina "Realicó" (Dep. 25), déficit que resulta del expediente N.° 1956-D-1925 y repongan sellos por valor de pesos 127.00 m|n. de c|l. todo, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

El Secretario.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-21 octubre s.|p.p. 263 v-2 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horst Kraff**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 476.00 moneda nacional, (cuatrocientos setenta y seis pesos moneda nacional), para responder al déficit por ese importe dejado en el Ministerio de Agricultura, por su afianzado, el ex-empleado don Tomás Claro, y reponga sellos por valor de $ 86.00 moneda nacional, para la reposición de sellos actuados, todo bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación, $ 16.

e9 octb. s|pp 269 v21 octb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Parsons Horne**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 754.65 m|n (setecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), en concepto de déficit dejado en su carácter de jefe interino de la oficina Tecka, (23.° Dto.), de la Dirección General de Correos y Telégrafos, déficit que resulta del expediente N.° 8928-D-1924, y reponga sellos por $ 73.00 moneda nacional, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 20.

e9 octb. s [illegible] octb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Conte Rosch de Diesbach**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $274.72 m|n (doscientos setenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), en concepto de déficit dejado por su afianzado don César Pradal, en su carácter de Jefe de la Oficina Costa de Araujo, (Distrito 8.°), y reponga sellos por $ 12 m|n, todo bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 16.

e9 octb. s|pp 262 v21 octb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 542|926. o 2418A. o 542R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 542|926.

Marca F B C, número 1|3. 5|6, 5 cajones, vapor Altmark, paquete 479, fecha de entrada Febrero 1|924.

(El Jefe.

v. 23 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 543|926. o 2419A. o 543R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 543|926.

Marca V C, número 8781|6, 6 fardos, vapor Wurttemburg, paquete 671, fecha de entrada Febrero 13|924.

El Jefe.

v. 23 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 554|926. o 2430A. o 554R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 554|926.

Marca G K, número 120, 1 cajón, vapor Rugia, paquete 247, fecha de entrada Enero 18|924.

El Jefe.

v. 23 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 555|926. o 2431A. o 555R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 555|926.

Marca C B La Plata, número 25, 1 cajón, vapor C. Battiste, paquete 306, fecha de entrada Enero 22|924.

El Jefe.

v. 23 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 556|926. o 2432A. o 556R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 556|926.

Marca R A, número 32, 1 cajón, vapor C. Battiste, paquete 306, fecha de entrada Enero 22|924.

El Jefe.

v. 23 oct.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 534|926. o 2410A. o 534 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 534|926.

Marca S C U R, número 14270, un cajón, vapor M. Viso, paquete 266, fecha de entrada Enero 20|924.

Marca S C U R, número 58279, 1 cajón, vapor M. Viso, paquete 266, fecha de entrada Enero 20|924.

Marca S C U R, número 38280, 1 cajón, vapor M. Viso, paquete 266, fecha de entrada Enero 20|924.

Marca S C U R, número 38281|2 1 cajón, vapor M. Viso, paquete 266, fecha de entrada Enero 20|924.

El Jefe

v. 23 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 535|926. o 2411A. o 535R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 535|926.

Marca W R Bruce, número 2051, 1 cajón, vapor H. Pride, paquete 646, fecha de entrada Febrero 12|924.

El Jefe.

v. 23 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 557|926 o 2433 A, o 557 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 557|926

Marca R D G, N.° 7 1|2-29, 3 cajones, vapor S. Amsterdam, paquete 1529, fecha de entrada Marzo 31 de 1923.

El Jefe.

v. 23 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 558|926 o 2434 A, o 558 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 558|926

Marca H M, N.° 1, 1 cajón, vapor Waterland, paquete 5089, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

El Jefe.

v. 23 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 559|926 o 2435 A, o 559 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 559|926

Marca Boulnois, s|n., 1 cajón, vapor Scandia, paquete 5205, fecha de entrada Diciembre 14 de 1923.

El Jefe.

v. 23 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 560|926 o 2436 A, o 560 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 560|926

Marca J A B B, N.° 1, 1 cajón, vapor Baden, paquete 5325, fecha de entrada Diciembre 24 de 1923.

El Jefe.

v. 25 oct

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Alfisi de Santa Coloma, en su carácter de viuda del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación, don José Manuel Santa Coloma.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — El Secretario.

v21 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estefano Sekeres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — El Secretario.

v29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carlota Emilia Vaggi de Eirin, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Gabriel Eirin.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

El Secretario.

v- 23 Octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la ley 4349, doña Ernestina Pieres de Urquiza, por sí y sus hijos menores César Augusto, Hercilia, Sylvina y Ernestina de Urquiza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Decano de la Universidad Nacional de la Plata don Carlos de Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

El Secretario

v-23 Octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado a esta Caja solicitando pensión doña Paula Martínez de Profumo, por sí y sus hijos menores, Rosa y Héctor Francisco Profumo, y doña Matilde Profumo, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Profumo.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

El Secretario.

v- 23 Octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Kastelorizu que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. El secretario.

v-30 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Francisco Olezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926 — El secretario.

v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926 — El secretario.

v3 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Simón Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Luis Vega, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Spinossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — El secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Duville, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — El Secretario.

v25 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926 — El secretario.

v5 novbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Macolopulos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926 — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Canchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926 — El Secretario.

v 30 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez Cortés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926 — El Secretario.

v21 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Fiesiko, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Giasti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Erasmo González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza al señor Felipe Moreno Deheza, para que en el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a prestar declaración en la causa que por déficit dejado en la Oficina de Franqueo y Giros de la cabecera del Sub-Distrito de Villa María, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell-Ville, Septiembre 27 de 1926. — Díaz Barraza, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3369-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luciano J. Burgos, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3370-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Tisione, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e2 octubre. s|pp. 3358 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Eutinio Cámara, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro

del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 2 octubre s|p.p.3374-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Pedro García o Domingo Maciedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.

e2 octb. s|pp 3343 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Nélida Cejas, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926 — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3344 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Adolfo Herman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3345 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Patricio Watson, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3346 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José María Alcayaga, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926 Luis Barrenechea, secretario

E. 2 octubre s|p.p. 3373-v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Blaya, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926 — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 octubre s|pp. 3367 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Felipe García, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e2 octubre s|p.p. 3355 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alejandro Markovitz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e2 octubre s|p.p. 3356 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Benjamín y Efraín Schwartz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e2 octubre s|p.p. 3357 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos E. Andrade, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e2 octb s|pp 3347 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Samuel Milano, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 octb. s|pp 3348 v8 novb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.° de esta Ciudad, don Francisco S. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Juan Carneiro.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e2 octb. s|pp 3349 v8 novb.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.° de esta Ciudad, don José J. Jáuregui, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Rodolfo Gruber.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — José J. Jáuregui, Juez de Paz.

e2 octb. s|pp 3350 v8 novb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Cacheda, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que habiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e2 octb. s|pp 3351 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Oscar R. Molina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926 — Epifanio Sosa, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3368-v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a Santiago Gerscovich, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e2 octb. s|pp 3375 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Blanco, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 8 de 1926.

Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3417 v-novbre 19.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Alberto Griebe, acusado de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-4 octubre s|p.p. 3408 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Francisco Capulino, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavale y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3372-v-8 noviembre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se hace saber a don Félix Segg, que habiéndose dictado sentencia de remate en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dispuesto, a pedido del señor Procurador Fiscal y en razón de ignorarse su domicilio, notificarle por medio de edictos que se publicarán durante diez días, la sentencia cuya parte pertinente dice así: "Paraná, 20 de septiembre de 1922. El Juzgado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 268 y 277 de la Ley de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución, con costas al demandado. — E. R. Fierro.

Queda Vd. notificado.

Paraná, septiembre 30 de 1926.

Manuel A. Calderón, secretario.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3413 v-oct. 25.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Nacianceno García, vecino que fué del departamento Diamante, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Octubre 4 de 1926

Manuel A. Calderón, secretario.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3414 v-oct. 30.

Por disposición de S. S . el Señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza a don Francisco R. Aliendro, vecino que fué del departamento Victoria, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, si no compareciera.

Paraná Octubre 4 de 1926.

Manuel A. Calderón, secretario.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3415 v-oct. 22.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a Marcelino Pintos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído por defraudación efectuada a Jorge A. Ortiz Zavalla, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3394 v-15 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Eleuteria Abal.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3325 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Enrique Rossi**, para que dentro edl térimno de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|pp. 3362 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e2 octubre s|pp. 3364 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rodolfo Villers**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|pp. 3363 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Nieves Merlo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e2 octubre s|pp. 3365 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carlos Spaig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 octubre s|pp. 3366 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsene Harontunian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así **no lo hiciere.**

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-14 octubre s.|p.p. 3407 v-19 novbre.

Por disposicion de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se notifica al señor **Felipe Montenotti**, la sentencia dictada en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, cuya parte dispositiva dice así: "Paraná, Febrero 20 de 1926. — En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 de la Ley de Procedimientos, resuelvo: mandando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago el acreedor, Ministerio de Agricultura de la Nación, del capital y costas. — Notifíquese, librándose el despacho necesario. — Al segundo petitorio, como se solicita. — Avila Castilla".

El presente edicto se publicará por el término de quince días.

Paraná, 4 de Octubre de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-14 octubre s.|p.p. 3409 v-30 octubre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a don **Ramón Albornoz**, vecino que fué del Departamento Rosario Tala, de esta Provincia, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento, de que si no comparece, se le nombrará defensor.

Paraná, 4 de Octubre de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-14 octubre s.|p.p, 3410 v-30 octubre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a don **Leopoldo Aranda**, vecino que fué de esta Ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, por ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor de ausentes.

Paraná, 4 de Octubre de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-14 octubre s.|p.p. 3411 v-30 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, al prófugo **Amador Chousal**, procesado por delito de quiebra con indicio de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3391 v-15 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gerónimo Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926. — Armando F. Laspiur, secretario.

e17 septb. s|pp 3314 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Nisso o Suirso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 3315 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Rocca**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926 —Ricardo Bollini, secretario.

F. sept. 22. —s|p.p. 3334.—V. oct. 27

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz y Martín Guzmán**, por el delito de hurto; **Gerardo P. Buther**, por estafa; **Carlos Pila**, por hurto; **Alfredo Muruzeta**, por defraudación; **Santiago Vázquez**, por estafa y **Rodolfo Traser**, por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926. — Germán F. Blanksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sepbre. s|pp. 3317 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Galeassi**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3390 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Llanos**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 3319 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Villaseco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 3321 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lavarello**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926 Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 3322 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **David Levy**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado **rebelde**.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3405 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Gervasio Jerez**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Severa Cabrera, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3395 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Soule**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 3316 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg., doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Santos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 3318 v22 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Segunda Santillán.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.

E. sept. 22.—s|p.p. 3333.—V. oct. 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alberto Campbell, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 14 de Sepbre. de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

e-22 sept. s.|p.p. 3335 v-27 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Benito Núñez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3406 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a León Gigne, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3397 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Victorino Tarantino, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3392 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a Eugenio Cáceres, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario que por extravío de documentos sigue el señor Procurador Fiscal contra don Jacinto Salas, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las penalidades de Ley.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Larreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3393 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Mario, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3396 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Matías Lamberto Bedini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926 —Miguel Frias Padilla, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

E-8 octubre s|pp. 3382 V-15 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Alejandro Pedro Corbetta, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 15 de Sepbre. de 1926 - Tomás D. Casares, secretario.

e-22 sep. s.| p.p. 3338 v-27 octubre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marcos Resnick, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

Buenos Aires, 14 de Sepbre. de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

e-22 sep. s|p.p. 3329 v-27 octubre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se llama y emplaza, a los prófugos Pedro Zunino y Tito Caprino, procesados por el delito de quiebra con indicio de culpa o fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).

Buenos Aires, 17 de Sepbre. de 1926. — Horacio Ortiz Rosquella, secretario.

e-22 sep. s.|p.p. 3337 v-27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Salim Saadi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. Miguel Frias Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

E-8 octubre s|pp. 3383 V-15 novbre.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis, a don Juan Weisnaber, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausente si no compareciere.

Paraná, Septiembre 25 de 1926.

E-8 octubre s|pp. 3384 V- octubre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado Luis Casquero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Sobre Tucumán al centro.

Daniel J. Frias (hijo), secretario.

E-8 octubre s|pp. 3385 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Aníbal Castro López y Carlos A. Marzluf, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia. Tercer piso

C. F. Figueroa, secretario

E-8 octubre s|pp. 3386 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Gandola, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926 — Carlos R. Larreta (hijo), secretario

e8 oct. s|pp. N.° 3376 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Palmira Grigeria, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3378 v15 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Victoria Aguirre.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3326 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Concepción Galego, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Giorgio Alesio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3379 v15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis Patraña, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. Alberto Speroni, secretario.

E-8 octubre s|pp. 3387 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Angel Pons, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3389 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a Marcos Sasson Adjami, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3388 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Gallo Lepiani y Rafael N., para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. — Epifanio S..., secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 oct. s|pp. N.° 3361 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Oscar Campi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s|p.p. 3404 v-19 novbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Hidalgo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tecer piso).

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-22 sep. s.| p.p. 3340 v-27 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Serafín Acuña, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-22 sep. s.| p.p. 3341 v-27 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llam y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dante Cinacchi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-22 sep. s.|p.p. 3342 v-27 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Adolfina Morales.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3323 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Celia García.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3324 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Filomena Bramajo**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3327 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angel Moteli o Molteni**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Carlos J. Guerello, secretario.

e2 octubre s|pp. 3359 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Vázquez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3377 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rafael Nigri**, acusado de quiebra y **Raúl Ernesto Lavié**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3380 v15 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Andrea Ponce.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza.

E. sept. 22. s|p.p. 3331.—V. oct. 27.

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Francisca Ruiz.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza.

E. sept. 22.—s|p.p. 3332.—V. oct. 27.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Irene Jara.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3329 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Fidela del Carmen Olmedo.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.

E. sept. 22. —s|p.p. 3330.—V. oct. 27

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Matilde María Gutiérrez.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3328 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lema**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|pp. N.° 3398 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Florensa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3399 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Augusto Marzluf**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3400 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Oscar Campi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3401 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Golzio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3402 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaime Piccir**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3403 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Bectez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Monaco, Agustín Federico Muñoz Cabrera, Francisco Minieri y Nicacio Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se les siguen por delito de hurto al primero, estafa al segundo y defraudación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, octubre 8 de 1926. José Marcó del Pont, secretario.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3416 v-novbre. 19.

El señor Juez de Paz de la Sección 5a. de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Mario Massino.**

Buenos Aires, octubre 11 de 1926. Riva, Juez de Paz.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3418 v-novbre 19

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Inocencio Mardaraz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e8 oct. s|pp. N.° 3381 v15 novbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-5032-c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjarctados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa, por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-30 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, solicitada por los señores Julio Masurel y Antonio Becquerel, para riego de 1.600 hectáreas comprendidas en los lotes Nos. 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59 y 60 de propiedad del primero y los lotes Nos. 47, 55 y 57 de propiedad del segundo, de la Sección Valcheta, de la Colonia Valcheta, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

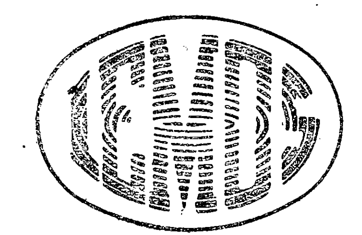
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e20 oct. N.° 10.648 v25 novbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 90.985



Noviembre 8 de 1922. — Luis Lemos — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Octubre 8 de 1926.—Aviso N.° 17.472
v-23 octubre

Acta N.° 97.128

EOLO

Octubre 23 de 1923. — Ayanz, Otamendi y Compañía. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Substituída en Octubre 5 de 1926. — Aviso N.° 17.614.
v-23 octubre

Acta N.° 97.129

EOLO

Octubre 23 de 1923. — Ayanz, Otamendi y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Octubre 5 de 1926. — Aviso número 17.613.
v-23 octubre

Acta N.° 97.131

EOLO

Octubre 23 de 1923. — Ayanz, Otamendi y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Octubre 5 de 1926. — Aviso número 17.606.
v-23 octubre

Acta N.° 97.132

EOLO

Octubre 23 de 1923. — Ayanz, Otamendi y Compañía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Substituída en Octubre 5 de 1926. — Aviso N.° 17.612.
v 23 octubre

Acta N.° 97.133

EOLO

Octubre 23 de 1923. — Ayanz, Otamendi y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ecstería, de la clase 10. — Substituída en Octubre 5 de 1926. — Aviso N.° 17.607.
v-23 octubre

Acta N.° 97.134

EOLO

Octubre 23 de 1923. — Ayanz, Otamendi y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Substituída en Octubre de 1926. — Aviso N.° 17.608.
v-23 octubre

Acta N.° 97.137

EOLO

Octubre 23 de 1923. — Ayanz, Otamendi y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Substituída en Octubre 5 de 1926. — Aviso N.° 17.609.
v-23 octubre

Acta N.° 97.138

EOLO

Octubre 23 de 1923. — Ayanz, Otamendi y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Octubre 5 de 1926. — Aviso N.° 17.611.
v-23 octubre

Acta N.° 97.139

EOLO

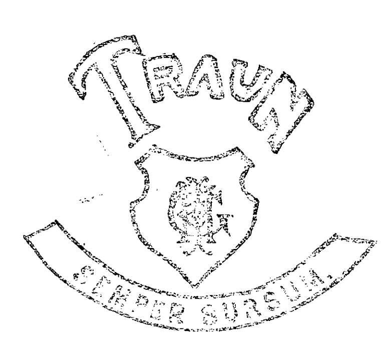
Octubre 23 de 1923. — Ayanz, Otamendi y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Octubre de 1926. — Aviso N.° 17.610.
v-23 octubre

Acta N.° 110.767

FELISA

Noviembre 6 de 1925. — J. Weber y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Octubre 6 de 1926. — Aviso N.° 17.471.
v 23 octubre

Acta N.° 111.103



Noviembre 26 de 1925. — Dr. Heinr. Traun y Soehne, vorm. Harburger Gummi Kamm C.°, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Substituída en Octubre 7 de 1926. — Aviso número 17.684.
v-23 octubre

Acta N.° 115.985

BRISTOL

Junio 22 de 1926. — J. F. Shilton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Octubre 6 de 1926. — Aviso N.° 17.647.
v-23 octubre

Acta N.° 111.254



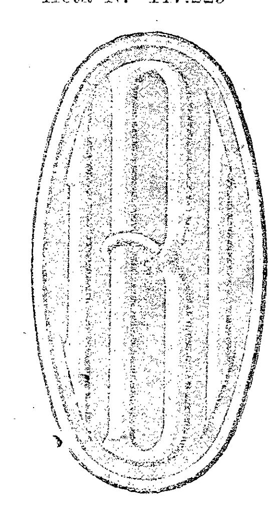
Diciembre 4 de 1925. — Alberti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Octubre 7 de 1926. — Aviso N.° 17.69?
v-23 octubre

Acta N.° 117.069

ENTEROCAP

Septiembre 24 de 1926. — Víctor X Ray Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales y cápsulas de tetra-iodo-fenoltaleina y otro para ser ingeridos por los pacientes para obtener las placas radiologas, clase 2. — Corregida en Octubre 6 de 1926. — Aviso N.° 17.381.
v 23 octubre

Acta N.° 117.229



Octubre 4 de 1926. — Instituto Biochímico Italiano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.590.
v-23 octubre

Acta N.° 117.230

FLOATINE

Octubre 4 de 1926. — The Paraffin Companies, Inc., de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no está incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.591.
v-23 octubre

Acta N.° 117.233

CANAPA

Octubre 4 de 1926. — Hilaturas Cabalt - Pérez y Cía., S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N.° 17.589.
v-23 octubre

Acta N.° 117.232



Octubre 4 de 1926. — Societa Talco y Grafite "Val Chisone", de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco, clase 16. — Aviso N.° 17.588.
v-23 octubre

Acta N.° 117.237

CUNNINGTON

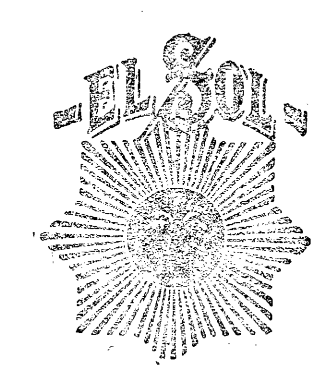
Octubre 4 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.288. — Aviso N.° 17.584.
v-23 octubre

Acta N.° 117.238

CÓRDOBA

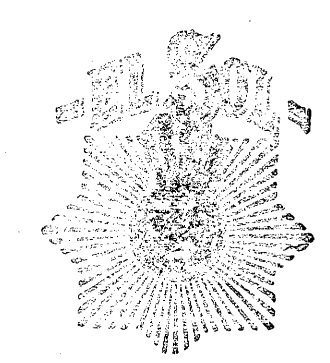
Octubre 4 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.585.
v 23 octubre

Acta N.° 117.240



Octubre 4 de 1926. — Juan B. Mariscotti. — Para distinguir lencería, ropa blanca y de uso doméstico, clase 15. — Renovación de la N.° 46.144. — Aviso N.° 16.426.
v 23 octubre

Acta N.° 117.241



Octubre 4 de 1926. — Juan B. Mariscotti. — Para distinguir bordados, pasamanería, galones, botones, puntillas, cintas, bastones, paraguas, sombrillas, perfumería, y tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 46.145. — Aviso número 17.587.
v-23 octubre

Acta N.° 117.243

GAVIOTA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir pinturas en general, barnices, ceras, lacres, colas y lacas, clase 10. — Renovación de la N.° 46.763. — Aviso N.° 17.560.

v-23 octubre

Acta N.° 117.244

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 48.250. — Aviso N.° 17.562.

v 23 octubre

Acta N.° 117.245

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.251. — Aviso número 17.563.

v-23 octubre

Acta N.° 117.246

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.564.

v 23 octubre

Acta N.° 117.247

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 48.253. — Aviso N.° 17.565.

v-23 octubre

Acta N.° 117.248

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 48.254. — Aviso N.° 17.566.

v-23 octubre

Acta N. 117.249

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 48.255. — Aviso N.° 17.567.

v-23 octubre

Acta N.° 117.250

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 48.256. — Aviso N.° 17.568.

v-23 octubre

Acta N.° 117.251

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 48.257. — Aviso N.° 17.569.

v 23 octubre

Acta N.° 117.252

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 48.258. — Aviso N.° 17.570.

v 23 octubre

Acta N.° 117.253

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 48.259. — Aviso N.° 17.571.

v 23 octubre

Acta N.° 117.254

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 48.260. — Aviso número 17.572.

v-23 octubre

Acta N. 117.255

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 48.261. — Aviso N.° 17.573.

v-23 octubre

Acta N.° 117.256

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguis telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.574.

v-23 octubre

Acta N.° 117.257

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.263. — Aviso número 17.575.

v 23 octubre

Acta N.° 117.258

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 17.576.

v 23 octubre

Acta N.° 117.259

CAMPANA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 48.265. — Aviso número 17.577.

v-23 octubre

Acta N.° 117.262

GAVIOTA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.580

v-23 octubre

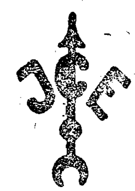
Acta N.° 117.263

GAVIOTA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos sardinas en aceite. — Aviso N.° 17.581.

v-23 octubre

Acta N.° 117.265



Octubre 4 de 1926. — J. C. Eckardt, de Stuttgart Cannstatt, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.551.

v 23 octubre

Acta N.° 117.267



Octubre 4 de 1926. — Poldihutte Tiegelgusztahlfabrik, de Kladno, Checoeslovaquia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.555.

v 23 octubre

Acta N.° 117.266



Octubre 4 de 1926. — Poldihutte Tiegelguszstahlfabrik, de Kladno, Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.556.

v-23 octubre

Acta N.° 117.271

TITAN

Octubre 4 de 1926. — Koefoed, Hauberg, Marstrand y Helweg, Aktieselskabet Titán, de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.559.

v-23 octubre

Acta N. 117.272

TITAN

Octubre 4 de 1926. — Koefoed, Hauberg, Marstrand y Helweg, Aktieselskabet Titán, de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.558.

v-23 octubre

Acta N.° 117.273



Octubre 4 de 1926. — Remonda, Monserrat y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la N.° 46.447. — Aviso N.° 16.962.

v-23 octubre

Acta N.° 117.274



Octubre 4 de 1926. — Remonda, Monserrat y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en esteado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Renovación de la N.° 46.448. — Aviso N.° 16.963.

v-23 octubre

Acta N.° 117.275

LA PALOMA

MARCA REGISTRADA

Octubre 4 de 1926. — Remonda, Monserrat y Cía., Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Renovación de la N.° 46.449. Aviso N.° 16.964.

v-23 octubre

Acta N.° 117.276



Octubre 4 de 1926. — Remonda, Monserrat y Cía., Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Renovación de la N.° 46.450. — Aviso N.° 16.965.

v-23 octubre

Acta N.° 117.277



Octubre 4 de 1926. — Remonda, Monserrat y Cía., Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Renovación de la N.° 46.451 — Aviso N.° 16.966.

v-23 octubre

Acta N.° 117.278



Octubre 4 de 1926. — Remonda, Monserrat y Cía., Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 Renovación de la N.° 46.452. — Aviso N.° 16.967.

v-23 octubre

Acta N.° 117.282

TILDY

Octubre 4 de 1926. — Luis Valagussa — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos en general de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 17.5..

Acta N.° 117.279



Octubre 4 de 1926. — Remonda, Monserrat y Cía., Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. Renovación de la N.° 46.453. — Aviso N.° 16.968.

Acta N.° 117.280



Octubre 4 de 1926. — Remonda, Monserrat y Cía., Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la N.° 46.454. — Aviso N.° 16.969.

Acta N.° 117.281



Octubre 4 de 1926. — Remonda, Monserrat y Cía., Ltda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 16.970.

Acta N.° 117.285

CHAMPAGNINO

Octubre 4 de 1926. — Brizuela y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.597.

Acta N.° 117.286

LUSITANIA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Lusitana de Comercio Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites y harinas. — Aviso N.° 17.598.

Acta N.° 117.287

AMBROSIA

Octubre 4 de 1926. — Sociedad Lusitana de Comercio Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.599.

v-23 octubre

v-23 octubre

Acta N.° 117.288

JULIA

Octubre 4 de 1926. — M. López y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.600.

v-23 octubre

Acta N.° 117.289



Octubre 4 de 1926. — E. Ljosan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.601.

v-23 octubre

Acta N.° 117.293

Emporio Vinícolo Argentino

Octubre 5 de 1926. — Fernando Ricci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.617.

v-23 octubre

Acta N.° 117.296

FLAMINAX

Octubre 5 de 1926. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.621.

v-23 octubre

Acta N.° 117.297

LECHE SAPOLAN

Octubre 5 de 1926. — A. Ferrini. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.622.

v-23 octubre

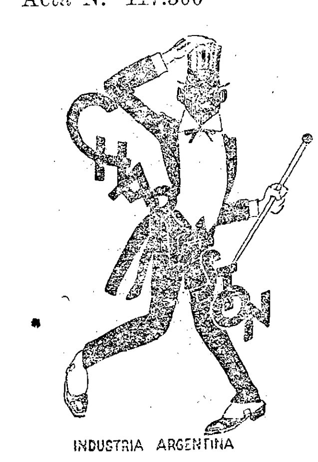
Acta N.° 117.298

LITOSLAZULI

Octubre 5 de 1926. — Borzone y Marengo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.623.

v-23 octubre

Acta N.° 117.300



Octubre 5 de 1926. — Victoriano Rey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.625.

v-23 octubre

LITOSLAZULI

Acta N.° 117.299

Octubre 5 de 1926. — Borzone y Marengo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.624.

v-23 octubre

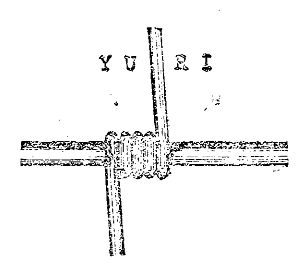
Acta N.° 117.301

B C

Octubre 5 de 1926. — José Rius. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.626.

v-23 octubre

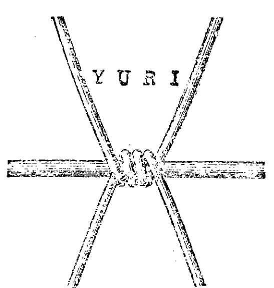
Acta N.° 117.302



Octubre 5 de 1926. — Jorge Yuri y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 17.627.

v-23 octubre

Acta N.° 117.303



Octubre 5 de 1926. — Jorge Yuri y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 17.628.

v-23 octubre

Acta N.° 117.304

PROVENIL

Octubre 5 de 1926. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.629.

v-23 octubre

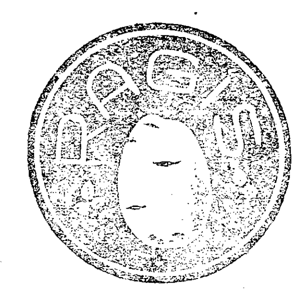
Acta N.° 117.305

SEBORACNIL

Octubre 5 de 1926. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.630.

v-23 octubre

Acta N.° 117.306



Octubre 5 de 1926. — Ragis Rabbethge y Giesecke Kartoffelzuchi G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.631.

v-23 octubre

Acta N.° 117.307

PERUSOL

Octubre 5 de 1926. — Vendel y Lesèene Fréres, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.632.

v-23 octubre

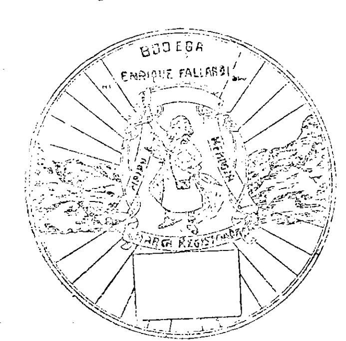
Acta N.° 117.308

CLARITONE

Octubre 5 de 1926. — Automatic Telephone Manufacturing Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.633.

v-23 octubre

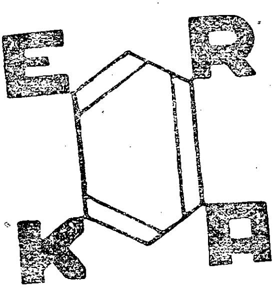
Acta N.° 117.313



Octubre 5 de 1926. — Enrique Fallardi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.519

v-23 octubre

Acta N.° 117.314



Octubre 5 de 1926. — Ernesto Pfähler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.604.

v-23 octubre

Acta N.° 117.315

CRUZ ARGENTINA

Octubre 5 de 1926. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.605.

v-23 octubre

Acta N.° 117.316

CORALIA

Octubre 5 de 1926. — Sociedad Anónima Perfumes Gueldy, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.603.

v-23 octubre

Acta N.° 117.317

SIRDAR

Octubre 5 de 1926. — Enrique Bourquin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.640.

v-23 octubre

Acta N.° 117.318

SIRDAR

Octubre 5 de 1926. — Enrique Bourquin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 17.639.

v-23 octubre

Acta N.° 117.319

EL CRITICO

Octubre 5 de 1926. — Antolín Rafael Lassus. — Para distinguir una publicación periódica, de la clase 18. — Aviso N.° 17.620.

v-23 octubre

Acta N.° 117.320

SEDA MEZ - BRANDES

Octubre 5 de 1926. — Sociedad Mez Vater y Soehne, de Freiburgo en Balen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.638.

v-23 octubre

Acta N.° 117.322

TEBE

Octubre 5 de 1926. — Lino Tafi. — Para distinguir perfumería en general lociones y tinturas para el cabello y la barba, extractos, esencias, jabones, afeites y artículos en general de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 17.602.

v-23 octubre

Acta N.° 117.323

Sociedad Propietarios de Garages Organo Oficial

Octubre 5 de 1926. — José Antonio Alascio. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 17.615.

v-23 octubre

Acta N.° 117.324

PHOTORADIOGRAM

Octubre 6 de 1926. — Radio Corporation of América, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.680.

v-23 octubre

Acta N.° 117.325

PHOTORADIOGRAM

Octubre 6 de 1926. — Radio Corporation of América, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.681.

v-23 octubre

Acta N.° 117.326

CARAFA

Octubre 6 de 1926. — Mich. Weyermann, de Bamberg, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.682

v-23 octubre

Acta N.° 117.328

La Casa de Guarniciones

Octubre 6 de 1926. — Bruno y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.651.

v-23 octubre

Acta N.° 117.329

La Casa de Guarniciones

Octubre 6 de 1926. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.652.

v-23 octubre

Acta N.° 117.330



Octubre 6 de 1926. — Bruno y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.653.

v-23 octubre

Acta N.° 117.331



Octubre 6 de 1926. — Bruno y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Avi-so N.° 17.654.

v-23 octubre

Acta N.° 117.333



Octubre 6 de 1926. — Editorial Labor S. A. — Para distinguir libros, impresos, impresiones y reproducciones en general, mapas y cuadros murales, clase 18. — Aviso N.° 17.657.

v-23 octubre

Acta N.° 117.[illegible]

[illegible]

Octubre 6 de 1926. — [illegible] y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.535.

v-23 octubre

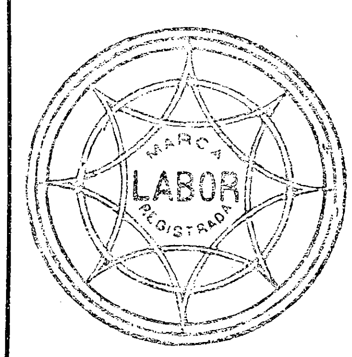
Acta N.° 117.336

VALIENTE

Octubre 6 de 1926. — José Miguens. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.656.

v-23 octubre

Acta N.° 117.337



Octubre 6 de 1926. — Stocker y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos libros impresos, impresiones y reproducciones en general, mapas y cuadros murales. — Renovación de la N.° 47.593. — Aviso N.° 17.659.

v-23 octubre

Acta N.° 117.339

"Vigil"

Octubre 6 de 1926. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 17.650.

v-23 octubre

Acta N.° 117.340

GRANULINA

Octubre 6 de 1926. — Droguería de La Estrella Ltda.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2, — Renovación de la N.° 46.814. — Aviso N.° 17.523.

v-23 octubre

Acta N.° 117.341

CITROLINA

Octubre 6 de 1926. — Droguería de La Estrella Ltda.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.815. — Aviso N.° 17.530.

v-23 octubre

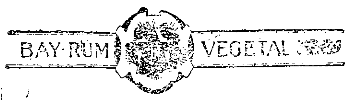
Acta N.° 117.342

ARGONOL

Octubre 6 de 1926. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal, clase 2. — Renovación de la N.° 46.080. — Aviso N.° 17.531.

v-23 octubre

Acta N.° 117.343





Octubre 6 de 1926. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir lociones de bay-rum, clase 16. — Renovación de la N.° 46.273. — Aviso N.° 17.532.

v-23 octubre

Acta N.° 117.344

ACTUALIDAD

Octubre 6 de 1926. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Enrico Dell'Acqua Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.340. — Aviso N.° 17.533.

v-23 octubre

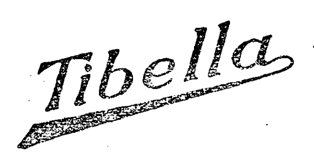
Acta N.° 117.345

MARECHAL

Octubre 6 de 1926. — Games y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N. 46.393. — Aviso N. 17.534.

v-23 octubre

Acta N.° 117.349



Octubre 6 de 1926. — La Sociedad "Tissus Yndemaillables", de Ginebra Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 17.636.

v-23 octubre

Acta N.° 117.352

"MÄDER"

Octubre 6 de 1926. — Nicolau Mäder y Compañía, de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 17.672.

v-23 octubre

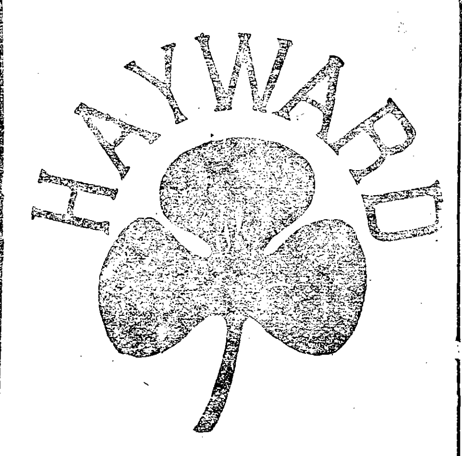
Acta N.° 117.353

AMILCAR

Octubre 6 de 1926. — Héctor Núñez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 — Aviso N.° 17.670.

v-23 octubre

Acta N.° 117.355



Octubre 6 de 1926. — Thomson, Gow y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.669.

v-23 octubre

Acta N.° 117.357



Octubre 6 de 1926. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.644.

v-23 octubre

Acta N.° 117.360

EL LORO

Octubre 7 de 1926. — Terzolo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 17.675.

v 23 octubre

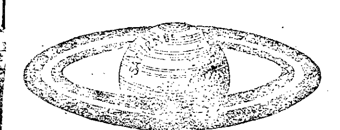
Acta N.° 117.362

Censo del Lavoro degli Italiani nella República Argentina.

Octubre 7 de 1926. — Alfredo O Francalanci. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones de la clase 18. — Aviso N.° 17.676.

v-23 octubre

Acta N.° 117.364



Octubre 7 de 1926. — Remigio De Poli e Hijo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 17.678.

v-23 octubre

Acta N.° 117.365

NOVO

Octubre 7 de 1926. — Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 17.665.

v-23 octubre

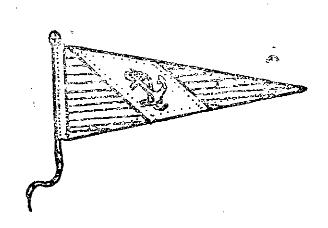
Acta N.° 117.351

BATALLA

Octubre 6 de 1926. — Nicolau Mäder Compañía, de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 17.671.

v-23 octubre

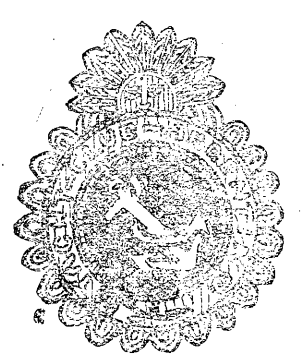
Acta N.° 117.366



Octubre 7 de 1926. — Yach Club Argentino. — Para distinguir embarcaciones en general, de la clase 12.—Renovación de la N.° 47.003. — Aviso número 17.662.

v-23 octubre

Acta N.° 117.367



Octubre 7 de 1926. — Yach Club Argentino. — Para distinguir gorras, caquetas, sombreros y demás cubrecabeza en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.004. — Aviso N.° 17.664.

v-23 octubre

Acta N.° 117.374

MATADOR

Octubre 8 de 1926. — Hallé y Cía. — Para distinguir antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.266. — Aviso N.° 17.702.

v-23 octubre

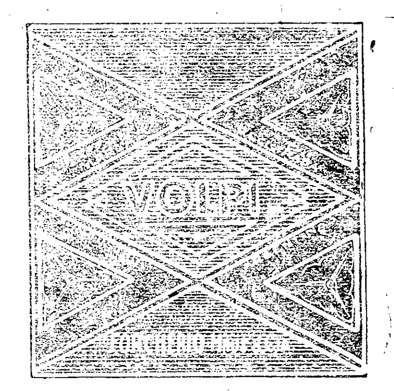
Acta N.° 117.368



Octubre 7 de 1926. — Forcherio Hnos. — Para distinguir pastillas en general, de la clase 22. — Aviso número 17.667.

v 23 octubre

Acta N.° 117.369



Octubre 7 de 1926. — Forcherio Hnos. y Cía. — Para distinguir pastillas en general, de la clase 22. — Aviso número 17.666.

v-23 octubre

Acta N.° 117.370



Octubre 7 de 1926. — Yacht Club Argentino.—Para distinguir ropa y demás confecciones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.002. — Aviso N.° 17.663.

v26 octb.

Acta N.° 117.371

VICTORIA

Octubre 7 de 1926. — Breyer Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7, menos cuerdas para instrumentos musicales y rollos musicales de papel perforado para pianos automáticos. — Aviso N.° 17.668.

v-23 octubre

Acta N.° 117.373

MATADOR

Octubre 8 de 1926. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.265. — Aviso N.° 17.701.

v-23 octubre

Acta N.° 117.376

ERKA

Octubre 8 de 1926. — Sociedad Anónima Rudolph Karstadt Aktiengesellschaft, de Hamburgo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.693.

v 23 octubre

Acta N.° 117.375



Octubre N.° 8 de 1926. — Emilio Fischer. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso N.° 17.641.

v-23 octubre

Acta N.° 117.384

ARLEQUIN

Octubre 8 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrolls, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.378. — Aviso número 17.718.

v-23 octubre

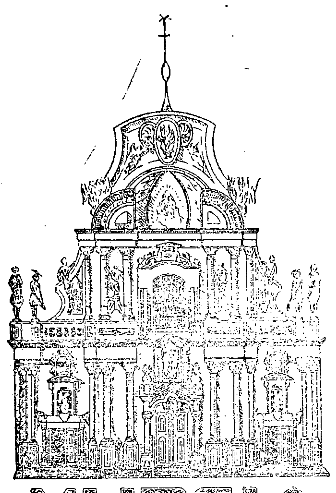
Acta N.° 117.385

CORAZON

Octubre 8 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.127. — Aviso número 17.717.

v-23 octubre

Acta N.° 117.386



Octubre 8 de 1926. — Müller, Rix y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.712.

v-23 octubre

Acta N.° 117.387

DUCATTE

Octubre 8 de 1926. — Fernand León Ducatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.689.

v-23 octubre

Acta N.° 117.404

COMERCIO E INDUSTRIA

Octubre 9 de 1926. — Pozzi y Compañía. — Para distinguir una publicación periódica, de la clase 18. — Aviso N.° 17.792.

v-23 octubre

Acta N.° 117.388

Iode Menthol Radioactif Jaboin

Octubre 8 de 1926. — Fernand León Ducatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.688.

Acta N.° 117.389

SCLEROLYSINE

Octubre 8 de 1926. — Fernand León Ducatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.687.

v-23 octubre

Acta N.° 117.390

BRISAS DEL PLATA

Octubre 8 de 1926. — González García y Cía. — Para distinguir jarabes curativos, de la clase 2. — Aviso número 17.690.

v-23 octubre

Acta N.° 117.391

D.P. BONPLAND

Octubre 8 de 1926. — Georgina Bonpland de López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.703.

v-23 octubre

Acta N.° 117.377



Octubre 8 de 1926. — N. Muñoz Saura y Cía. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 17.694.

v-23 octubre

Acta N.° 117.381

PLUS ULTRA

Octubre 8 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.202. — Aviso N.° 17.720.

v-23 octubre

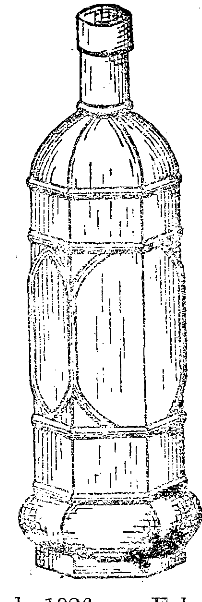
Acta N.° 117.402

NERVION

Octubre 8 de 1926. — Belaunde y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.722.

v-23 octubre

Acta N.° 117.378



Octubre 8 de 1926. — Falcone, Nerzi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 17.391.

v-23 octubre

Acta N.° 117.380



Octubre 8 de 1926. — Compañía Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.719.

v-23 octubre

Acta N.° 117.392

FONDO COMUNAL

Octubre 8 de 1926. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.704.

v-23 octubre

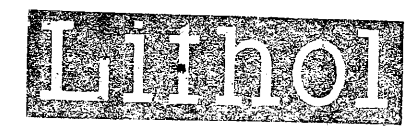
Acta N.° 117.393

YLSA

Octubre 8 de 1926. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.705.

v-23 octubre

Acta N.° 117.394

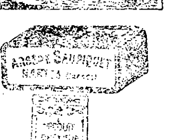


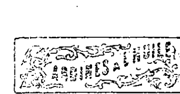
Octubre 8 de 1926. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.706.

v-23 octubre

Acta N.° 117.395





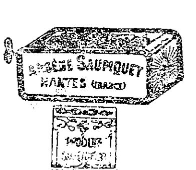


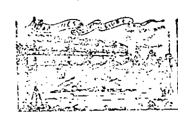
Octubre 8 de 1926. — Société Anonyme des Etablissements Arsène Saupiquet, de Francia. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.231. — Aviso N.° 17.707.

v-23 octubre

Acta N.° 117.396







Octubre 8 de 1926. — Société Anonyme des Etablissements Arsène Saupiquet, de Francia. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.232. — Aviso N.° 17.708.

v-23 octubre

Acta N.° 117.397

ORRLINGA

Octubre 8 de 1926. — James Orr y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.709.

v-23 octubre

Acta N.° 117.398

BEJEAN

Octubre 8 de 1926. — Etienne Bejean, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.710.

v-23 octubre

Acta N.° 117.399

LA RECLAME

Octubre 8 de 1926. — Valentín y Simón Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.700.

v-23 octubre

Acta N.° 117.401

NERVION

Octubre 8 de 1926. — Belaunde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.721.

v-23 octubre

Acta N.° 117.406

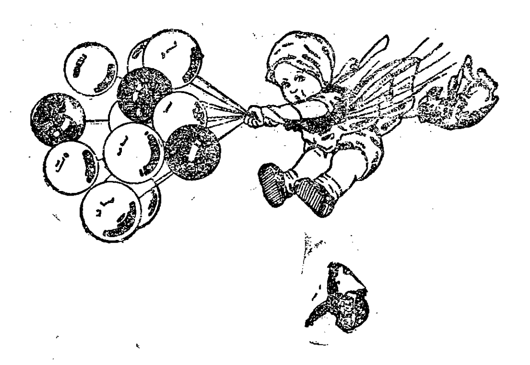
A. G. D.

MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1926. — Amador González Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.728.

v-23 octubre

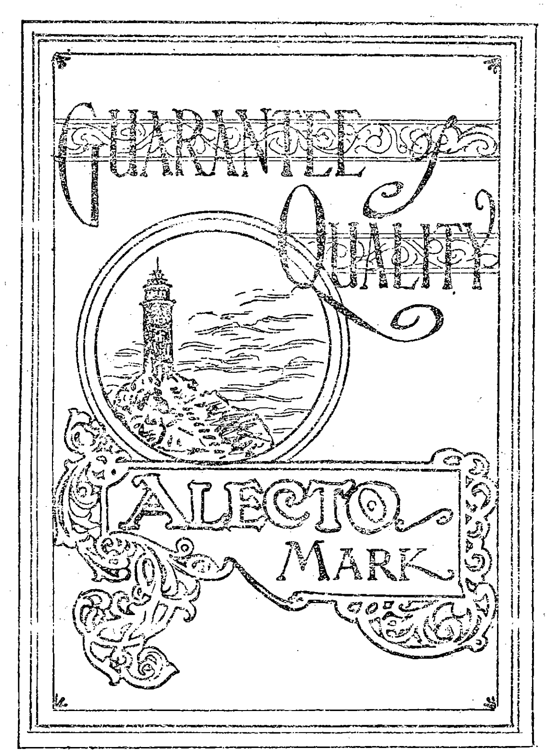
Acta N.° 112.722



Febrero 26 de 1926. — The Eagle Rubber Company, de E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, gutta percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Modificada en Octubre 8 de 1926. — Aviso N.° 17.711.

v-23 octubre

Acta N.° 113.241



Marzo 27 de 1926. — Karning A. Topalian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Octubre 8 de 1926. — Aviso N.° 13.223.

v-23 octubre

Acta N.° 117.294

"WILDE"

Octubre 5 de 1926. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.616

v-23 octubre
v26 octb.

Acta N.° 117.066

"VICTOR"

Septiembre 24 de 1926. — Victor X. Ray Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales y cápsulas de tetra-iodo - fenoltaleina y otros para ser ingeridos por los pacientes para obtener las placas radiologas, clase 2. — Corregida en Octubre 6 de 1926. — Aviso N.° 17.384.

v 23 octubre

Acta N.° 117.084

"GECO"

Septiembre 25 de 1926. — Geco S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida en Octubre 8 de 1926. — Aviso N. 17.393.

v 23 octubre

Acta N.° 117.085

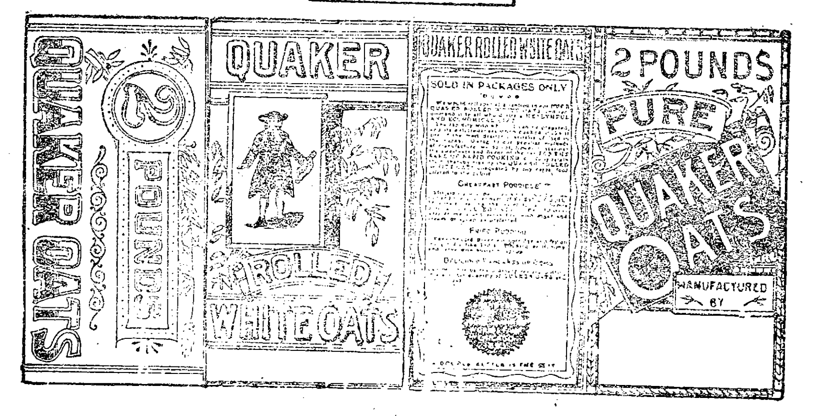
"GECO"

Septiembre 25 de 1926. — Geco S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en Octubre 8 de 1926. — Aviso N.° 17.394.

v-23 octubre

Acta N.° 117.231

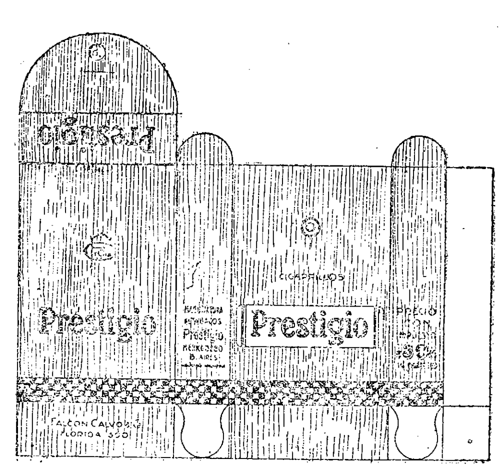




Octubre 4 de 1926. — The Quaker Oats Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir un alimento o preparación de cereales, clase 22. — Renovación de la N.° 49.514. — Aviso N.° 17.592.

v-23 octubre

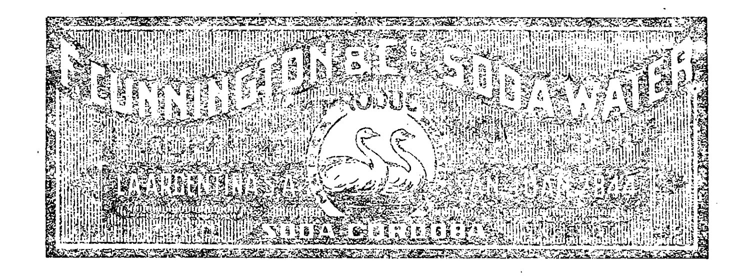
Acta N.° 117.234



Octubre 4 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 17.593.

v-23 octubre

Acta N.° 117.235



Octubre 4 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, clase 23. — Aviso N.° 17.582.

v-23 octubre

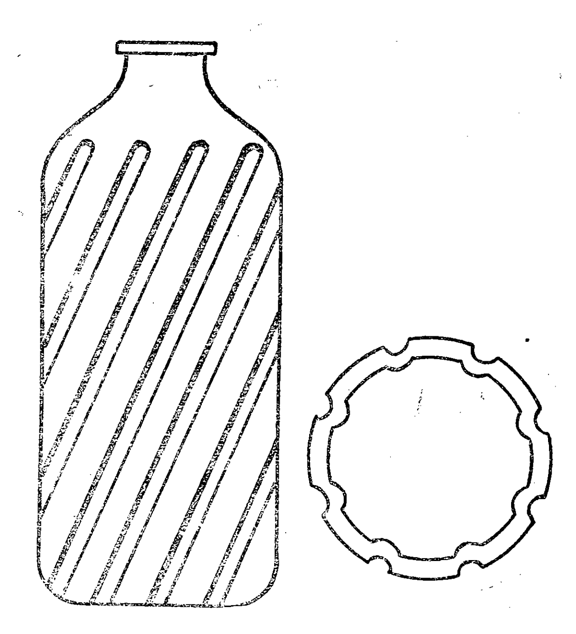
Acta N.° 117.236

BELGRANO

Octubre 4 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, clase 23. — Renovación de la N.° 46.169. — Aviso número 17.583.

v-23 octubre

Acta N.° 117.239



Octubre 4 de 1926. — La Argentina Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la calse 23. — (Envase). — Aviso N.° 17.586.

v-23 octubre

Acta N.° 117.242



Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, clase 10. — Renovación de la N.° 47.264.—Aviso N.° 17.561

v23 oct.

Acta N.° 117.260



Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir subs tancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos sardinas en aceite. — Aviso N.° 17.578.

v-23 octubre

Acta N.° 117.264



Octubre 4 de 1926. — Ramón S. Homedes. — Para distinguir periódicos en general, de la clase 18. — Aviso N.° 17.557.

v-23 octubre

Acta N.° 117.261



Octubre 4 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir subs tancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.579.

v-23 octubre

Acta N.° 117.268



Octubre 4 de 1926. — Charles Thornfield, comerciando como Furnoto Chemical Co., de Londres, Inglaterra.—Para distinguir una preparación para limpiar pulir mueblería, automóviles, mercaderías de cuero y similares, de clase 14. — Aviso N.° 17.553.

v-23 octubre

Acta N.° 117.269



Octubre 4 de 1926. — Charles Thornfield, comerciando como Furnoto Chemical Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un preparado para limpiar y pulir calzado y similares, de la clase 14. — Aviso N.° 17.554.

v-23 octubre

Acta N.° 117.270



Octubre 4 de 1926. — George Dralle, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 17.5...

v-23 octubre

Acta N.° 117.283



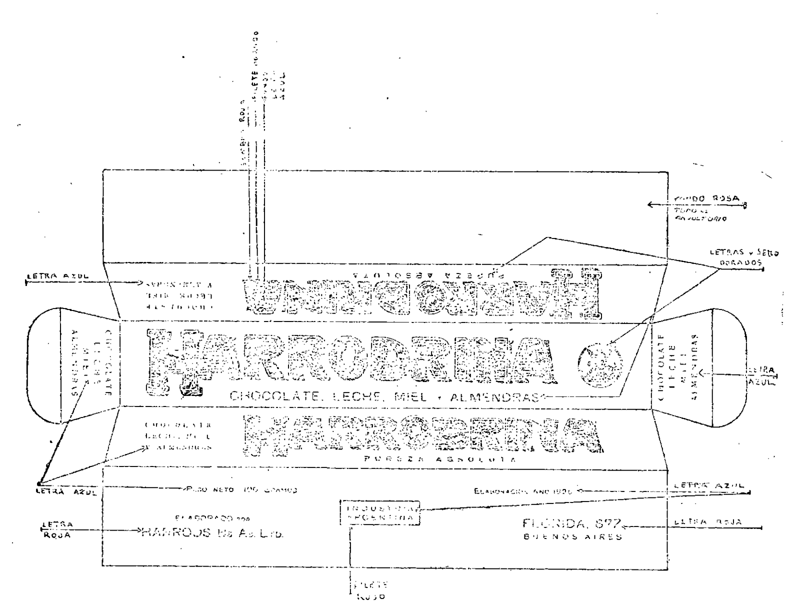
Octubre 4 de 1926. — Manuel Gallego. — Para distinguir bebidas en general, no [illegible] o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.595.

Acta N.° 117.284



Octubre 4 de 1926. — Manuel Gallego. — Para distinguir substancias alimenticias o em[illegible]adas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.596.

Acta N.° 117.290



Octubre 4 de 1926. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir chocolates, cacaos y mieles, de la clase 22. — Aviso N.° 17.398.

v-23 octubre

Acta N.° 117.292

"BERNAL"

Octubre 5 de 1926. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.619.

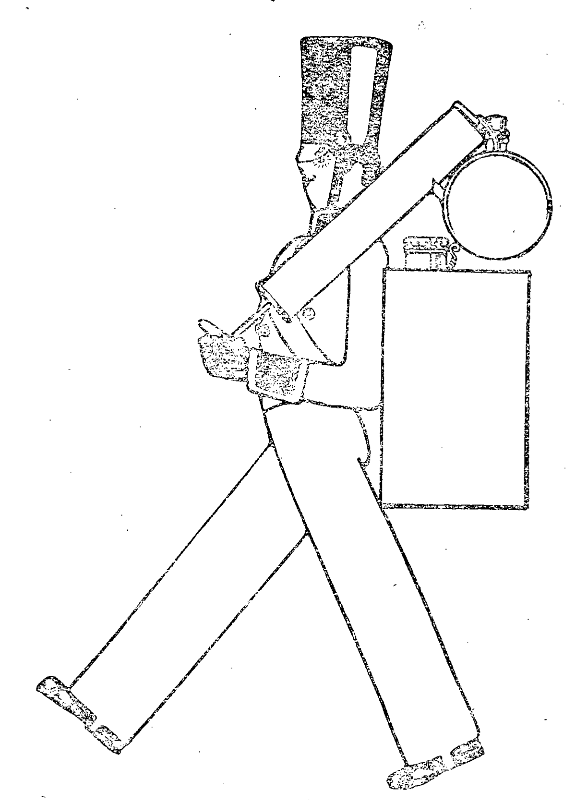
Acta N.° 117.309



Octubre 5 de 1926. — Van Camp Sea Food Co., Inc., de Estados Unidos de América. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 17.634.

v-23 octubre

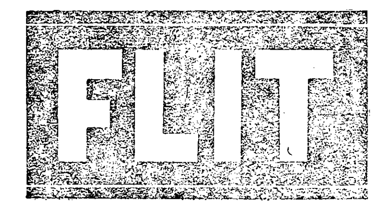
Acta N.° 116.194



FLIT

DESTRUYE
Moscas
Mosquitos (Zancudos)
Polillas
Hormigas Chinches
Cucarachas
y Muchos Otros Insectos Caseros así como sus Huevos

Depto. de Productos Químicos
STANDARD OIL CO. NEW JERSEY
Bayonne, New Jersey, E. U. A.



Agosto 18 de 1926. — Standard Oil Company of New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir insecticidas en general, clase 2. — Corregida en Octubre 9 de 1926. — Aviso N.° 16.437.

v26 octb.

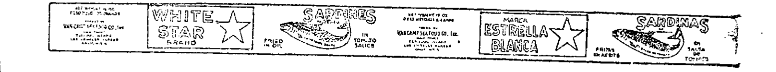
Acta N.° 117.295

"SARANDI"

Octubre 5 de 1926. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.618.

v-23 octubre

Acta N.° 117.310



Octubre 5 de 1926. — Van Camp Sea Food Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 17.635.

v-23 octubre

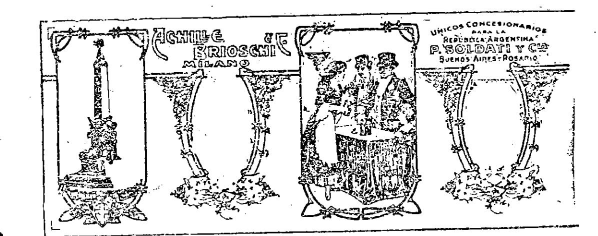
Acta N.° 117.311



Octubre 5 de 1926. — Achille Brioschi y Cía., de Milano, Italia. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso N.° 17.133.

v-23 octubre

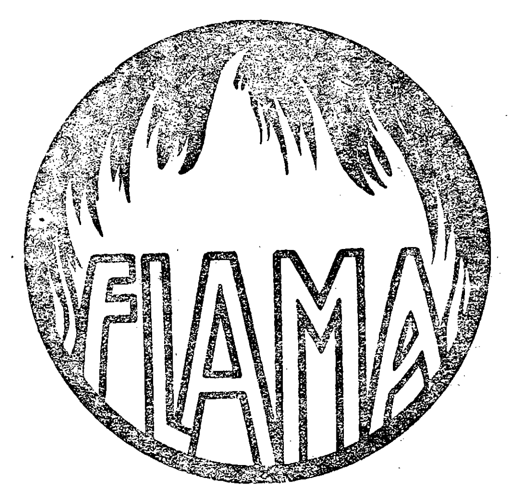
Acta N.° 117.312



Octubre 5 de 1926. — Achille Brioschi y Cía., de Milano, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.490.

v-23 octubre

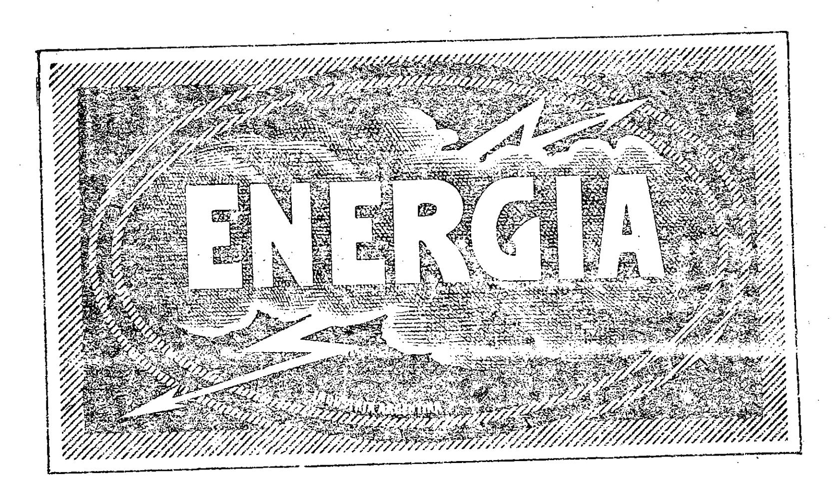
Acta N.° 117.321



Octubre 5 de 1926. — Henri Marchev de Flawil, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.637.

v-23 octubre

Acta N.° 117.327



Octubre 6 de 1926. — Sociedad Eslavo Adriática de L. Madunich y Cía. — Para distinguir artefactos eléctricos y electro-galvánicos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.642.

v-23 octubre

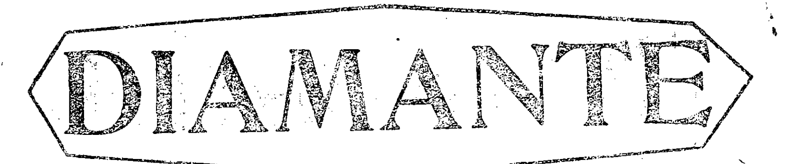
Acta N.° 117.332

CHIBA

Octubre 6 de 1926. — Antonio Chiba. — Para distinguir ferretería. cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.655.

v 23 octubre

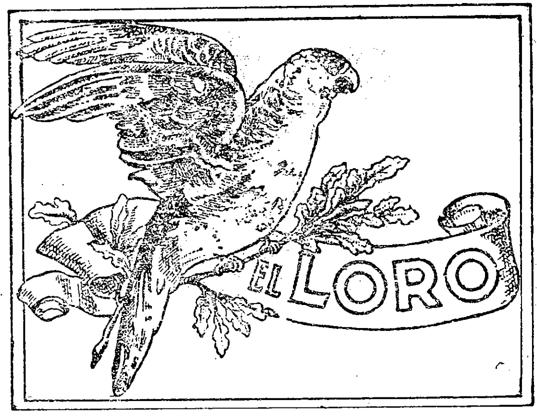
Acta N.° 117.338



Octubre 6 de 1926. — Stocker y Cía.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contolar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 17.658.

v 23 octubre

Acta N.° 117.335



Octubre 6 de 1926. — Fernando Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia (artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.648.

v-23 octubre

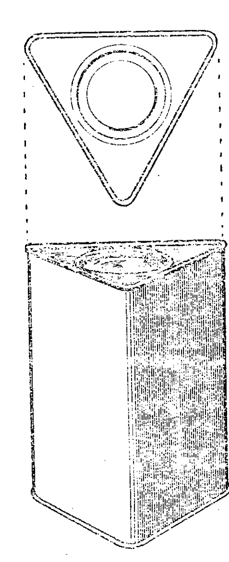
Acta N.° 117.346



Octubre 6 de 1926. —López, Berdeal y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Renovación de la N.° 46.359. — Aviso N.° 17.535.

v 23 octubre

Acta N.° 117.347



Octubre 6 de 1926. — Mateos Hnos. — Para distinguir té, café y yerba-mate, clase 22. — (envase). — Aviso N.° 17.537.

v-23 octubre

Acta N.° 117.348



Octubre 6 de 1926. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.379. — Aviso N.° 17.536.

v-23 octubre

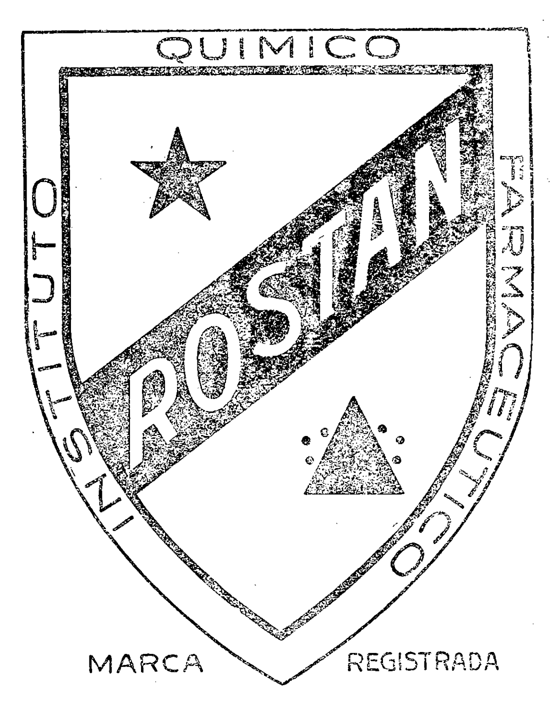
Acta N.° 117.350



Octubre 6 de 1926. — Rigazzi Echarren Orce y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 17.661.

v-23 octubre

Acta N.° 117.354



Octubre 6 de 1926.—Juan Luis Vir-ginio Rostagno.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.673.

v26 octb.

Acta N.° 117.363



Octubre 7 de 1926. — Compañía Americana de Productos Sic Serrano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticios o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.674.

v-23 octubre

Acta N.° 117.358



Octubre 6 de 1926. — César Piccardo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.646.

v-23 octubre

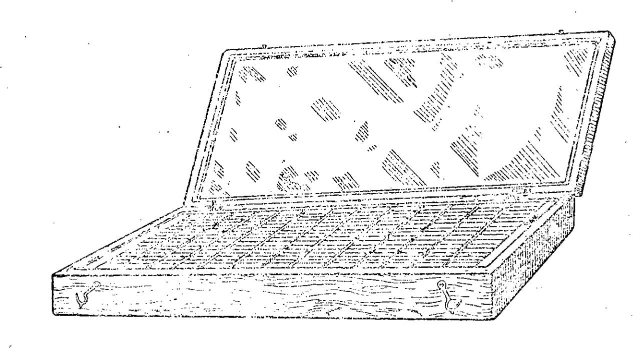
Acta N.° 117.359

Sasieni Pipe

Octubre 7 de 1926. — Osvaldo Palacios. — Para distinguir pipas, boquillas y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.156.

v-23 octubre

Acta N.° 117.361



Octubre 7 de 1926. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir agujas en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 17.677.

v-23 octubre

Acta N.° 117.356



Octubre 6 de 1926. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.645.

v-23 octubre

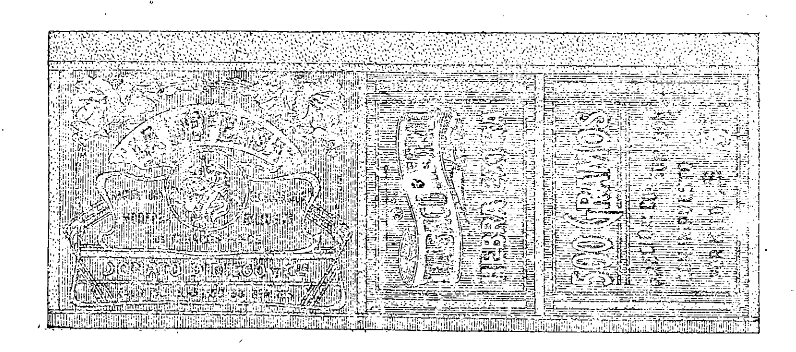
Acta N.° 117.372



Octubre 7 de 1926. — Antonio Es rada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.696.

v-23 octubre

Acta N.° 117.383



Octubre 8 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía. Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.496. — Aviso N.° 17.716.

v-23 octubre

Acta N.° 117.379

DESTRUYE
Moscas
Polillas Hormigas
Cucarachas

FLIT

MARCA REGISTRADA

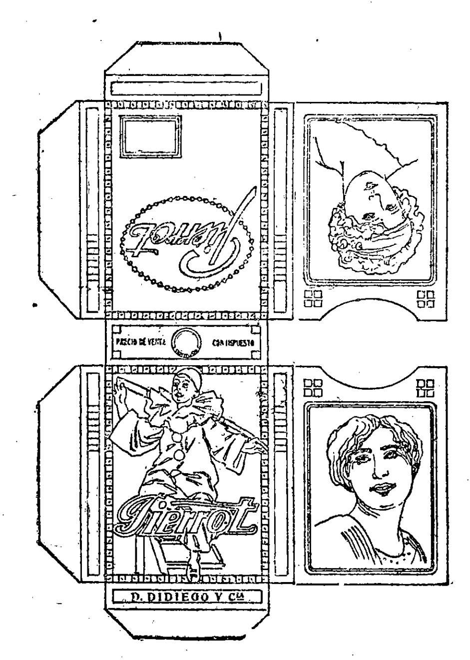
DESTRUYE
Mosquitos
Chinches
Muchos otros insectos y sus gérmenes que infestan el hogar

STANDARD OIL CO. (NEW JERSEY)
Sección de Productos Químicos
Bayonne, New Jersey, E. U. A.

Octubre 8 de 1926. — Standard Oil Company of New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir aparatos, dispositivos y medios en general para la distribución, uso o aplicación de insecticidas, de la clase 25. — Aviso N.° 17.686.

v-23 octubre

Acta N.° 117.382



Octubre 8 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.715.

v-23 octubre

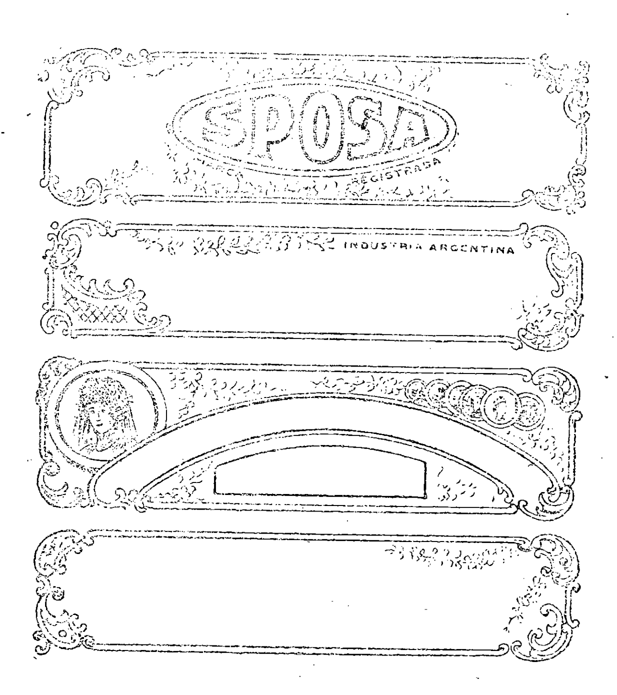
Acta N.° 117.400



Octubre 8 de 1926. — Cabeza y Cía. — Para distinguir sidras champagne en general, de la clase 23. — Aviso N.° 17.713.

v-23 octubre

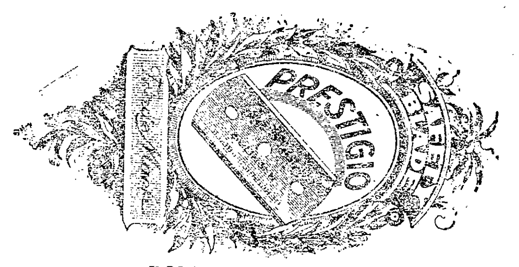
Acta N.° 117.403



Octubre 8 de 1926. — Arturo Gran di. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.731.

v-23 octubre

Acta N.° 117.405



BEST SAFETY RAZOR BLADE
PRESTIGIO
SOLINGEN
PREPARED ESPECIALLY FOR ARGENTINE
MADE IN GERMANY

Octubre 9 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir hojas de seguridad, de la clase 10. — Aviso N.° 17.737.

v-23 octubre

D. Ehuletche, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL